



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejo de Gobierno

- 30433 12988 Decreto n.º 323/2008, de 3 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas.
- 30435 12989 Decreto n.º 324/2008, de 3 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Economía y Hacienda.
- 30436 12990 Decreto n.º 325/2008, de 3 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Agricultura y Agua.
- 30438 12991 Decreto n.º 326/2008, de 3 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto n.º 158/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.
- 30439 12992 Decreto n.º 327/2008, de 3 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Sanidad y Consumo.
- 30440 12993 Decreto n.º 328/2008, de 3 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.
- 30442 12994 Decreto n.º 329/2008, de 3 de octubre del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.
- 30443 12995 Decreto n.º 330/2008, de 3 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo.
- 30445 12996 Decreto n.º 331/2008, de 3 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación.

Consejería de Cultura, Juventud y Deportes

- 30446 12654 Orden de 25 de septiembre de 2008, de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, por la que se establecen las Bases reguladoras y se convocan Subvenciones a Profesionales y empresas para el desarrollo de Proyectos y para la Producción Audiovisual.

2. Autoridades y Personal

Consejo de Gobierno

- 30463 12997 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 332/2008, de 3 de octubre, por el que se cesa a doña Carmen Guardia Valera, como Directora General de Comunicación.
- 30463 12998 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 333/2008, de tres de octubre, por el que se cesa a don Diego M.ª Cola Palao, como Secretario Autonómico de Administración Pública.
- 30463 12999 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 334/2008, de 3 de octubre, por el que se cesa a doña María Dolores Alarcón Martínez, como Secretaria de Relaciones Externas.
- 30463 13000 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 335/2008, de 3 de octubre, por el que se cesa a don Javier Iniesta Alcázar, como Director General de Administración Local y Relaciones Institucionales.
- 30464 13001 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 336/2008, de 3 de octubre, por el que se cesa a don Joaquín Ricardo Buendía Gómez, como Director General de Empleo Público.
- 30464 13002 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 337/2008, de 3 de octubre, por el que se cesa a don Luis Gestoso de Miguel, Director General de Protección Civil.
- 30464 13003 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 338/2008, de 3 de octubre, por el que se cesa a don Ventura Martínez Martínez, como Director General de Calidad e Inspección de Servicios.
- 30464 13004 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 339/2008, de 3 de octubre, por el que se cesa a don Diego Pedro García García como Director General de Sociedad de la Información.
- 30465 13005 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 340/2008, de 3 de octubre, por el que se cesa a don Guillermo Insa Martínez, como Director General de Patrimonio.

Pág.**Consejo de Gobierno**

- 30465 13006 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 341/2008, de 3 de octubre, por el que se cesa a doña Isabel Martínez Conesa, como Directora General de Presupuestos y Finanzas.
- 30465 13007 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 342/2008, de 3 de octubre, por el que se cesa a don José María Salinas Leandro, Secretario de Audiovisual y Contenidos Digitales.
- 30465 13008 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 343/2008, de 3 de octubre, por el que se cesa a don Leandro Marín Muñoz, como Director General de Informática.
- 30466 13009 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 344/2008, de 3 de octubre, por el que se cesa a don Manuel Escudero Sánchez como Secretario Autonómico de Innovación y Desarrollo.
- 30466 13010 Decreto n.º 345/2008 de 3 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se cesa a doña Eva María Franco Bastida, como Directora de la Oficina de Desarrollo Sostenible.
- 30466 13011 Decreto n.º 346/2008 de 3 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se cesa a don Francisco José Espejo García, como Director General de Calidad Ambiental.
- 30466 13012 Decreto n.º 347/2008, de 3 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se cesa a don Pablo Fernández Abellán, como Secretario Autonómico para la Sostenibilidad.
- 30467 13013 Decreto n.º 348/2008 de 3 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se cesa a don Rodrigo Alfonso Borrega Fernández, como Director General del Medio Natural.
- 30467 13014 Decreto n.º 349/2008, de 3 de octubre, por el que se dispone el cese de don Casimiro Jiménez Guillén como Director General de Planificación, Financiación Sanitaria y Política Farmacéutica.
- 30467 13015 Decreto n.º 350/2008, de 3 de octubre, por el que se dispone el cese de don Guillermo Herraiz Artero como Director General de Consumo.
- 30467 13016 Decreto n.º 351/2008, de 3 de octubre, por el que se dispone el cese de don José Antonio García Córdoba como director General de Calidad Asistencial, Formación e Investigación Sanitaria.
- 30468 13017 Decreto n.º 352/2008, de 3 de octubre, por el que se dispone el cese de don Juan Manuel Ruiz Ros como Secretario Autonómico de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias.
- 30468 13018 Decreto n.º 353/2008, de 3 de octubre, por el que se cesa a don Ángel García Aragón, como Director General de Ordenación del Territorio.
- 30468 13019 Decreto n.º 354/2008, de 3 de octubre, por el que se cesa a don Antonio Navarro Corchón, como Director General de Urbanismo.
- 30468 13020 Decreto n.º 355/2008, de 3 de octubre, por el que se cesa a doña Carmen Sandoval Sánchez, como Directora General de Transportes y Carreteras.
- 30469 13021 Decreto n.º 356/2008, de 3 de octubre, por el que se cesa a don Francisco Marín Arnaldos, como Director General de Puertos y Costas.
- 30469 13022 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 357/2008, de 3 de octubre, por el que se cesa a don Fernando Armario Sánchez, como Director General de Promoción Educativa e Innovación.
- 30469 13023 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 358/2008, de 3 de octubre, por el que se cesa a don Juan Ángel España Talón, como Secretario Autonómico de Educación y Formación Profesional.
- 30469 13024 Decreto n.º 359/2008, de 3 de octubre, por el que se cesa a don Ángel Miguel Campos Gil, como Secretario Autonómico de Turismo.
- 30470 13025 Decreto n.º 360/2008, de 3 de octubre, por el que se cesa a don José Anselmo Luengo Pérez, como Director General de Infraestructuras de Turismo.
- 30470 13026 Decreto n.º 361/2008, de tres de octubre, por el que se cesa a doña Marina García Vidal, como Secretaria Autonómica de Cultura.
- 30470 13027 Decreto n.º 362/2008, de 3 de octubre, por el que se cesa a doña Mónica Meroño Fernández, como Directora General de Innovación y Desarrollo Turístico.
- 30470 13028 Decreto n.º 363/2008, de 3 de octubre, por el que se cesa a don Horacio Sánchez Navarro, como Director General de Industria, Energía y Minas.
- 30471 13029 Decreto, n.º 364/2008, de 3 de octubre, por el que se cesa a doña Juana María Zapata Bazar, como Directora General de Universidades.
- 30471 13030 Decreto, n.º 365/2008, de 3 de octubre, por el que se cesa a don Pablo Miranda Fernández, como Director General de Energías Limpias y Cambio Climático.
- 30471 13031 Decreto, n.º 366/2008, de 3 de octubre, por el que se cesa a don Pedro Tobarra Ochoa, como Director General de Investigación y Política Científica.
- 30471 13032 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 367/2008, de 3 de octubre, por el que se nombra a don Juan Antonio Morales Rodríguez, como Director General de Relaciones Institucionales y Acción Exterior.

Pág.**Consejo de Gobierno**

- 30472 13033 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 368/2008, de 3 de octubre, por el que se nombra a don Guillermo Insa Martínez, como Director General de Empleo Público.
- 30472 13034 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 369/2008, de 3 de octubre, por el que se nombra a don Diego M.ª Cola Palao, Director General de Calidad e Innovación de los Servicios Públicos.
- 30472 13035 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 370/2008, de 3 de octubre, por el que se nombra a don Javier Iniesta Alcázar, como Director General de Administración Local.
- 30472 13036 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 371/2008, de 3 de octubre, por el que se nombra a don Miguel Ángel Pérez Heredia, Director General de Comunicación.
- 30473 13037 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 372/2008, de 3 de octubre, por el que se nombra a don Luis Gestoso de Miguel, Director General de Emergencias.
- 30473 13038 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 373/2008, de 3 de octubre, por el que se nombra a doña María Dolores Gomariz Marín, como Directora General de Presupuestos.
- 30473 13039 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 374/2008, de 3 de octubre, por el que se nombra a don Severiano Arias González, como Director General de Finanzas y Patrimonio.
- 30473 13040 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 375/2008, de 3 de octubre, por el que se nombra a don Manuel Escudero Sánchez, como Director General de Informática y Comunicaciones.
- 30474 13041 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 376/2008, de 3 de octubre, por el que se nombra a don Diego Pedro García García, como Director General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.
- 30474 13042 Decreto n.º 377/2008, de 3 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se nombra a don Pablo Fernández Abellán, Director General de Patrimonio Natural y Biodiversidad.
- 30474 13043 Decreto n.º 378/2008, de 3 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se nombra a don Francisco José Espejo García, Director General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental.
- 30474 13044 Decreto n.º 379/2008, de 3 de octubre, por el que se dispone el nombramiento de doña M.ª Dolores Alarcón Martínez como Directora de la Oficina de Cooperación al Desarrollo.
- 30475 13045 Decreto n.º 380/2008, de 3 de octubre, por el que se dispone el nombramiento de don José Antonio García Córdoba como Director General de Planificación, Ordenación Sanitaria y Farmacéutica e Investigación.
- 30475 13046 Decreto n.º 381/2008, de 3 de octubre, por el que se dispone el nombramiento de don Juan Manuel Ruiz Ros como Director General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo.
- 30475 13047 Decreto n.º 382/2008, de 3 de octubre, por el que se nombra a don Antonio Javier Navarro Corchón, Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio.
- 30475 13048 Decreto n.º 383/2008, de 3 de octubre, por el que se nombra a doña Carmen María Sandoval Sánchez, Directora General de Transportes y Puertos.
- 30476 13049 Decreto n.º 384/2008, de 3 de octubre, por el que se nombra a don José Guijarro Gallego, Director General de Carreteras.
- 30476 13050 Decreto n.º 385/2008, de 3 de octubre, por el que se nombra a don Joaquín Buendía Gómez, como Director General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas.
- 30476 13051 Decreto n.º 386/2008, de 3 de octubre, por el que se nombra a don Carlos Romero Gallego, como Director General de Promoción Educativa e Innovación.
- 30476 13053 Decreto n.º 388/2008, de 3 de octubre, por el que se nombra a don Ángel Miguel Campos Gil, como Director General de Promoción Turística.
- 30477 13054 Decreto n.º 389/2008, de 3 de octubre, por el que se nombra a doña Marina García Vidal, como Directora General de Infraestructuras de Turismo.
- 30477 13055 Decreto n.º 390/2008, de 3 de octubre, por el que se nombra a don José Francisco Puche Forte, Director General de Industria, Energía y Minas.

Consejería de Sanidad y Consumo**Servicio Murciano de Salud**

- 30477 12744 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 334 plazas de la categoría de Técnico Auxiliar Sanitario/Opción Cuidados Auxiliares de Enfermería por los turnos de acceso libre y promoción interna.

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación**Universidad de Murcia**

- 30487 12218 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-472/2008) de 5 de septiembre de 2008, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

Pág.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Empleo y Formación

- 30488 12225 Resolución de 4 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la revisión de tabla salarial del Convenio Colectivo de Trabajo Eulen S.A.-C.C. 3002602. Expte.: 200844160007.

4. Anuncios

Consejería de Economía, Empresa e Innovación

- 30488 12714 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada «Acometida M.T. 20 Kv D/C a centro penitenciario de Campos del Río» en los términos municipales de Mula y Campos del Río y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

- 30497 12659 Anuncio por el que se señala lugar y fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en el expediente de expropiación forzosa que se incoa con motivo de las obras: "Acondicionamiento de Trazado en la Carretera MU-521. P.K. 0,650 al 1,600".
- 30497 12660 Acondicionamiento de trazado en la carretera MU-521. P.K. 0,650 al 1,600.
- 30498 12661 Acuerdo Consejo de Gobierno por el que se declara la urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que da lugar la realización de las obras de "Acondicionamiento y mejora de la carretera C-9. Tramo I".
- 30499 12662 Anuncio por el que se señala lugar y fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en el expediente de expropiación forzosa que se incoa con motivo de las obras: "Acondicionamiento y mejora de la carretera C-9. Tramo I".

Consejería de Sanidad

- 30500 12203 Expediente sancionador n.º 64/2008.
- 30500 12204 Expediente sancionador n.º 22/2008.
- 30501 12205 Expediente sancionador n.º 43/2008.
- 30501 12206 Expediente sancionador n.º 40/2008.
- 30501 12207 Expediente sancionador n.º 73/2008.
- 30502 12208 Expediente sancionador n.º 66/2008.
- 30502 12209 Expediente sancionador n.º 81/2008.
- 30503 12210 Expediente sancionador n.º 90/2008.
- 30503 12211 Expediente sancionador n.º 97/2008.
- 30504 12212 Expediente sancionador n.º 98/2008.
- 30504 12213 Expediente sancionador número 170/2007.

Consejería de Sanidad**Servicio Murciano de Salud**

- 30505 12717 Anuncio de adjudicaciones.

Consejería de Empleo y Formación

- 30505 12224 Edicto por el que se notifica nuevo plazo para la interposición de Recurso de Alzada a Francisco Avelino Castañón López de Murcia (como representante de la empresa Hermanos López Lucas, S.A.). Expediente: 200755130565.

Consejería de Empleo y Formación**Servicio Regional de Empleo y Formación**

- 30505 12221 Notificación de resolución.
- 30506 12222 Notificación de resolución.
- 30506 12223 Notificación de resolución.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración**I.M.A.S.**

- 30507 12703 Anuncio de adjudicación definitiva del contrato administrativo de obras complementarias en la Residencia de Personas Mayores de El Palmar (Murcia).
- 30507 12704 Anuncio de adjudicación definitiva del contrato administrativo de obras de "Elevación parcial de planta en Centro de Día de Personas Mayores de Puerto de Mazarrón, (Murcia)".

Consejería de Cultura, Juventud y Deportes**Instituto de la Juventud de la Región de Murcia**

- 30507 12623 Resolución de la Directora del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia por la que se hace pública la licitación para la contratación del servicio de gestión de la Oficina de Participación Juvenil de dicho Instituto. Anuncio de licitación.

Pág.

II. Administración General del Estado

1. Delegación del Gobierno

Secretaría General

- 30509 12227 Notificación resoluciones de renovación.

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Economía y Hacienda**Delegación de Economía y Hacienda de Murcia****Subgerencia Territorial del Catastro de Cartagena**

- 30510 12683 Valores catastrales medios de Fuente Álamo de Murcia.

Ministerio del Interior**Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia**

- 30510 12198 Notificación de propuesta de expedientes de declaración nulidad de pleno derecho del permiso de conducir con medida cautelar de intervención.
- 30511 12199 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.
- 30515 12201 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.
- 30517 12240 Notificación de resolución de expedientes de pérdida de vigencia de la autorización administrativa para conducir por pérdida de puntos.
- 30518 12241 Notificación de resolución de expedientes de pérdida de vigencia de la autorización administrativa para conducir por pérdida de puntos.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y****Seguridad Social**

- 30519 12228 Notificación de actas.
- 30520 12229 Procedimientos liquidatorios.
- 30520 12230 Ref. 23/08. Publicación actas de liquidación.

Ministerio de Trabajo e Inmigración**Tesorería General de la Seguridad Social****Dirección Provincial de Castellón****Administración 12/03, Onda**

- 30521 12711 Edicto de notificación de resolución.

Ministerio de Trabajo e Inmigración**Tesorería General de la Seguridad Social****Dirección Provincial de Sevilla**

- 30522 12712 Notificación a afectados.

Ministerio de Trabajo e Inmigración**Tesorería General de la Seguridad Social****Dirección Provincial de Madrid**

- 30522 12713 Edicto de notificación de resoluciones a sujetos responsables no localizados.

Ministerio de Trabajo e Inmigración**Tesorería General de la Seguridad Social****Dirección Provincial de La Coruña****U.R.E. 15/05, Santiago de Compostela**

- 30523 12826 Notificación a interesados.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

- 30524 12254 Autos: 601/07 jm.
- 30524 12255 Autos: 872/07 jm.

Pág.

IV. Administración Local**Alcantarilla**

- 30525 12200 Aprobación inicial del Estudio de Detalle para ordenar el volumen edificable en el solar sito en Avda. Ingeniero Martínez Campos y C/ Alcalá Galiano.

Caravaca de la Cruz

- 30525 12697 Aprobación definitiva modificación Estudio Detalle Parcela M04V-M05 del Plan Parcial Casablanca.
- 30525 12700 Exposición pública de la cuenta general de 2007.

Lorca

- 30525 12696 Anuncio información pública.
- 30526 12023 Corrección de error en aprobación definitiva del "Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca".

Los Alcázares

- 30526 12693 Modificación del estudio de detalle de la manzana 13 del plan parcial "Los Lorenzos".

Murcia

- 30526 12267 Trámite de información pública del Estudio de Impacto Ambiental y conjuntamente del proyecto de obra y actividad de granja avícola de pollos de carne en Paraje Casa del Pino-polig. 62, parc. 106 Valladolises.
- 30527 12707 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Proyecto de Delimitación de la Unidad de Actuación 0-26 de San José de la Vega en dos Unidades de Actuación. (Gestión-Compensación: 147GC07).

V. Otras disposiciones y Anuncios**Extravío de Título**

- 30528 12106 Anuncio de extravío de Título de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico.
- 30528 12174 Anuncio de extravío de Título de EGB-Auxiliar de Clínica.

Notaría de don Miguel Ángel Freile Vieira

- 30528 12645 Acta de presencia y notoriedad.

TARIFAS 2008 (SOPORTE PAPEL)

| Suscripciones | Euros | 4% IVA | Total |  | Números sueltos | Euros | 4% IVA | Total |
|--------------------------|--------------|---------------|--------------|---|------------------------|--------------|---------------|--------------|
| Anual | 173,31 | 6,93 | 180,24 | | Corrientes | 0,77 | 0,03 | 0,80 |
| Ayuntamientos y Juzgados | 70,60 | 2,82 | 73,42 | | Atrasados año | 0,97 | 0,04 | 1,01 |
| Semestral | 100,38 | 4,02 | 104,40 | | Años Anteriores | 1,22 | 0,05 | 1,27 |

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejo de Gobierno

12988 Decreto n.º 323/2008, de 3 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas.

El Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma número 26/2008, de 25 de septiembre, reorganiza la Administración Regional modificando el número, la denominación y las competencias de las distintas Consejerías, efectuando una nueva distribución competencial entre los Departamentos de la Administración Regional.

En consecuencia, resulta procedente establecer los Órganos Directivos de esta Consejería con el fin de facilitar el desarrollo de los cometidos y competencias que le han sido atribuidas.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, por delegación del Presidente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.16 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y 14.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de tres de octubre de 2008,

Dispongo

Artículo primero.

La Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: Administración Local; Relaciones Institucionales y con la Asamblea Regional (excepto la gestión de la oficina de Relaciones Institucionales del Gobierno de la Región de Murcia en Madrid); Coordinación de Policías Locales; Protección Civil; Asesoramiento Jurídico, representación y defensa en juicio de la Comunidad Autónoma; Relaciones con la Unión Europea; Función Pública, Organización Administrativa, Inspección y Calidad de los Servicios; Fundaciones y Colegios Profesionales, sin perjuicio de las competencias que en estas materias estén atribuidas a otras Consejerías; Asociaciones, Espectáculos Públicos y Taurinos; Relaciones con las Comunidades Asentadas fuera de la Región; Comunicación; Protocolo; elevación de las propuestas de resolución de los recursos que correspondan al Consejo de Gobierno; nombramiento de Notarios, Registradores de la Propiedad y Mercantiles y Corredores de Comercio para plazas radicadas en el

territorio de la Región de Murcia, y la participación en la fijación de demarcaciones correspondientes a los mismos; la vigilancia, seguridad y control de los edificios e instalaciones adscritos a la Presidencia del Gobierno Regional sin perjuicio de las competencias de la Dirección General de Finanzas y Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda en la materia; la ordenación de la inserción de las disposiciones generales en el B.O.R.M. y cualesquiera otras que le atribuya la legislación vigente.

Asimismo asume las funciones previstas en el artículo 13 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia atribuidas Gabinete de la Presidencia.

Al titular del Departamento se le atribuyen la Secretaría del Consejo de Gobierno y la Presidencia de la Comisión de Secretarios Generales, la Portavocía del Gobierno Regional; la coordinación del proceso de transferencias de competencias del Estado; la condición de representante del Consejo de Gobierno en la Junta de Portavoces de la Asamblea Regional y, por delegación del Presidente, la Presidencia de las Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno.

Artículo segundo.

Para el desempeño de las competencias que le corresponden, la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, bajo la dirección de su titular, se estructura en los siguientes Órganos Directivos:

1. Secretaría General.
 - Vicesecretaría.
2. Dirección de los Servicios Jurídicos, cuyo titular tendrá rango asimilado a Secretario General.
 - Subdirección General de Asistencia Jurídica.
3. Dirección General de Relaciones Institucionales y Acción Exterior.
4. Dirección General de Empleo Público.
 - Subdirección General de Empleo Público.
 - Subdirección General de Relaciones Colectivas.
5. Dirección General de Calidad e Innovación de los Servicios Públicos.
 - Subdirección General de Innovación y Proyectos Estratégicos.
 - Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia, con rango de Subdirección General.
6. Dirección General de Administración Local.
7. Dirección General de Comunicación.
8. Dirección General de Emergencias.
 - Subdirección General de Emergencias.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad del titular de algún órgano directivo, la Consejera podrá designar un sustituto de entre los restantes.

Quedan adscritos a esta Consejería el Organismo Autónomo Imprenta Regional y la Empresa Pública Regional Radiotelevisión de la Región de Murcia.

Artículo tercero.

La Secretaría General ejercerá las funciones que le atribuye el artículo 17 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dependerán de la misma: el Centro de Documentación e Información, el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos, y funcionalmente, la Unidad de Seguridad y Control de Accesos que preste sus servicios en la sede de la Presidencia de la Comunidad Autónoma.

Artículo cuarto.

La Dirección de los Servicios Jurídicos ejercerá las funciones que le reconoce la Ley 4/2004, de 2 de octubre, de Asistencia Jurídica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo quinto.

La Dirección General de Relaciones Institucionales y Acción Exterior asume las competencias del Departamento relativas a las relaciones con la Asamblea Regional de Murcia y las relaciones institucionales, excepto la Oficina de Relaciones Institucionales del Gobierno de la Región de Murcia en Madrid.

Asimismo asume las relaciones con la Unión Europea y el Consejo de Europa, así como con las Comunidades Asentadas Fuera de la Región.

Artículo sexto.

La Dirección General de Administración Local asume las funciones asignadas al Departamento en materia de administración local, coordinación de policías locales y de asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los entes locales.

Artículo séptimo.

La Dirección General de Comunicación ejercerá las competencias del Departamento en materia de comunicación y publicidad, así como las acciones tendentes a mejorar la imagen institucional de la Comunidad Autónoma.

Artículo octavo.

La Dirección General de Empleo Público ejercerá las competencias en materia de organización administrativa y función pública.

Artículo noveno.

La Dirección General de Calidad e Innovación de los Servicios Públicos ejercerá las competencias en materia de calidad e innovación de los servicios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo décimo.

La Dirección General de Emergencias asume las competencias en materia de emergencias, protección civil, prevención y extinción de incendios y salvamento, así como las correspondientes al servicio de atención de las llamadas de urgencia a través del Teléfono Único Europeo 1-1-2 y los procedimientos de respuesta a las mismas.

Artículo undécimo.

La Vicesecretaría y las Subdirecciones Generales ejercerán, en sus respectivos ámbitos de actuación, las competencias recogidas en los artículos 20 y 21, respectivamente, de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposiciones transitorias**Primera.**

Hasta tanto no se apruebe el Decreto por el que se desarrolla la Estructura Orgánica de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, los órganos y unidades administrativas integrados en la misma continuarán desempeñando las funciones que tienen atribuidas por los Decretos correspondientes, en cuanto no se opongan a este.

Segunda.

Continuará sin alteración el régimen orgánico y retributivo del personal que presta dichas funciones, hasta que por los procedimientos reglamentarios se realicen las modificaciones oportunas, tanto de carácter presupuestario como de Relación de Puestos de Trabajo, con independencia del desempeño provisional de las funciones que transitoriamente pudieran atribuírsele.

Disposición derogatoria

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual e inferior rango relativas a Órganos Directivos se opongan a lo establecido en este Decreto.

Disposiciones finales**Primera.**

Por el Consejo de Gobierno o por las Consejerías de Presidencia y Administraciones Públicas y de Economía y Hacienda, según proceda, se dictarán cuantas disposiciones y actuaciones organizativas y presupuestarias sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Segunda.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, 3 de octubre de 2008.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, M.^a Pedro Reverte García.

Consejo de Gobierno

12989 Decreto n.º 324/2008, de 3 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Economía y Hacienda.

El Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma número 26/2008, de 25 de septiembre, reorganiza la Administración Regional modificando el número, la denominación y las competencias de las distintas Consejerías, efectuando una nueva distribución competencial entre los Departamentos de la Administración Regional.

En consecuencia, resulta procedente establecer los Órganos Directivos de esta Consejería con el fin de facilitar el desarrollo de los cometidos y competencias que le han sido atribuidas.

En su virtud, a iniciativa de la Consejera de Economía y Hacienda y a propuesta de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, por delegación del Presidente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.16 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y 14.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 3 de octubre de 2008,

Dispongo

Artículo primero.

La Consejería de Economía y Hacienda es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las materias financiera, presupuestaria, recaudatoria, fiscal, patrimonial, interventora, contable, fomento de la economía, planificación económica regional; estadística; Fondos Europeos; sistemas de Información y Comunicaciones; radiodifusión y televisión, y las infraestructuras de ambas; desarrollo tecnológico; Sociedad de la Información y telecomunicaciones, incluida la planificación informática y la coordinación de redes; Servicios Automovilísticos, y cualquier otra que le asigne la legislación vigente.

Artículo segundo.

1.- Para el desarrollo de las competencias que le corresponden, la Consejería de Economía y Hacienda, bajo la superior autoridad de su titular, se estructura en los siguientes Órganos Directivos:

1) Secretaría General.

- Vicesecretaría.

2) Intervención General cuyo titular tendrá rango asimilado al de Secretario General

- Viceintervención General, con rango de Subdirección General

3) Dirección General de Presupuestos.

- Subdirección General de Análisis y Gestión Presupuestaria.

4) Dirección General de Finanzas y Patrimonio.

- Subdirección General de Finanzas.

- Subdirección General de Patrimonio.

5) Dirección General de Tributos.

6) Dirección General de Economía y Planificación.

- Subdirección General de Planificación y Fondos Europeos.

7) Dirección General de Informática y Comunicaciones.

- Subdirección General de Sistemas, Comunicaciones y Redes.

8) Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad del titular de algún órgano directivo, la Consejera determinará el órgano que asume sus funciones, de entre los restantes.

Queda adscrito a esta Consejería el Organismo Autónomo Agencia Regional de Recaudación.

Artículo tercero.

La Secretaría General ejercerá las funciones que le atribuye el artículo 17 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo cuarto.

La Intervención General ejercerá las competencias que le atribuye el Título IV del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y demás normativa de aplicación.

Artículo quinto.

La Dirección General de Presupuestos es el órgano directivo encargado de la política regional en materia presupuestaria. Asimismo, le compete el análisis y coordinación presupuestaria de los traspasos de competencias que afecten a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y coordina y asesora a las Unidades Presupuestarias de las diferentes Consejerías y Organismos Públicos.

Artículo sexto.

La Dirección General de Finanzas y Patrimonio es el órgano directivo encargado de la planificación y ejecución de la política financiera. Asimismo, ejercerá las competencias relativas al Patrimonio de la Administración Pública Regional; el seguimiento de las sociedades participadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; las relativas a la propuesta y gestión de las contrataciones centralizadas de bienes, servicios y suministros; la coordinación de los servicios automovilísticos de la Administración Pública Regional; así como el control de accesos, vigilancia y protección de los edificios.

Artículo séptimo.

La Dirección General de Tributos ejercerá las competencias en materia tributaria y de juego. Asimismo, le compete el análisis, estudio y seguimiento del sistema de financiación autonómica.

Artículo octavo.

La Dirección General de Economía y Planificación ejercerá las competencias en materia de economía; estadística; planificación económica regional; en relación con los Fondos Estructurales, el Fondo de Cohesión y cualesquiera instrumentos de financiación procedente de la Unión Europea no atribuidas a otro Departamento.

Artículo noveno.

La Dirección General de Informática y Comunicaciones ejercerá las competencias en materia de Planificación Informática; Sistemas de Información y Aplicaciones Informáticas Corporativas; diseño y gestión de las comunicaciones de la Administración Regional, de sus Organismos Autónomos y de los demás entes de derecho público; así como la coordinación de redes y la Administración Electrónica. Asimismo coordinará las funciones en relación a las materias de telecomunicaciones; contenidos audiovisuales y Sociedad de la Información así como a las Unidades Informáticas de las diferentes Consejerías y Organismos Públicos.

Artículo décimo.

La Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información ejercerá las competencias atribuidas al Departamento en las materias relativas a las infraestructuras y servicios de telecomunicaciones, incluidas la radiodifusión y la televisión; desarrollo tecnológico y la Sociedad de la Información.

Artículo undécimo.

La Vicesecretaría, la Viceintervención y las Subdirecciones Generales relacionadas en el artículo precedente ejercerán, en sus respectivos ámbitos de actuación, las competencias recogidas en los artículos 20 y 21, respectivamente, de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Disposiciones transitorias**Primera.**

Hasta tanto no se apruebe el Decreto por el que se desarrolla la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, los órganos y unidades administrativas integradas en la misma continuarán desempeñando las funciones que tienen atribuidas por los Decretos correspondientes, en cuanto no se opongan a éste.

Segunda.

Continuará sin alteración el régimen orgánico y retributivo del personal que presta dichas funciones, hasta que por los procedimientos reglamentarios se realicen las modificaciones oportunas, tanto de carácter presupuestario como de Relación de Puestos de Trabajo, con independencia del desempeño provisional de las funciones que transitoriamente pudieran atribuírsele.

Disposición derogatoria

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual e inferior rango relativas a Órganos Directivos se opongan a lo establecido en este Decreto.

Disposiciones finales**Primera.**

Por el Consejo de Gobierno o por las Consejerías de Presidencia y Administraciones Públicas y de Economía y Hacienda, según proceda, se dictarán cuantas disposiciones y actuaciones organizativas y presupuestarias sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Segunda.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, 3 de octubre de 2008.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, M.^a Pedro Reverte García.

Consejo de Gobierno**12990 Decreto n.º 325/2008, de 3 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Agricultura y Agua.**

El Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma número 26/2008, de 25 de septiembre, reorganiza la Administración Regional modificando el número, la denominación y las competencias de las distintas Consejerías, efectuando una nueva distribución competencial entre los Departamentos de la Administración Regional.

En consecuencia, resulta procedente establecer los Órganos Directivos de esta Consejería con el fin de facilitar el desarrollo de los cometidos y competencias que le han sido atribuidas.

En su virtud, a iniciativa del Consejero de Agricultura y Agua y a propuesta de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, por delegación del Presidente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.16 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y 14.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 3 de octubre de 2008,

Dispongo

Artículo primero.

La Consejería de Agricultura y Agua es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de agricultura, ganadería, pesca y agua, así como las que la normativa vigente le atribuye como organismo autorizado para el pago de los gastos correspondientes a la Política Agraria Común (Organismo Pagador); las relativas a la investigación y desarrollo tecnológico en los sectores agrario, forestal y alimentario; la investigación en materia de pesca, marisqueo, acuicultura marina, alguicultura y cualquier otra forma de cultivo industrial.

Asimismo, le corresponden las competencias en materia de patrimonio natural y biodiversidad, de planificación, evaluación y control ambiental y las relativas al fomento del medio ambiente, así como cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

Artículo segundo.

Para el desempeño de las competencias que le corresponden, la Consejería de Agricultura y Agua, bajo la dirección de su titular, se estructura en los siguientes Órganos Directivos:

1. Secretaría General.
- Vicesecretaría.
2. Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria.
3. Dirección General de Industrias y Asociacionismo Agrario.
4. Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural.
5. Dirección General de Ganadería y Pesca.
6. Dirección General del Agua.
7. Dirección General para la Política Agraria Común.
8. Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad.
9. Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad del titular de algún órgano directivo, el Consejero podrá designar un sustituto de entre los restantes.

Quedan adscritos a esta Consejería el Organismo Autónomo Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA); la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR) y el Ente Público del Agua de la Región de Murcia.

Artículo tercero.

La Secretaría General ejercerá las funciones que le atribuye el artículo 17 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo cuarto.

La Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria, asume las

competencias y funciones en materia de modernización de explotaciones agrarias, capacitación agraria, sanidad agrícola y transferencia tecnológica, así como el Laboratorio Agroalimentario y de Sanidad Animal.

Artículo quinto.

La Dirección General de Industrias y Asociacionismo Agrario, asume las competencias y funciones en materia de industrias agrarias, comercialización agroalimentaria y asociacionismo agrario, así como las relativas a la producción agrícola y estadística agraria.

Artículo sexto.

La Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural asume las competencias y funciones en materia de estructuras agrarias, modernización y mejora de regadíos, infraestructuras agrarias y desarrollo rural, así como la coordinación de los Programas Operativos Comunitarios financiados por el FEOGA-Orientación y por el FEADER.

Artículo séptimo.

La Dirección General de Ganadería y Pesca, asume las competencias y funciones en materia de producción, protección y sanidad ganadera, así como las de pesca en aguas interiores, acuicultura y marisqueo, así como de investigación en las citadas materias.

Artículo octavo.

La Dirección General del Agua, asume las competencias y funciones en materia de obras hidráulicas, saneamiento y depuración y recursos hídricos.

Artículo noveno.

La Dirección General para la Política Agraria Común, ejerce las competencias y funciones para la gestión de las actuaciones de intervención y regulación de mercados y de las ayudas directas, así como las de dirección, coordinación y control de las competencias de la Consejería como Órgano Autorizado para el pago de los gastos correspondientes a la Política Agraria Común.

Artículo décimo.

La Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad asume las competencias y funciones en materia de protección y conservación de la naturaleza, de la flora y fauna silvestre, la gestión de la red natura, del medio forestal y de los recursos naturales y aprovechamientos forestales, cinegéticos y de pesca fluvial, conservación de suelos y gestión y defensa de las vías pecuarias, así como las de formación, información y sensibilización en estas materias.

Artículo undécimo.

La Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, asume las competencias y funciones en materia de planificación y prevención de la contaminación, vigilancia e inspección ambiental, evaluación ambiental de planes y proyectos, autorización ambiental integrada y calificación ambiental. Así como las relativas al cambio climático y al fomento del medio ambiente.

Artículo duodécimo.

La Vicesecretaría ejercerá las competencias recogidas en el artículo 20 de la Ley 7/2004, de 28 de

diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposiciones transitorias

Primera.

Hasta tanto no se apruebe el Decreto por el que se desarrolla la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Agua, los órganos y unidades administrativas integrados en la misma continuarán desempeñando las funciones que en la actualidad tienen atribuidas por los Decretos correspondientes, en cuanto no se opongan a éste.

Segunda.

Continuará sin alteración el régimen orgánico y retributivo del personal que presta dichas funciones, hasta que por los procedimientos reglamentarios se realicen las modificaciones oportunas, tanto de carácter presupuestario como de Relación de Puestos de Trabajo, con independencia del desempeño provisional de las funciones que transitoriamente pudieran atribuírsele.

Disposición derogatoria

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual e inferior rango relativas a Órganos Directivos se opongan a lo establecido en este Decreto.

Disposiciones finales

Primera.

Por el Consejo de Gobierno o por las Consejerías de Presidencia y Administraciones Públicas y de Economía y Hacienda, según proceda, se dictarán cuantas disposiciones y actuaciones organizativas y presupuestarias sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Segunda.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a 3 de octubre de 2008.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, M.^a Pedro Reverte García.

Consejo de Gobierno

12991 Decreto n.º 326/2008, de 3 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto n.º 158/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

El Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma número 26/2008, de 25 de septiembre, reorganiza la Administración Regional modificando el

número, la denominación y las competencias de las distintas Consejerías, efectuando una nueva distribución competencial entre los Departamentos de la Administración Regional.

La Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración regulada en el artículo 5 del referido Decreto, no resulta modificada más que en la asunción de una nueva competencia: la cooperación al desarrollo. Por tanto, procede la modificación del Decreto de Órganos Directivos vigente.

En su virtud, a iniciativa del Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración y a propuesta de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, por delegación del Presidente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.16 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y 14.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de tres de octubre de 2008,

Dispongo

Artículo primero

En el apartado 1 del Artículo Segundo del Decreto n.º 158/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, se añade:

Oficina de Cooperación al Desarrollo con rango de Dirección General.

Artículo segundo

Se añade el siguiente apartado al Artículo Tercero:

5.- La Oficina de Cooperación al Desarrollo asumirá las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de cooperación al desarrollo.

Disposiciones transitorias

Primera.

Hasta tanto no se modifique el correspondiente Decreto de Estructura Orgánica de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, los órganos y unidades administrativas integrados en la misma continuarán desempeñando las funciones que tienen atribuidas por los Decretos correspondientes, en cuanto no se opongan a éste.

Segunda.

Continuará sin alteración el régimen orgánico y retributivo del personal que presta dichas funciones, hasta que por los procedimientos reglamentarios se realicen las modificaciones oportunas, tanto de carácter presupuestario como de Relación de Puestos de Trabajo, con independencia del desempeño provisional de las funciones que transitoriamente pudieran atribuírsele.

Disposiciones finales

Primera.

Por el Consejo de Gobierno o por las Consejerías de Presidencia y Administraciones Públicas y de Economía y Hacienda, según proceda, se dictarán cuantas disposiciones y actuaciones organizativas y presupuestarias sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Segunda.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a 3 de octubre de 2008.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, M.^a Pedro Reverte García.

Consejo de Gobierno

12992 Decreto n.º 327/2008, de 3 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Sanidad y Consumo.

El Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma número 26/2008, de 25 de septiembre, reorganiza la Administración Regional modificando el número, la denominación y las competencias de las distintas Consejerías, efectuando una nueva distribución competencial entre los Departamentos de la Administración Regional.

En consecuencia, resulta procedente establecer los Órganos Directivos de esta Consejería con el fin de facilitar el desarrollo de los cometidos y competencias que le han sido atribuidas.

En su virtud, a iniciativa de la Consejera de Sanidad y Consumo y a propuesta de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, por delegación del Presidente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.16 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y 14.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 3 de octubre de 2008,

Dispongo

Artículo primero.

La Consejería de Sanidad y Consumo es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de sanidad, higiene, ordenación farmacéutica,

así como en materia de consumo y drogodependencias. Asimismo, ejercerá las competencias de ejecución en materia de productos farmacéuticos y de gestión de la asistencia sanitaria que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tenga legalmente atribuidas y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

Artículo segundo.

Para el desarrollo de las competencias que le corresponden, la Consejería de Sanidad y Consumo, bajo la superior autoridad de su titular, se estructura en los siguientes Órganos Directivos:

1. Secretaría General.

- Vicesecretaría.

2. Dirección General de Salud Pública.

3. Dirección General de Planificación, Ordenación Sanitaria y Farmacéutica e Investigación.

- Subdirección General de Calidad Asistencial.

4. Dirección General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo.

- Subdirección General de Atención al Ciudadano e Inspección Sanitaria.

- Unidad de Coordinación Técnica de Drogodependencias, cuyo titular tendrá rango de Subdirector General.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad del titular de algún órgano directivo, el titular de la Consejería determinará el órgano que asume sus funciones, de entre los restantes.

Queda adscrita a la Consejería de Sanidad y Consumo la Entidad Pública Servicio Murciano de Salud creada por Ley 4/1994, de 26 de julio.

Artículo tercero.

La Secretaría General ejercerá las funciones que le reconoce el artículo 17 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo cuarto.

La Dirección General de Salud Pública ejercerá las competencias en materia de promoción y educación para la salud, entre otros ámbitos en el de las drogodependencias, salud geriátrica, SIDA, etc; y de prevención de la enfermedad y protección de la salud, entre otros ámbitos en el de la salud laboral, salud infantil, etc; así como en materia de salud alimentaria, zoonosis, epidemiología, salud medio ambiental y trasplantes.

Asimismo, le compete el desarrollo de las políticas de salud pública que deban desarrollarse en el ámbito territorial de cada una de las Áreas de Salud.

Artículo quinto.

La Dirección General de Planificación, Ordenación Sanitaria y Farmacéutica e Investigación ejercerá las competencias en materia de planificación sanitaria regional. En especial, le corresponde la planificación en materia de: estructura territorial de los servicios sanitarios, asignación de recursos sanitarios en los diferentes ámbitos de la prestación

sanitaria, inversiones en nuevos recursos sanitarios o en los que impliquen ampliación o modificación sustancial de los recursos ya existentes, así como de prestaciones sanitarias y cartera de servicios, sistemas de información sanitaria y de evaluación general de las actividades que desarrolla la Entidad Pública Servicio Murciano de Salud.

Le corresponde, igualmente, ejercer las competencias en materia de ordenación sanitaria de los recursos asistenciales, incluida la autorización, registro y acreditación de centros, servicios y establecimientos sanitarios. Asimismo, asume la ordenación de las profesiones sanitarias, de la docencia y formación sanitaria y, en especial, de la formación continuada del personal sanitario. Le compete, además, la promoción y coordinación de las actividades relacionadas con la investigación sanitaria y el impulso y fomento de las relaciones con los Colegios Profesionales del ámbito de la Salud.

Le corresponde también las funciones de gestión en materia de documentación sanitaria y de bases de datos del ámbito científico-sanitario, en especial, en lo relativo al desarrollo del Portal Sanitario de la Región de Murcia.

Asume, a su vez, las competencias en materia de políticas de calidad en la prestación sanitaria, en coordinación con los órganos competentes del Servicio Murciano de Salud; así como el desarrollo y ejecución de los sistemas de calidad que garanticen la adecuada prestación de los servicios sanitarios.

Le corresponde, por último, la ordenación y atención farmacéutica en desarrollo de la Ley 3/1997, de 28 de mayo, de Ordenación Farmacéutica de la Región de Murcia, así como la ejecución en materia de productos farmacéuticos.

Artículo sexto.

La Dirección General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo ejercerá las competencias de dirección y coordinación en materia de tutela de los derechos y obligaciones de los usuarios del sistema sanitario público regional y el estudio e implantación de sistemas de información y atención al ciudadano para el acceso a las prestaciones sanitarias. Igualmente, asumirá las relaciones de apoyo y cooperación con las asociaciones de usuarios de la sanidad y con las Corporaciones Locales.

Asume, también, el ejercicio de las competencias de inspección de los recursos sanitarios y de las diferentes prestaciones sanitarias, así como el ejercicio de las funciones en materia de incapacidad temporal y, en general, de cuantas funciones correspondan a la Inspección de los Servicios Sanitarios.

Asimismo, ejerce la dirección y coordinación de la acción sectorial de drogodependencias.

Igualmente, asumirá las competencias de desarrollo y ejecución de la política de defensa de los consumidores y usuarios de la Región de Murcia.

Artículo séptimo.

La Vicesecretaría y las Subdirecciones Generales ejercerán las competencias recogidas en los artículos 20 y

21, respectivamente, de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposiciones transitorias

Primera.

Hasta tanto no se apruebe el Decreto por el que se desarrolla la Estructura Orgánica de la Consejería de Sanidad y Consumo, los órganos y unidades administrativas integradas en la misma continuarán desempeñando las funciones que tienen atribuidas por los Decretos correspondientes, en cuanto no se opongan a éste.

Segunda.

Continuará sin alteración el régimen orgánico y retributivo del personal que presta dichas funciones, hasta que por los procedimientos reglamentarios se realicen las modificaciones oportunas, tanto de carácter presupuestario como de Relación de Puestos de Trabajo, con independencia del desempeño provisional de las funciones que transitoriamente pudieran atribuírsele.

Disposición derogatoria

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual e inferior rango relativas a Órganos Directivos se opongan a lo establecido en este Decreto.

Disposiciones finales

Primera.

Por el Consejo de Gobierno o por las Consejerías de Presidencia y Administraciones Públicas y de Economía y Hacienda, según proceda, se dictarán cuantas disposiciones y actuaciones organizativas y presupuestarias sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Segunda.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a 3 de octubre de 2008.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, M.^a Pedro Reverte García.

Consejo de Gobierno

12993 Decreto n.º 328/2008, de 3 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

El Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma número 26/2008, de 25 de septiembre, reorganiza la Administración Regional modificando el número, la denominación y las competencias de las distintas Consejerías,

efectuando una nueva distribución competencial entre los Departamentos de la Administración Regional.

En consecuencia, resulta procedente establecer los Órganos Directivos de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio con el fin de facilitar el desarrollo de los cometidos y competencias que a la misma le han sido atribuidas.

En su virtud, a iniciativa del Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y a propuesta de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, por delegación del Presidente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.16 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y 14.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de tres de octubre de 2008,

Dispongo

Artículo primero.

La Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de vivienda, arquitectura, urbanismo, carreteras y transportes, ordenación del territorio, puertos, costas, actividades náuticas, cartografía y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

Artículo segundo.

Para el desempeño de las competencias que le corresponden, la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, bajo la dirección de su titular, se estructura en los siguientes Órganos Directivos:

1. Secretaría General.

- Vicesecretaría.

2. Dirección General de Vivienda y Arquitectura.

- Subdirección General de Vivienda y Arquitectura.

3. Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio.

- Subdirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio

4. Dirección General de Transportes y Puertos.

- Subdirección General de Transportes.

- Subdirección General de Puertos y Costas.

5. Dirección General de Carreteras.

- Subdirección General de Carreteras.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad del titular de algún órgano directivo, el Consejero podrá designar un sustituto, de entre los restantes.

Quedan adscritos a este Departamento el Organismo Autónomo Instituto de la Vivienda y Suelo de la Región de Murcia y la Entidad Pública del Transporte de la Región de Murcia.

Artículo tercero.

La Secretaría General ejercerá las funciones que le atribuye el artículo 17 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las de Cartografía, así como el impulso y coordinación de las infraestructuras aeroportuarias y grandes infraestructuras competencia de la Consejería que le sean encomendadas por el Consejero.

Artículo cuarto.

La Dirección General de Vivienda y Arquitectura ejercerá las competencias asignadas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de vivienda y arquitectura.

Artículo quinto.

La Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio ejercerá las competencias asignadas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de urbanismo y ordenación del territorio.

Artículo sexto.

La Dirección General de Transportes y Puertos ejercerá las competencias asignadas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de transportes, puertos, costas y actividades náuticas.

Artículo séptimo.

La Dirección General de Carreteras ejercerá las competencias asignadas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de carreteras.

Artículo octavo.

La Vicesecretaría y las Subdirecciones Generales ejercerán, en sus respectivos ámbitos de actuación, las competencias recogidas en los artículos 20 y 21, respectivamente, de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposiciones transitorias

Primera.

Hasta tanto no se apruebe el Decreto por el que se desarrolla la Estructura Orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, los órganos y unidades administrativas integrados en la misma continuarán desempeñando las funciones que tienen atribuidas por los Decretos correspondientes, en cuanto no se opongan a éste.

Segunda.

Continuará sin alteración el régimen orgánico y retributivo del personal que presta dichas funciones, hasta que por los procedimientos reglamentarios se realicen las modificaciones oportunas, tanto de carácter presupuestario como de Relación de Puestos de Trabajo, con independencia del desempeño provisional de las funciones que transitoriamente pudieran atribuírsele.

Disposición derogatoria

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual e inferior rango relativas a Órganos Directivos se opongan a lo establecido en este Decreto.

Disposiciones finales**Primera.**

Por el Consejo de Gobierno o por las Consejerías de Presidencia y Administraciones Públicas y de Economía y Hacienda, según proceda, se dictarán cuantas disposiciones y actuaciones organizativas y presupuestarias sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Segunda.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, 3 de octubre de 2008.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, M.^a Pedro Reverte García.

—

Consejo de Gobierno**12994 Decreto n.º 329/2008, de 3 de octubre del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.**

El Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma número 26/2008, de 25 de septiembre, reorganiza la Administración Regional modificando el número, la denominación y las competencias de las distintas Consejerías, efectuando una nueva distribución competencial entre los Departamentos de la Administración Regional.

En consecuencia, resulta procedente establecer los Órganos Directivos de esta Consejería con el fin de facilitar el desarrollo de los cometidos y competencias que le han sido atribuidas.

En su virtud, a iniciativa de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y a propuesta de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, por delegación del Presidente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.16 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y 14.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de tres de octubre de 2008,

Dispongo**Artículo primero.**

La Consejería de Educación, Formación y Empleo es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región

de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de educación reglada no universitaria; trabajo; empleo, mediante la intermediación y orientación laboral; fomento de políticas activas de empleo y formación, incluida la formación ocupacional y continua y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

Artículo segundo.

Para el desempeño de las competencias que le corresponden, la Consejería de Educación, Formación y Empleo, bajo la dirección de su titular, se estructura en los siguientes Órganos Directivos:

1. Secretaría General.

- Vicesecretaría.

2. Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas.

- Subdirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas.

- Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia, con rango de Subdirección General.

3. Dirección General de Recursos Humanos.

- Subdirección General de Recursos Humanos.

4. Dirección General de Centros.

- Subdirección General de Centros.

5. Dirección General de Promoción Educativa e Innovación.

- Subdirección General de Promoción Educativa e Innovación.

6. Dirección General de Ordenación Académica.

- Subdirección General de Ordenación, Evaluación y Calidad Educativa.

7. Dirección General de Trabajo.

- Subdirección General de Trabajo.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad del titular de algún órgano directivo, el Consejero podrá designar un sustituto de entre los restantes.

Quedan adscritos a esta Consejería los Organismos Autónomos Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia y el Servicio Regional de Empleo y Formación.

Artículo tercero.

La Secretaría General ejercerá las funciones que le atribuye el artículo 17 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dependerá de la misma la Inspección de Educación.

Artículo cuarto.

La Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas ejercerá las competencias en materia de formación profesional y educación de personas adultas.

Artículo quinto.

La Dirección General de Recursos Humanos ejercerá las competencias en materia de gestión del personal docente no universitario y del resto del personal al servicio de la Consejería

Artículo sexto.

La Dirección General de Centros ejercerá las competencias en materia de centros y enseñanzas de niveles no universitarios, a excepción de las enseñanzas de régimen especial y de la educación de personas adultas.

Artículo séptimo.

La Dirección General de Promoción Educativa e Innovación ejercerá las competencias en materia de promoción educativa, innovación educativa y formación del profesorado.

Artículo octavo.

La Dirección General de Ordenación Académica ejercerá las competencias en materia de ordenación académica no universitaria, calidad y evaluación del sistema educativo, atención a la diversidad y enseñanzas de régimen especial.

Artículo noveno.

La Dirección General de Trabajo ejercerá las competencias de fomento de la economía social y el ejercicio de todas las funciones y servicios traspasados de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma en virtud de lo dispuesto en los Reales Decretos 374/1995 y 375/1995, ambos de 10 de marzo, relativos a cooperativas y sociedades laborales y ejecución de la legislación laboral.

Artículo décimo.

La Vicesecretaría y las Subdirecciones Generales ejercerán, en sus respectivos ámbitos de actuación, las competencias recogidas en los artículos 20 y 21, respectivamente, de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposiciones Transitorias**Primera.**

Hasta tanto no se apruebe el Decreto por el que se desarrolla la Estructura Orgánica de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, los órganos y unidades administrativas integradas en la misma continuarán desempeñando las funciones que tienen atribuidas por los Decretos correspondientes, en cuanto no se opongan a éste.

Segunda.

Continuará sin alteración el régimen orgánico y retributivo del personal que presta dichas funciones, hasta que por los procedimientos reglamentarios se realicen las modificaciones oportunas, tanto de carácter presupuestario como de Relación de Puestos de Trabajo, con independencia del desempeño provisional de las funciones que transitoriamente pudieran atribuírsele.

Disposición derogatoria

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual e inferior rango relativas a Órganos Directivos se opongan a lo establecido en este Decreto.

Disposiciones finales**Primera.**

Por el Consejo de Gobierno o por las Consejerías de Presidencia y Administraciones Públicas y de Economía y Hacienda, según proceda, se dictarán cuantas disposiciones y actuaciones organizativas y presupuestarias sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Segunda.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a 3 de octubre de 2008.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, M.^a Pedro Reverte García.

Consejo de Gobierno**12995 Decreto n.º 330/2008, de 3 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo.**

El Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma número 26/2008, de 25 de septiembre, reorganiza la Administración Regional modificando el número, la denominación y las competencias de las distintas Consejerías, efectuando una nueva distribución competencial entre los Departamentos de la Administración Regional.

En consecuencia, resulta procedente establecer los Órganos Directivos de esta Consejería con el fin de facilitar el desarrollo de los cometidos y competencias que le han sido atribuidas.

En su virtud, a iniciativa del Consejero de Cultura y Turismo y a propuesta de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, por delegación del Presidente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.16 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y 14.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de tres de octubre de 2008,

Dispongo**Artículo primero.**

La Consejería de Cultura y Turismo es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de cultura, turismo, deportes y juventud y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

Artículo segundo.

Para el desempeño de las competencias que le corresponden, la Consejería de Cultura y Turismo, bajo la dirección de su titular, se estructura en los siguientes Órganos Directivos:

1. Secretaría General.
 - Vicesecretaría.
2. Dirección General de Promoción Cultural.
3. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
 - Subdirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
4. Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas.
5. Dirección General de Promoción Turística.
6. Dirección General de Infraestructuras de Turismo.
7. Dirección General de Deportes.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad del titular de algún órgano directivo, el Consejero podrá designar un sustituto de entre los restantes.

Queda adscrito a esta Consejería el Organismo Autónomo Instituto de la Juventud de la Región de Murcia.

Artículo tercero.

La Secretaría General ejercerá las funciones que le atribuye el artículo 17 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo cuarto.

La Dirección General de Promoción Cultural ejercerá las competencias en materia de promoción, fomento, protección y difusión de la actividad cultural de la Región de Murcia.

Artículo quinto.

La Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales ejercerá las competencias en materia de protección y fomento de las artes, así como la promoción y difusión de los bienes integrantes del patrimonio histórico y museográfico de la Región de Murcia.

Artículo sexto.

La Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas es el órgano directivo al que corresponde la planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias atribuidas a la Consejería en materia de archivos, bibliotecas, hemerotecas, protección del Patrimonio Bibliográfico y Documental y la promoción y fomento de la lectura en la Región de Murcia.

Artículo séptimo.

La Dirección General de Promoción Turística ejercerá las competencias de promoción y difusión del sector turístico en los mercados nacionales e internacionales.

Artículo octavo.

La Dirección General de Infraestructuras de Turismo ejercerá las competencias de ordenación del sector

turístico, la planificación de las infraestructuras turísticas, la ejecución y control de proyectos de inversión y el fomento y la coordinación de las actuaciones municipales y del sector privado sobre dotación de infraestructuras, equipamientos y servicios turísticos.

Artículo noveno.

La Dirección General de Deportes es el órgano directivo al que corresponde la ejecución de la política deportiva de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo décimo.

La Vicesecretaría y la Subdirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales ejercerán, en sus respectivos ámbitos de actuación, las competencias recogidas en los artículos 20 y 21, respectivamente, de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposiciones transitorias**Primera.**

Hasta tanto no se apruebe el Decreto por el que se desarrolla la Estructura Orgánica de la Consejería de Cultura y Turismo, los órganos y unidades administrativas integradas en la misma continuarán desempeñando las funciones que tienen atribuidas por los Decretos correspondientes, en cuanto no se opongan a éste.

Segunda.

Continuará sin alteración el régimen orgánico y retributivo del personal que presta dichas funciones, hasta que por los procedimientos reglamentarios se realicen las modificaciones oportunas, tanto de carácter presupuestario como de Relación de Puestos de Trabajo, con independencia del desempeño provisional de las funciones que transitoriamente pudieran atribuírsele.

Disposición derogatoria

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual e inferior rango relativas a Órganos Directivos se opongan a lo establecido en este Decreto.

Disposiciones finales**Primera.**

Por el Consejo de Gobierno o por las Consejerías de Presidencia y Administraciones Públicas y de Economía y Hacienda, según proceda, se dictarán cuantas disposiciones y actuaciones organizativas y presupuestarias sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Segunda.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, 3 de octubre de 2008.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, M.^a Pedro Reverte García.

Consejo de Gobierno

12996 Decreto n.º 331/2008, de 3 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación.

El Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma número 26/2008, de 25 de septiembre, reorganiza la Administración Regional modificando el número, la denominación y las competencias de las distintas Consejerías, efectuando una nueva distribución competencial entre los Departamentos de la Administración Regional.

En consecuencia, resulta procedente establecer los Órganos Directivos de esta Consejería con el fin de facilitar el desarrollo de los cometidos y competencias que le han sido atribuidas.

En su virtud, a iniciativa del Consejero de Universidades, Empresa e Investigación y a propuesta de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, por delegación del Presidente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.16 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y 14.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de tres de octubre de 2008,

Dispongo

Artículo primero.

La Consejería de Universidades, Empresa e Investigación es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de universidades; fomento y coordinación general de la investigación científica; apoyo empresarial; innovación e industria, energía y minas.

Igualmente le corresponden las competencias en materia de comercio y artesanía, Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, precios autorizados y defensa de la competencia.

Artículo segundo.

Para el desempeño de las competencias que le corresponden, la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, bajo la dirección de su titular, se estructura en los siguientes Órganos Directivos:

1. Secretaría General.

- Vicesecretaría.

2. Dirección General de Universidades y Política Científica.

3. Dirección General de Industria, Energía y Minas.

- Subdirección General de Industria, Energía y Minas.

4. Dirección General de Comercio y Artesanía.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad del titular de algún órgano directivo, el Consejero podrá designar un sustituto de entre los restantes.

Queda adscrito a esta Consejería el Ente Público Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Artículo tercero.

La Secretaría General ejercerá las funciones que le atribuye el artículo 17 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo cuarto.

La Dirección General de Universidades y Política Científica ejercerá las competencias en materia universitaria y de enseñanza superior; fomento; coordinación y seguimiento de la política científica, de investigación e innovación.

Artículo quinto.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas ejercerá las competencias asignadas al Departamento en dichas materias, incluidas las competencias en materia de energías renovables, uso y eficiencia energética.

Artículo sexto.

La Dirección General de Comercio y Artesanía ejercerá las competencias en materia de comercio, artesanía, Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, precios autorizados, ferias y defensa de la competencia.

Artículo séptimo.

La Vicesecretaría y la Subdirección General de Industria, Energía y Minas ejercerán, en sus respectivos ámbitos de actuación, las competencias recogidas en los artículos 20 y 21, respectivamente, de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposiciones transitorias

Primera.

Hasta tanto no se apruebe el Decreto por el que se desarrolla la Estructura Orgánica de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, los órganos y unidades administrativas integradas en la misma continuarán desempeñando las funciones que tienen atribuidas por los Decretos correspondientes, en cuanto no se opongan a éste.

Segunda.

Continuará sin alteración el régimen orgánico y retributivo del personal que presta dichas funciones, hasta que por los procedimientos reglamentarios se realicen las modificaciones oportunas, tanto de carácter presupuestario como de Relación de Puestos de Trabajo, con independencia del desempeño provisional de las funciones que transitoriamente pudieran atribuírsele.

Disposición derogatoria

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual e inferior rango relativas a Órganos Directivos se opongan a lo establecido en este Decreto.

Disposiciones finales**Primera.**

Por el Consejo de Gobierno o por las Consejerías de Presidencia y Administraciones Públicas y de Economía y Hacienda, según proceda, se dictarán cuantas disposiciones y actuaciones organizativas y presupuestarias sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Segunda.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, 3 de octubre de 2008.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, M.^a Pedro Reverte García.

Consejería de Cultura, Juventud y Deportes

12654 Orden de 25 de septiembre de 2008, de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, por la que se establecen las Bases reguladoras y se convocan Subvenciones a Profesionales y empresas para el desarrollo de Proyectos y para la Producción Audiovisual.

La Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, en el ejercicio de sus competencias en materia de promoción cultural, y en atención a la importancia que dentro del panorama cultural de la Región de Murcia tienen las actividades audiovisuales realizadas por profesionales, que en muchos casos traspasan las fronteras de la propia Región convirtiéndose en importantes representantes de la cultura murciana en otras comunidades, considera básico apoyar estas iniciativas en nuestra Región.

En consecuencia, y de conformidad con la competencia que me viene atribuida por los artículos 13.1 y 17.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 16.2.n de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Dirección General de Promoción Cultural.

Dispongo:**Artículo 1. Objeto.**

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y convocar subvenciones a profesionales y empresas en régimen de concurrencia competitiva, para

el desarrollo de proyectos y producción audiovisual de contenido artístico y cultural.

Artículo 2. Modalidades.

La convocatoria comprende las dos modalidades de subvenciones siguientes:

1) Subvenciones al desarrollo de proyectos audiovisuales:

a) Largometrajes documentales de ficción y animación destinados a salas de exhibición cinematográfica, ya sea a partir de una idea original o adaptación, con una duración superior a los 60 minutos.

b) Proyectos de series documentales para televisión.

c) Películas para televisión: telefilmes con una duración superior a los 80 minutos.

Se entiende por desarrollo de proyecto el conjunto de operaciones que preceden al rodaje de una producción audiovisual.

2) Subvenciones a la producción de proyectos audiovisuales:

a) Largometrajes documentales, de ficción y animación destinados a salas de exhibición cinematográfica, con una duración superior a 60 minutos.

b) Películas para televisión: telefilmes con una duración superior a los 80 minutos.

Artículo 3. Régimen Jurídico.

La concesión de las subvenciones se regirá por lo previsto en la presente Orden y, en lo no previsto en la misma por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Artículo 4. Créditos presupuestarios y cuantía de las subvenciones.

1. Las subvenciones reguladas en la presente Orden se concederán con cargo a los créditos para ello previstos en la partida presupuestaria 22.02.00.455A.474.20 "Actuaciones en materia cultural", proyecto 38503 "Subvención a profesionales y empresas audiovisuales" subproyecto 038503080055 "Subvenciones a profesionales y empresas en materia cinematográfica", del vigente presupuesto de gastos, por un importe total de 220.000,00.- euros.

2. El importe global máximo de estas subvenciones se distribuirá entre las diferentes modalidades de la forma siguiente:

a) Para la modalidad de desarrollo de proyectos: 96.000,00.- euros.

Se concederán un máximo de 4 subvenciones de 24.000,00.-euros cada una. Dicho importe corresponderá en una proporción del 50% para el autor del guión y el otro 50% para la empresa productora asociada que desee realizar el desarrollo del proyecto.

b) Para la modalidad de producción: 124.000,00.-euros.

Se concederán un máximo de 3 subvenciones. El importe concedido no podrá superar el 50% del coste de la producción, salvo el caso de películas difíciles y de bajo presupuesto.

3. Cuando el total de subvenciones a conceder exceda del crédito disponible, queda excluido el prorrateo entre las solicitudes presentadas.

Artículo 5. Gastos subvencionables.

Son gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad o proyecto subvencionado, se realicen en el plazo de ejecución establecido por esta convocatoria, y se paguen con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

a) Gastos admitidos para la modalidad de desarrollo de proyectos:

- Guión, fotografías, documentación, traducciones, honorarios de documentalista(s), dialoguista(s), asesores y especialistas.

- Diseño, maquetación, ilustraciones, correcciones de texto, encuadernaciones, copias, etc.

- Gastos generales, de seguros, asesoría y contabilidad.

- Honorarios del responsable de desarrollo.

- Registros del guión.

- Cualquier otro gasto justificable necesario para llevar a cabo el desarrollo del proyecto.

b) Gastos admitidos para la modalidad de producción:

- Guión y música (derechos autor, cantantes, músicos, coros, etc.)

- Honorarios del personal artístico y equipo técnico.

- Escenografía, estudios de rodaje, montaje y sonorización, gastos varios de producción.

- Utilización o arrendamiento de maquinaria, elementos de rodaje, transportes y laboratorio.

- Gastos generales, seguros, gastos de explotación, publicidad y promoción.

- Cualquier otro gasto justificable necesario para llevar a cabo la producción.

c) Gastos excluidos:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.

- Intereses, recargo y sanciones administrativas o penales.

- Gastos de procedimientos judiciales.

- Gastos de comidas e invitaciones protocolarias.

- Gastos de inversiones y adquisiciones de material, equipos o bienes de naturaleza inventariable.

- Gastos originados en las actuaciones realizadas en la Región de Murcia, en el caso de giras.

Artículo 6. Beneficiarios y requisitos.

1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones descritas las personas individuales así como las empresas productoras audiovisuales independientes legalmente constituidas

como tales, con domicilio social, una sucursal u oficina permanente en la Región de Murcia e inscritas en el Registro de Empresas Audiovisuales y Cinematográficas del Instituto de Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA), antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Por productor independiente se entiende para los efectos de esta convocatoria lo indicado en el art. 4.n) de la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine.

Para la modalidad de desarrollo de proyectos serán beneficiarios en la proporción establecida en el artículo 4.2.a), las productoras audiovisuales independientes mencionadas en el párrafo anterior, asociadas temporalmente con el autor del guión.

2. Para ser beneficiario de las subvenciones los solicitantes deben cumplir también los siguientes requisitos:

- a) No tener deudas tributarias en período ejecutivo, ante esta Administración Autonómica, salvo que estuvieren garantizadas o suspendidas.

- b) Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Estatal, salvo que estuvieran aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución se encuentre suspendida.

- c) Estar al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

- d) No estar incurso en ninguna de las causas que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones como impedimento para poder obtener subvenciones.

Artículo 7. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes de subvención se formularán en los modelos de instancia que figuran como Anexos I, y II de esta Orden, que pueden ser fotocopiados u obtenidos en las dependencias del Servicio de Promoción Cultural, sitas en Calle Santa Teresa, nº 21 (Casa Díaz Cassou), especificando la modalidad para la que solicitan subvención.

2. Las solicitudes debidamente cumplimentadas serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, sita en Calle Santa Teresa, n.º 21, 30.005 Murcia (Casa Díaz Cassou), o en cualquiera de los registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicando la convocatoria a la que concurren.

Si la solicitud carece de alguno de los requisitos exigidos, el órgano instructor requerirá la subsanación, que habrá de producirse en el plazo de diez días hábiles, indicándose que transcurrido el mismo se le tendrá por desistido, dictándose resolución en tal sentido conforme al artículo 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo de presentación de solicitudes, acompañadas de la documentación exigida, será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4. La presentación de la solicitud por parte del beneficiario conlleva la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por el órgano competente sobre el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Si el solicitante optara por denegar expresamente tal autorización al amparo del artículo 22.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones deberá aportar dichas certificaciones con la solicitud.

Artículo 8. Documentación necesaria.

1. Los interesados presentarán junto con la solicitud, los documentos que se indican en los apartados siguientes independientemente de la modalidad para la que se solicite la subvención; o en su defecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 35.f de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicarán la fecha y órgano de esta Administración en el que fueron presentados los documentos que se omiten por obrar ya en poder de la misma, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que corresponda.

a) Copia compulsada del DNI/NIF del profesional o representante legal de la empresa que firme la solicitud.

b) Documento acreditativo del poder para representar a la empresa (original o fotocopia compulsada).

c) Copia compulsada del Código de Identificación Fiscal de la Empresa.

d) Copia compulsada de la escritura de constitución de la empresa.

e) Justificante de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, que deberá corresponder al epígrafe de la actividad solicitada.

f) Copia compulsada del certificado acreditativo de la inscripción en el Registro de Empresas Audiovisuales y Cinematográficas del ICAA, acreditando su vigencia y que los datos contenidos en el citado expediente no han sufrido ninguna variación, mediante declaración del representante legal de la empresa, según Anexo III.

g) Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos del artículo 13 de la Ley 38/2003, según el modelo que figura como Anexo IV de esta convocatoria.

h) Certificado de estar al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

i) Declaración jurada de la totalidad de ayudas públicas o privadas solicitadas o recibidas para la actividad o finalidad para la que se solicita la subvención, según el Anexo V de la convocatoria.

j) Certificado expedido por la entidad bancaria que acredite el número de cuenta cliente (20 dígitos) cuya titularidad deberá corresponder a la entidad solicitante, donde efectuar, en su caso, el pago de la subvención concedida.

2. En el caso de solicitudes para desarrollo de proyectos se presentará también la siguiente documentación:

a) Copia compulsada del contrato entre el autor del guión y la empresa productora en el que se refleje la asociación temporal de las dos partes y el compromiso del autor a ceder los derechos sobre el guión terminado a la productora para la realización de la película.

b) En el caso de que el guión del proyecto se base en una obra literaria preexistente, deberá presentarse copia compulsada del acuerdo entre la productora y el autor o autores de la obra en el que se establezcan las condiciones de la opción y del futuro contrato de cesión de derechos; o, en el caso de que ya este firmado el contrato definitivo, copia original del mismo.

c) Declaración que acredite el compromiso de la empresa productora de la realización de una producción basada en el guión del proyecto desarrollado. Declaración de que el proyecto aún no ha sido desarrollado, suscrita por el autor y la empresa productora.

d) Nueve ejemplares del proyecto con la siguiente documentación:

- Sinopsis argumental, con una extensión máxima de 2 páginas a doble espacio, y un tratamiento cinematográfico del proyecto de un mínimo de 15 folios y un máximo de 40 folios.

- Memoria explicativa del proyecto de escritura con una extensión mínima de cinco páginas, suscrita por el autor del guión y la productora, el planteamiento económico del mismo (presupuesto previsto de desarrollo y presupuesto orientativo global de la producción).

- Para proyectos de series documentales las sinopsis de cada capítulo y el tratamiento se incluirán en la memoria explicativa, que tendrá una extensión mínima de 15 folios a doble espacio y máxima de 45 folios.

- Historial de la empresa productora, del equipo creativo y del guionista.

- Cualquier otro dato o documento relacionado con el proyecto objeto de la solicitud, que los interesados consideren conveniente aportar.

De los nueve ejemplares, uno se presentará en soporte papel y los otros ocho en soporte CD-Rom o DVD. Los documentos podrán presentarse en formato PDF protegido pero con posibilidad de imprimir el documento. Las imágenes podrán presentarse en formato JPG. Los vídeos podrán presentarse en formato Windows Media Video (WMV).

Los audios podrán presentarse en formato Windows Media Audio (WMA). Si en los CD-Rom o DVD faltase alguna documentación de la requerida en el punto e) se tendrá por no presentada y no se tendrá en cuenta para su valoración. En la misma situación se encontrarán aquellos CD-Rom o DVD que contengan alguna información que no sea accesible para los miembros de la comisión.

3. En el caso de solicitudes para la producción de largometrajes documentales, de ficción y animación destinados a salas de exhibición cinematográfica y producción de películas para televisión, se presentará también la siguiente documentación:

a) Acreditación de la empresa de poseer los pertinentes derechos de propiedad intelectual sobre el guión, y en su caso, el de opción sobre la obra preexistente.

b) En el caso de coproducciones, deberá aportarse copia compulsada del contrato de coproducción.

c) Nueve ejemplares del proyecto formado por:

1) Guión.

2) Sinopsis del guión (máximo 10 folios).

3) Historial profesional de la empresa productora.

4) Presupuesto de la producción.

5) Plan de financiación razonado y debidamente documentado mediante aportación en su caso, de los contratos o acuerdos suscritos al efecto, con especial referencia a las aportaciones, subvenciones o ayudas solicitadas y/o recibidas, de otras administraciones o instituciones públicas o privadas.

6) Plan de comercialización de la producción.

7) Plan de trabajo, con indicación del tiempo de rodaje, fechas y localizaciones.

8) Composición del equipo técnico y artístico.

9) Curriculum del director y del guionista de la producción.

10) Copias de contratos de coproducción, venta de derechos a televisión, distribución, etc.

De los nueve ejemplares, uno se presentará en soporte papel y los otros ocho en soporte CD-Rom o DVD. Los documentos podrán presentarse en formato PDF protegido (con posibilidad de imprimir el documento). Las imágenes podrán presentarse en formato JPG. Los vídeos podrán presentarse en formato Windows Media Video (WMV). Los audios podrán presentarse en formato Windows Media Audio (WMA). Los proyectos de largometraje y películas para televisión deberán presentar las siete copias del guión en soporte papel, además de incluirse en el CD-Rom o DVD.

4. La documentación presentada sobre el proyecto será propiedad de la CARM. Tras la publicación de la resolución de adjudicación de las ayudas la CARM procederá a la destrucción de los ejemplares de la documentación presentada a excepción de un ejemplar que se guardará en el archivo de la Dirección General de Promoción Cultural.

5. El contenido de información falsa o que no se corresponda con la realidad en el proyecto supondrá la desestimación automática y la no valoración por parte de la comisión, o, en su caso, podrá producirse la revocación de la subvención concedida.

Artículo 9 Procedimiento de concesión de subvención.

1. El procedimiento de concesión de subvención se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de modo que la concesión de las subvenciones se realizará mediante comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados en el artículo siguiente.

2. El órgano competente para la instrucción del procedimiento y formulación de propuestas de resolución es

el Servicio de Promoción Cultural de la Dirección General de Promoción Cultural, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Artículo 10. Comisión de Evaluación.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá al nombramiento y constitución de una Comisión de Evaluación para el estudio y valoración de solicitudes presentadas y aplicación de los criterios de valoración establecidos en los baremos.

2. Dicha Comisión estará presidida por el Director General de Promoción Cultural, que actuará como Presidente, y estará formada por:

- Dos vocales designados entre los funcionarios adscritos al Servicio de Promoción Cultural, actuando uno de ellos como Secretario.

- Dos vocales de la Filmoteca Regional "Francisco Rabal" de la Región de Murcia.

- Un vocal propuesto por la Asociación de Productores Audiovisuales de la Región de Murcia.

- Un vocal propuesto por la Asociación de Empresarios de Producción Audiovisual de la Región de Murcia.

- Un profesional del medio de reconocido prestigio.

3. La Comisión de Evaluación podrá recabar el asesoramiento de técnicos y expertos competentes en las materias objeto de la convocatoria, así como requerir a los solicitantes documentación complementaria para una adecuada valoración, a través de la Dirección General de Promoción Cultural.

Artículo 11. Criterios de Valoración.

Para la valoración de las solicitudes, la Comisión de Evaluación tendrá en cuenta los siguientes principios:

1. Para la valoración de las solicitudes para desarrollo de proyectos se tendrá en cuenta, los siguientes criterios (hasta 70 puntos):

a) La calidad, creatividad y originalidad del proyecto (hasta 20 puntos).

b) Contribución al desarrollo de contenidos culturales y artísticos específicos relacionados con la Región de Murcia (hasta 10 puntos).

c) Potencial de producción del proyecto (hasta 15 puntos).

d) Las posibilidades del proyecto para el fomento del empleo en el sector audiovisual murciano –personal artístico, técnico y de servicios– y la aplicación de recursos de la Región de Murcia en la ejecución del desarrollo (hasta 10 puntos).

e) Adecuación del presupuesto de desarrollo (hasta 5 puntos)

f) Historial de la productora (hasta 5 puntos).

g) Historial del guionista y equipo creativo (hasta 5 puntos).

2. Para la valoración de las solicitudes para producción de largometrajes documentales, de ficción y ani-

mación destinados a salas de exhibición cinematográfica y producción de películas para televisión, se tendrán en cuenta los siguientes criterios (hasta 100 puntos):

a) Calidad, creatividad y originalidad del proyecto y valores artísticos del guión (hasta 25 puntos)

b) Currículum del equipo creativo (director, guionista, productor ejecutivo, músico) y actores principales (hasta un máximo de 25 puntos)

c) Viabilidad del proyecto. (hasta un máximo de 20 puntos)

d) Trayectoria profesional de la empresa productora (hasta un máximo de 15 puntos)

e) Realización del rodaje de la producción en la Región de Murcia (hasta un máximo de 5 puntos).

El máximo de 5 puntos se otorgará a aquellos proyectos cuyo rodaje sea íntegro en la Región de Murcia.

f) Participación de equipos técnicos y artísticos residentes en la Región de Murcia (hasta un máximo de 5 puntos).

g) Participación de empresas de la Región de Murcia (hasta un máximo de 5 puntos).

Artículo 12. Propuesta de resolución.

1. El Órgano Instructor, a la vista del acta de la Comisión, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que será notificada a los interesados conforme a los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, concediendo un plazo de 10 días para la presentación de alegaciones, y de presentar la certificación de estar al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

2. Transcurrido el plazo de alegaciones y a la vista de las que se hubiesen formulado, el Órgano Instructor elevará propuesta de resolución definitiva al Consejero para su aprobación.

No obstante, no será necesario dicho trámite cuando no se hayan tenido en cuenta hechos o documentos distintos de los aportados por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución provisional tendrá el carácter de definitiva, una vez acreditada el estar al corriente con sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

3. La propuesta será motivada y contendrá la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención, y cuantías a conceder a cada uno, la evaluación obtenida y los criterios seguidos para efectuarla, así como la desestimación del resto de solicitudes.

Artículo 13. Resolución y notificación.

1. El Consejero de Cultura, Juventud y Deportes, a la vista de la propuesta definitiva que le eleve el Director General de Promoción Cultural, resolverá la concesión o denegación de la subvención.

2. La resolución se dictará y notificará en el plazo máximo de seis meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes, y pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo ser

recurrida potestativamente en reposición, ante el mismo órgano que la hubiera dictado o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

La resolución de la convocatoria será publicada en el tablón de anuncios de la Dirección General de Promoción Cultural, sita en Calle Santa Teresa, n.º 21 (Casa Díaz Cassou), de conformidad con lo establecido en el Art. 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El importe de la subvención concedida no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas recibidas para el mismo fin, sea cual sea su origen y naturaleza, supere el coste total de la actuación a desarrollar por el beneficiario.

4. En el documento de concesión de la subvención se hará constar expresamente el objeto, importe, forma y plazos de pago, forma de justificación y disposición a cuyo amparo se hubiera otorgado y demás condiciones y requisitos exigidos por la norma reguladora de la subvención y por la normativa general de aplicación.

Artículo 14.- Reformulación de solicitudes.

1. Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior a la que figura en la solicitud presentada, se podrá instar al beneficiario para que efectúe la reformulación de su solicitud en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la propuesta, con el fin de ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

2. La solicitud reformulada se someterá de nuevo a la consideración del órgano evaluador y, una vez que merezca su conformidad, se formulará la propuesta de resolución definitiva, por el órgano instructor, que será remitida, con todo lo actuado, al Consejero de Cultura, Juventud y Deportes para que dicte la resolución.

3. En ningún caso la reformulación podrá suponer una alteración del objeto, condiciones o fines de la subvención y habrán de ser sometidas exactamente a los mismos criterios de evaluación establecidos desde el inicio del procedimiento.

Artículo 15. Modificación de la subvención.

Cualquier modificación que se produzca en el proyecto presentado, así como cualquier cambio en el equipo creativo o actores principales, deberá ser comunicada a la Dirección General de Promoción Cultural en el plazo de diez días desde que se produzca. Vista la modificación planteada, los criterios para la concesión de la ayuda y el resto de condiciones de la convocatoria, el Consejero de Cultura, Juventud y Deportes, confirmará o modificará la ayuda concedida.

Artículo 16. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Son obligaciones de los beneficiarios, las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviem-

bre, General de Subvenciones y en los artículos 11 y 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en consecuencia:

a) Realizar la actividad, cumpliendo los objetivos de la subvención en los términos cuantitativos, cualitativos y temporales que establezca la Orden de concesión.

b) Justificar ante la Administración concedente el cumplimiento de la finalidad de la subvención, la adecuada aplicación de los fondos y los gastos y pagos imputados a la actividad conforme a la normativa contable del sector público o privado al que pertenezca.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación del órgano concedente, para verificar la adecuada justificación, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad.

d) Someterse al control financiero de los agentes de la autoridad que verifiquen la adecuada gestión, aplicación, justificación y financiación de la subvención otorgada, mediante este tipo de control que examine los registros contables y estados financieros, así como la realidad material de lo invertido.

e) Comunicar la obtención de ayudas o ingresos de cualquier naturaleza que financien las actividades subvencionadas, aún cuando se produzcan de manera previa, concomitante o sobrevenida a la obtención de la subvención y tan pronto como se conozca el compromiso de concesión o su cobro.

f) Custodiar y conservar la documentación justificativa en tanto pueda ser requerida por los organismos de control, y facilitar cuanta información sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

g) Consignar de modo expreso tanto en los títulos de crédito de la película, como en la publicidad que de la misma pudiese hacerse, la colaboración de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, incorporando los logotipos que serán facilitados por los servicios gestores.

h) Comunicar a la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes cualquier modificación de circunstancias que afecte a cualquiera de los requisitos que fueron exigidos para conceder la subvención.

i) No modificar el contenido de la actuación subvencionada sin la previa autorización de la Consejería concedente, que procederá en su caso a la modificación de la resolución de concesión, así como cualquier alteración relevante del proyecto, cambio de título, modificación sustancial de contenidos o cambios en los responsables del equipo técnico.

j) Reintegrar los importes correspondientes a actuaciones no ejecutadas cuando se trate de subvenciones prepagables, devengándose en su caso el interés de demora correspondiente en materia de subvenciones, que será el legal del dinero incrementado un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente para cada ejercicio.

k) En caso de renuncia a la subvención, comunicarla en el plazo de 10 días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación de la concesión, mediante escrito a la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes.

l) En el caso de realización de la obra cinematográfica, la empresa productora deberá autorizar a la CARM la utilización de la producción en las actividades relacionadas con la política de promoción de la cinematografía y el audiovisual de la Región de Murcia.

Artículo 17. Pago de las subvenciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el pago del importe de la subvención se realizará en un único libramiento por la totalidad del importe de la misma y con carácter previo a la justificación, por constituir financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Cuando el importe concedido exceda de 30.000,00.- euros, deberá incorporarse al expediente, antes del libramiento de la subvención, el documento de Resguardo de Constitución de Garantías ante la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma, por el importe de la subvención concedida. Dicha garantía será de duración indefinida e indicará la obligación por la que se constituye, procediéndose a su cancelación a petición del interesado previa resolución favorable de justificación de la subvención en la que se indicará la procedencia de la devolución de la misma, y de la que se dará traslado al interesado y a la Caja de Depósitos.

Artículo 18. Plazos de ejecución.

El periodo de ejecución de las actividades subvencionadas comprenderá desde el 1 de enero de 2008 hasta el 31 de julio de 2009, salvo la producción de largometrajes y películas para televisión cuyo plazo se extenderá hasta 31 de julio de 2011, y para su debida justificación se entregarán los documentos que se detallan en el artículo siguiente, junto al Anexo VI de la presente Orden.

Artículo 19. Justificación de la realización de la actividad subvencionada, gastos y pagos.

1. Los beneficiarios quedan obligados a justificar, en el plazo de seis meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de ejecución, el cumplimiento de la actividad subvencionada y la aplicación de los fondos percibidos a los fines que motivaron su libramiento.

A fin de justificar el destino de la subvención otorgada y la realización de la actividad subvencionada, se deberán aportar los siguientes documentos:

2. Para la modalidad de desarrollo de proyectos se presentarán los siguientes documentos:

Memoria que acredite la realización del proyecto subvencionado y el cumplimiento de los requisitos y condiciones señalados en la convocatoria, y en la que necesariamente debe constar:

a) Versión definitiva del guión para largometrajes de ficción, animación y películas para TV. Versión desarrollada para largometraje documental y series documentales.

b) Una propuesta de equipo artístico y técnico adjuntando, siempre que sea posible, cartas de interés o copias de los contratos de los actores y de los cargos técnicos principales comprometiéndose a participar con la productora en el proyecto.

c) Presupuesto, plan de trabajo, plan de financiación y plan de explotación de la producción.

d) Cartas de interés o contratos de coproducción, de venta de derechos de emisión, distribución o explotación.

e) Toda aquella documentación que la empresa productora estime conveniente y que forme parte de la fase de desarrollo del proyecto (localizaciones, storyboards, etc.)

3. Para la modalidad de producción de largometrajes y películas para televisión se presentarán los siguientes documentos:

a) Una copia standard de proyección de la producción subvencionada en formato y versión original, ya sea fotoquímico o electrónico, y en perfectas condiciones para el cumplimiento de sus finalidades. En el caso de que el soporte original de la producción subvencionada sea el fotoquímico, la entrega obligatoria de la copia será permutable con la entrega de los negativos de imagen y sonido. Asimismo se entregará una copia de la producción en soporte magnético Betacam digital y dos copias en DVD. En todos los casos se entregará material gráfico de promoción de la producción subvencionada (carteles, fotografías, preesbook, etc.) incluyendo sinopsis y una ficha técnica y artística actualizada.

En el caso de que existan deficiencias técnicas en el material audiovisual entregado, el beneficiario dispondrá de un plazo improrrogable de cuatro meses, a contar desde la fecha máxima de entrega, para subsanar las deficiencias y entregar el material o las copias en perfectas condiciones.

b) Memoria económica comprensiva de la relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, y en su caso, fecha de pago. A dicha memoria se acompañarán los documentos acreditativos de los gastos y pagos que a continuación se relacionan.

La acreditación de los gastos se realizará mediante las facturas justificativas, o documentos equivalentes en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, debidamente detalladas pudiendo presentarse originales o fotocopias compulsadas.

El contenido de las facturas deberá adecuarse a lo establecido en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido (BOE 286, de 29-11-2003).

c) Los justificantes se ajustarán a las siguientes reglas:

1.^a En caso de contratación de personal: Para los justificantes del personal contratado, se presentará necesariamente las nóminas ajustadas al modelo oficial, acompañadas de los justificantes de cotización a la Seguridad Social, así como copia compulsada de los contratos.

2.^a En caso de pago a colaboradores: Las justificaciones correspondientes a colaboraciones puntuales y/o prestaciones de servicios, figurarán en recibos y/o facturas originales donde consten los datos del beneficiario, su número de identificación fiscal, el concepto por el que se le retribuye y la retención correspondiente al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como los datos fiscales de la Asociación. Asimismo deberá aportar justificante del ingreso de la retención efectuada en la Agencia Tributaria.

3.^a En el caso de pago de dietas del personal laboral o representantes legales de las entidades beneficiarias: para la justificación de dietas por alojamiento, manutención y transporte se presentarán las correspondientes facturas y/o billetes de transporte. En el caso de vehículo particular la indemnización será de veinte céntimos de euro por kilómetro (0,20.-€/Km.). Todo ello debidamente detallado conforme al Anexo VII de esta Orden.

d) La acreditación de los pagos se realizará mediante transferencias bancarias en las que conste la factura e importe cuyo pago se afronta, el tercero perceptor y el código cuenta cliente del mismo. En caso de realización de pagos en efectivo, éstos se acreditarán mediante el "recibi" en factura, firmado y con indicación del DNI o CIF del tercero perceptor.

e) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

Artículo 20. Totalidad a justificar.

En caso de cofinanciación de la actividad que se subvenciona, la justificación de la actividad, del gasto, del pago y de la aplicación, se tendrá que hacer necesariamente por el total de la misma, tal y como se indique en el Plan de Financiación del Anexo I, ó II según corresponda y no siendo admisible en ningún caso, y dando lugar a expediente de reintegro, el que se justifique únicamente la aportación recibida de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, y se omita el resto.

Artículo 21. Incumplimientos y reintegros.

1. Procederá el reintegro total o parcial de las cantidades subvencionadas, más los intereses de demora desde el momento del cobro, en los siguientes supuestos:

a) Los de invalidez de la resolución de concesión prevista en el artículo 36 de la Ley General de Subvenciones salvo el supuesto del artículo 32.a, en el que procederá el reintegro pero no será exigible el interés de demora.

b) La obtención de subvención falseando las condiciones requeridas u ocultando aquellas que la hubiesen impedido.

c) El incumplimiento absoluto o la no realización de la actividad subvencionada cualquiera que fuese la causa.

d) El incumplimiento parcial o la realización de parte de la actividad subvencionada cualquiera que fuese la causa.

e) El incumplimiento de la obligación de justificación, la justificación insuficiente, la resistencia, excusa, obstruc-

ción o negativa a las actuaciones de verificación y control financiero, así como de las obligaciones contables y registrales, que impidan verificar el empleo de los fondos.

f) La justificación parcial.

g) El incumplimiento de las obligaciones de señalización y difusión, en su caso, de la actividad subvencionada.

h) La obtención de financiación superior al coste de la actividad desarrollada, que obligará al reintegro de la parte proporcional.

2. Procederá el reintegro total de las cantidades percibidas más los intereses de demora desde el momento del cobro en los casos previstos en los supuestos a, b, c y e del apartado anterior.

3. Procederá el reintegro parcial de la parte proporcional indebidamente recibida, equivalente al porcentaje del total de la actuación subvencionada que se haya dejado de ejecutar o justificar, más los intereses de demora en los casos de los supuestos d, f, y h del apartado anterior. Asimismo en el caso del apartado g, la cuantía del reintegro corresponderá al precio de mercado de la actividad publicitaria de difusión o señalización omitida, más los intereses de demora.

4. En los casos en que las causas anteriores se hubieren detectado con antelación al libramiento se producirá la pérdida del derecho al cobro.

Artículo 22. Cuantía del importe a reintegrar.

1. Las cantidades a reintegrar vendrán integradas por el importe subvencionado, más los intereses de demora, salvo el supuesto de nulidad o anulación no imputable al beneficiario.

2. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, siendo de aplicación para su cobranza, lo dispuesto en la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 23. Reintegro voluntario.

1. En los supuestos de aceptación presunta de la subvención, cuando el beneficiario comunique a la Consejería la modificación de circunstancias que afectase a la concesión de la subvención y procediese al reintegro haciendo efectivo el ingreso en el Tesoro Público regional antes de diez días naturales contados a partir del siguiente al del cobro de la subvención, no se devengarán intereses de demora.

2. En los restantes supuestos de reintegro voluntario por parte del beneficiario, se devengarán intereses de demora.

Artículo 24. Expediente sancionador.

1. Las infracciones administrativas y las omisiones tipificadas en la Ley General de Subvenciones, serán sancionables incluso a título de simple negligencia.

2. Para la incoación y resolución del expediente sancionador, así como para la eventual remisión del expediente a la jurisdicción penal, se estará a lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Capítulo II del Título IX de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. La competencia para la imposición de sanciones la ostentará el Consejero de Cultura, Juventud y Deportes salvo en el supuesto de que la sanción a imponer consistiera en la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones de la Comunidad Autónoma o en la prohibición de celebrar contratos con la Administración, en cuyo caso corresponderá al Consejero competente en materia de Hacienda.

Artículo 25. Incompatibilidades.

Las subvenciones reguladas por la presente convocatoria son compatibles con la percepción de otras de naturaleza similar, para la misma actividad o proyecto, excepto las concedidas por la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, o por cualquier otra entidad pública o privada cuyos fondos provengan de dicha Consejería.

Artículo 26. Intereses.

Los intereses que pudieran obtenerse por la colocación en activos financieros de los importes de las subvenciones obtenidas con carácter anticipado a la ejecución de la actividad, serán considerados en todo caso como capital subvencionado y por tanto también habrán de ser objeto de justificación en caso de ser aplicados al gasto subvencionable o de reintegro en caso de no serlo.

Artículo 27. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Cultura, Juventud y Deportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia; o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Artículo 28. Efectos de la publicación de la Orden.

La presente Orden entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 25 de septiembre de 2008.—El Consejero de Cultura, Juventud y Deportes.

887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Se compromete, igualmente, a la justificación de la realización del gasto, de acuerdo con lo establecido en la Orden de convocatoria de subvenciones y con lo que determine la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

....., ade..... de 2008

(Firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES

Se compromete, igualmente, a la justificación de la realización del gasto, de acuerdo con lo establecido en la Orden de convocatoria de subvenciones y con lo que determine la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

....., ade..... de 2008

(Firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES

ANEXO III**DECLARACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL**

D./D^a _____
con N.I.F.: _____ por sí o en representación de

con C.I.F.: _____ y como consecuencia de la solicitud
de subvención para profesionales y empresas en materia audiovisual.

DECLARO

Que el certificado acreditativo de la inscripción en el Registro de Empresas Audiovisuales y Cinematográficas del ICAA está actualmente en vigor y que los datos citados en dicho expediente no han sufrido ninguna variación.

Murcia, a..... de..... de 2008

(Firma)

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA.**

A N E X O I V**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D./D^a _____
con N.I.F.: _____ por sí o en representación de

con C.I.F. _____ y como consecuencia de la solicitud de
subvención para profesionales y empresas en materia audiovisual.

DECLARO

Que _____ no está incurso en las
prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones
establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre,
General de Subvenciones.

Murcia, a..... de..... de 2008

(Firma)

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA.**

ANEXO V

DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS

D/D^a....., con
N.I.F....., y al objeto de solicitar una subvención para el desarrollo o
producción de

DECLARA (*márquese lo que proceda*)

- Que NO ha solicitado ni recibido ningún tipo de subvención o ayuda de otras Administraciones o entidades, tanto públicas como privadas, nacionales o internacionales, para financiar la actividad de referencia.

- Que SÍ ha solicitado y/o recibido las siguientes ayudas para financiar la actividad de referencia:
Administración/Entidad.....
Importe solicitado.....
Importe concedido.....
Fecha.....

En....., a..... de..... de 2008

Fdo.:.....

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA.**

ANEXO VI

JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES A PROFESIONALES Y EMPRESAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS Y PARA LA PRODUCCION AUDIOVISUAL. CUENTA JUSTIFICATIVA

D. _____, como representante legal de:

Entidad Beneficiaria:
C.I.F/ N.I.F:

Convocatoria:
B.O.R.M.:

Concepto:
Fecha de Resolución:
Órgano que la otorga:

Importe:

Gastos Subvencionados (*):

(* Si la actividad subvencionada ha sido financiada además de con la subvención, con fondos propios, con otras aportaciones y recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos. (Art. 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones):

| Nº. de factura | Concepto: Proveedor | Importe |
|-------------------------|---------------------|---------|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| Total de Gastos. | | |

| Nº. | Concepto: | Entidad : | Importe |
|------------------------|-----------|-----------|---------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| Total de Pagos. | | | |

Que las Subvenciones concedidas por otras Entidades para la realización de la actividad subvencionada ascienden a un total de.....€, con el siguiente detalle:

| Entidad Concedente | Importe |
|--------------------|---------|
| | |
| | |
| | |

Lo que firmo en....., a de _____ de _____

Firma

ANEXO VII

| | |
|-----------|------|
| Nº Expte: | |
| Año: | 2008 |

| | |
|-----------|--|
| ENTIDAD: | |
| PROYECTO: | |

LIQUIDACIÓN INDIVIDUAL DE DIETAS Y GASTOS DE VIAJE

| DATOS DEL PERCEPTOR | |
|-------------------------------------|--|
| D./D ^a .: | |
| Trabajador / Representante legal | |
| categoría profesional (1) | |
| domicilio en | |
| y D.N.I. nº | |
| se ha desplazado los días | |
| a la localidad | |
| con objeto de | |

(1) Solo para el personal contratado

Declaro que los gastos realizados han sido los siguientes:

| DESCRIPCIÓN DEL GASTO EFECTUADO | | | TOTAL |
|---------------------------------|-----------------------------------|-------------------|-------|
| Alojamiento | (nº de días) días | | |
| Manutención | (nº de días) días | | |
| Billete en | (especificad medio de transporte) | | |
| Traslado en vehículo propio | (nº. de kms.) Kms. | (nº de matricula) | |
| TOTAL | | | |

(Lugar y fecha)

Conforme con la liquidación formulada,

Recibí,

(Firma del/la perceptor/a)

(Nombre y firma del/de la representante legal de la Entidad y sello de la misma)

Observaciones: Este documento se acompañará con los correspondientes justificantes de gasto (facturas, billetes, etc.), excepto en el caso de traslado en vehículo propio.

Los datos consignados en este documento serán tratados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejo de Gobierno

12997 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 332/2008, de 3 de octubre, por el que se cesa a doña Carmen Guardia Valera, como Directora General de Comunicación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 3 de octubre de 2008,

Dispongo

El cese de doña Carmen Guardia Valera, como Directora General de Comunicación, agradeciéndole los servicios prestados.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 3 de octubre de 2008.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, M.ª Pedro Reverte García.

Consejo de Gobierno

12998 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 333/2008, de tres de octubre, por el que se cesa a don Diego M.ª Cola Palao, como Secretario Autonómico de Administración Pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 3 de octubre de 2008.

Dispongo

El cese de don Diego M.ª Cola Palao, como Secretario Autonómico de Administración Pública, por pase a otro destino.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 3 de octubre de 2008.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, M.ª Pedro Reverte García.

Consejo de Gobierno

12999 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 334/2008, de 3 de octubre, por el que se cesa a doña María Dolores Alarcón Martínez, como Secretaria de Relaciones Externas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 3 de octubre de 2008.

Dispongo

El cese de doña María Dolores Alarcón Martínez, como Secretaria de Relaciones Externas, por pase a otro destino.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 3 de octubre de 2008.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, M.ª Pedro Reverte García

Consejo de Gobierno

13000 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 335/2008, de 3 de octubre, por el que se cesa a don Javier Iniesta Alcázar, como Director General de Administración Local y Relaciones Institucionales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 3 de octubre de 2008,

Dispongo

El cese de don Javier Iniesta Alcázar, como Director General de Administración Local y Relaciones Institucionales, por pase a otro destino.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 3 de octubre de 2008.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, M.ª Pedro Reverte García.

Consejo de Gobierno

13001 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 336/2008, de 3 de octubre, por el que se cesa a don Joaquín Ricardo Buendía Gómez, como Director General de Empleo Público.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 3 de octubre de 2008.

Dispongo

El cese de don Joaquín Ricardo Buendía Gómez, como Director General de Empleo Público.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 3 de octubre de 2008.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, M.ª Pedro Reverte García.

Consejo de Gobierno

13002 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 337/2008, de 3 de octubre, por el que se cesa a don Luis Gestoso de Miguel, Director General de Protección Civil.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 3 de octubre de 2008.

Dispongo

El cese de don Luis Gestoso de Miguel, Director General de Protección Civil, por pase a otro destino.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 3 de octubre de 2008.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, M.ª Pedro Reverte García.

Consejo de Gobierno

13003 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 338/2008, de 3 de octubre, por el que se cesa a don Ventura Martínez Martínez, como Director General de Calidad e Inspección de Servicios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 3 de octubre de 2008.

Dispongo

El cese de don Ventura Martínez Martínez, como Director General de Calidad e Inspección de Servicios, agradeciéndole los servicios prestados.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 3 de octubre de 2008.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, M.ª Pedro Reverte García.

Consejo de Gobierno

13004 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 339/2008, de 3 de octubre, por el que se cesa a don Diego Pedro García García como Director General de Sociedad de la Información.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 3 de octubre de 2008.

Dispongo

El cese de don Diego Pedro García García, como Director General de Sociedad de la Información, por pase a otro destino.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 3 de octubre de 2008.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

Consejo de Gobierno

13005 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 340/2008, de 3 de octubre, por el que se cesa a don Guillermo Insa Martínez, como Director General de Patrimonio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 3 de octubre de 2008.

Dispongo

El cese de don Guillermo Insa Martínez, como Director General de Patrimonio, por pase a otro destino.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 3 de octubre de 2008.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez

Consejo de Gobierno

13006 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 341/2008, de 3 de octubre, por el que se cesa a doña Isabel Martínez Conesa, como Directora General de Presupuestos y Finanzas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 3 de octubre de 2008.

Dispongo

El cese de doña Isabel Martínez Conesa, como Directora General de Presupuestos y Finanzas, agradeciéndole los servicios prestados.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 3 de octubre de 2008.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

Consejo de Gobierno

13007 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 342/2008, de 3 de octubre, por el que se cesa a don José María Salinas Leandro, Secretario de Audiovisual y Contenidos Digitales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 3 de octubre de 2008.

Dispongo

El cese de don José María Salinas Leandro, como Secretario de Audiovisual y Contenidos Digitales, agradeciéndole los servicios prestados.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 3 de octubre de 2008.—El presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

Consejo de Gobierno

13008 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 343/2008, de 3 de octubre, por el que se cesa a don Leandro Marín Muñoz, como Director General de Informática.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 3 de octubre de 2008.

Dispongo

El cese de don Leandro Marín Muñoz, como Director General de Informática, agradeciéndole los servicios prestados.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 3 de octubre de 2008.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

Consejo de Gobierno

13009 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 344/2008, de 3 de octubre, por el que se cesa a don Manuel Escudero Sánchez como Secretario Autonómico de Innovación y Desarrollo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 3 de octubre de 2008.

Dispongo

El cese de don Manuel Escudero Sánchez, como Secretario Autonómico de Innovación y Desarrollo, por pase a otro destino.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 3 de octubre de 2008.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

Consejo de Gobierno

13010 Decreto n.º 345/2008 de 3 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se cesa a doña Eva María Franco Bastida, como Directora de la Oficina de Desarrollo Sostenible.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Agricultura y Agua y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 3 de octubre de 2008,

Dispongo,

El cese de doña Eva María Franco Bastida, como Directora de la Oficina de Desarrollo Sostenible, agradeciéndole los servicios prestados.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 3 de octubre de 2008.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

Consejo de Gobierno

13011 Decreto n.º 346/2008 de 3 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se cesa a don Francisco José Espejo García, como Director General de Calidad Ambiental.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Agricultura y Agua y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 3 de octubre de 2008,

Dispongo,

El cese de don Francisco José Espejo García, como Director General de Calidad Ambiental, por pase a otro destino.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 3 de octubre de 2008.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

Consejo de Gobierno

13012 Decreto n.º 347/2008, de 3 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se cesa a don Pablo Fernández Abellán, como Secretario Autonómico para la Sostenibilidad.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Agricultura y Agua y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 3 de octubre de 2008,

Dispongo,

El cese de don Pablo Fernández Abellán, como Secretario Autonómico para la Sostenibilidad, por pase a otro destino.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 3 de octubre de 2008.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

Consejo de Gobierno

- 13013 Decreto n.º 348/2008 de 3 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se cesa a don Rodrigo Alfonso Borrega Fernández, como Director General del Medio Natural.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Agricultura y Agua y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 3 de octubre de 2008,

Dispongo,

El cese de don Rodrigo Alfonso Borrega Fernández, como Director General del Medio Natural, agradeciéndole los servicios prestados.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 3 de octubre de 2008.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

—

Consejo de Gobierno

- 13014 Decreto n.º 349/2008, de 3 de octubre, por el que se dispone el cese de don Casimiro Jiménez Guillén como Director General de Planificación, Financiación Sanitaria y Política Farmacéutica.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta de la Consejera de Sanidad y Consumo y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 3 de octubre de 2008,

Dispongo

Cesar a don Casimiro Jiménez Guillén como Director General de Planificación, Financiación Sanitaria y Política Farmacéutica, agradeciéndole los servicios prestados.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región.

Dado en Murcia, 3 de octubre de 2008.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—La Consejera de Sanidad y Consumo, M.ª Ángeles Palacios Sánchez.

Consejo de Gobierno

- 13015 Decreto n.º 350/2008, de 3 de octubre, por el que se dispone el cese de don Guillermo Herraiz Artero como Director General de Consumo.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta de la Consejera de Sanidad y Consumo y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 3 de octubre de 2008,

Dispongo

Cesar a don Guillermo Herraiz Artero como Director General de Consumo, agradeciéndole los servicios prestados.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región.

Dado en Murcia, 3 de octubre de 2008.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—La Consejera de Sanidad y Consumo, M.ª Ángeles Palacios Sánchez.

—

Consejo de Gobierno

- 13016 Decreto n.º 351/2008, de 3 de octubre, por el que se dispone el cese de don José Antonio García Córdoba como director General de Calidad Asistencial, Formación e Investigación Sanitaria.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta de la Consejera de Sanidad y Consumo y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 3 de octubre de 2008,

Dispongo

Cesar a don José Antonio García Córdoba como Director General de Calidad Asistencial, Formación e Investigación Sanitaria, por pase a otro destino.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región.

Dado en Murcia, 3 de octubre de 2008.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—La Consejera de Sanidad y Consumo, M.ª Ángeles Palacios Sánchez.

Consejo de Gobierno

13017 Decreto n.º 352/2008, de 3 de octubre, por el que se dispone el cese de don Juan Manuel Ruiz Ros como Secretario Autonómico de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta de la Consejera de Sanidad y Consumo y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 3 de octubre de 2008,

Dispongo

Cesar a don Juan Manuel Ruiz Ros como Secretario Autonómico de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias, por pase a otro destino.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región.

Dado en Murcia, 3 de octubre de 2008.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—La Consejera de Sanidad y Consumo, M.ª Ángeles Palacios Sánchez.

Consejo de Gobierno

13018 Decreto n.º 353/2008, de 3 de octubre, por el que se cesa a don Ángel García Aragón, como Director General de Ordenación del Territorio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 3 de octubre de 2008.

Dispongo

Cesar a don Ángel García Aragón, como Director General de Ordenación del Territorio, agradeciéndole los servicios prestados.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región.

Dado en Murcia, 3 de octubre de 2008.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, José Ballesta Germán.

Consejo de Gobierno

13019 Decreto n.º 354/2008, de 3 de octubre, por el que se cesa a don Antonio Navarro Corchón, como Director General de Urbanismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 3 de octubre de 2008.

Dispongo:

Cesar a don Antonio Navarro Corchón, como Director General de Urbanismo, por pase a otro destino.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región.

Dado en Murcia, a 3 de octubre de 2008.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, José Ballesta Germán.

Consejo de Gobierno

13020 Decreto n.º 355/2008, de 3 de octubre, por el que se cesa a doña Carmen Sandoval Sánchez, como Directora General de Transportes y Carreteras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 3 de octubre de 2008.

Dispongo:

Cesar a doña Carmen Sandoval Sánchez, como Directora General de Transportes y Carreteras, por pase a otro destino.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región.

Dado en Murcia, a 3 de octubre de 2008.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, José Ballesta Germán.

Consejo de Gobierno

- 13021 Decreto n.º 356/2008, de 3 de octubre, por el que se cesa a don Francisco Marín Arnaldos, como Director General de Puertos y Costas.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 3 de octubre de 2008.

Dispongo:

Cesar a don Francisco Marín Arnaldos, como Director General de Puertos y Costas, agradeciéndole los servicios prestados.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región.

Dado en Murcia, a 3 de octubre de 2008.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, José Ballesta Germán.

Consejo de Gobierno

- 13022 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 357/2008, de 3 de octubre, por el que se cesa a don Fernando Armario Sánchez, como Director General de Promoción Educativa e Innovación.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta del Consejero de Educación, Formación y Empleo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 3 de octubre de 2008.

Dispongo

El cese de don Fernando Armario Sánchez, como Director General de Promoción Educativa e Innovación, agradeciéndole los servicios prestados.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 3 de octubre de 2008.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

Consejo de Gobierno

- 13023 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 358/2008, de 3 de octubre, por el que se cesa a don Juan Ángel España Talón, como Secretario Autonómico de Educación y Formación Profesional.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta del Consejero de Educación, Formación y Empleo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 3 de octubre de 2008.

Dispongo

El cese de don Juan Ángel España Talón, como Secretario Autonómico de Educación y Formación Profesional, agradeciéndole los servicios prestados.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 3 de octubre de 2008.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

Consejo de Gobierno

- 13024 Decreto n.º 359/2008, de 3 de octubre, por el que se cesa a don Ángel Miguel Campos Gil, como Secretario Autonómico de Turismo.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 3 de octubre de 2008.

Dispongo:

Cesar a don Ángel Miguel Campos Gil, como Secretario Autonómico de Turismo, por pase a otro destino.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región.

Dado en Murcia, a 3 de octubre de 2008.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Cultura y Turismo, Pedro Alberto Cruz Sánchez.

Consejo de Gobierno

13025 Decreto n.º 360/2008, de 3 de octubre, por el que se cesa a don José Anselmo Luengo Pérez, como Director General de Infraestructuras de Turismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 3 de octubre de 2008,

Dispongo

Cesar a don José Anselmo Luengo Pérez, como Director General de Infraestructuras de Turismo, agradeciéndole los servicios prestados.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región.

Dado en Murcia, a 3 de octubre de 2008.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Cultura y Turismo, Pedro Alberto Cruz Sánchez.

Consejo de Gobierno

13026 Decreto n.º 361/2008, de tres de octubre, por el que se cesa a doña Marina García Vidal, como Secretaria Autonómica de Cultura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 3 de octubre de 2008.

Dispongo

Cesar a doña Marina García Vidal, como Secretaria Autonómica de Cultura, por pase a otro destino.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región.

Dado en Murcia, 3 de octubre de 2008.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Cultura y Turismo, Pedro Alberto Cruz Sánchez.

Consejo de Gobierno

13027 Decreto n.º 362/2008, de 3 de octubre, por el que se cesa a doña Mónica Meroño Fernández, como Directora General de Innovación y Desarrollo Turístico.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 3 de octubre de 2008.

Dispongo

Cesar a doña Mónica Meroño Fernández, como Directora General de Innovación y Desarrollo Turístico, agradeciéndole los servicios prestados.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región.

Dado en Murcia, 3 de octubre de 2008.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Cultura y Turismo, Pedro Alberto Cruz Sánchez.

Consejo de Gobierno

13028 Decreto n.º 363/2008, de 3 de octubre, por el que se cesa a don Horacio Sánchez Navarro, como Director General de Industria, Energía y Minas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Universidades, Empresa e Investigación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 3 de octubre de 2008,

Dispongo

Cesar a don Horacio Sánchez Navarro, como Director General de Industria, Energía y Minas, agradeciéndole los servicios prestados.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región.

Dado en Murcia, 3 de octubre de 2008.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.

Consejo de Gobierno

- 13029 Decreto, n.º 364/2008, de 3 de octubre, por el que se cesa a doña Juana María Zapata Bazar, como Directora General de Universidades.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Universidades, Empresa e Investigación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 3 de octubre de 2008.

Dispongo:

Cesar a Doña Juana María Zapata Bazar, como Directora General de Universidades, agradeciéndole los servicios prestados.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región.

Dado en Murcia, a 3 de octubre de 2008.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.

Consejo de Gobierno

- 13030 Decreto, n.º 365/2008, de 3 de octubre, por el que se cesa a don Pablo Miranda Fernández, como Director General de Energías Limpias y Cambio Climático.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Universidades, Empresa e Investigación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 3 de octubre de 2008.

Dispongo:

Cesar a don Pablo Miranda Fernández, como Director General de Energías Limpias y Cambio Climático, agradeciéndole los servicios prestados.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región.

Dado en Murcia, a 3 de octubre de 2008.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.

Consejo de Gobierno

- 13031 Decreto, n.º 366/2008, de 3 de octubre, por el que se cesa a don Pedro Tobarra Ochoa, como Director General de Investigación y Política Científica.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Universidades, Empresa e Investigación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 3 de octubre de 2008,

Dispongo:

Cesar a don Pedro Tobarra Ochoa, como Director General de Investigación y Política Científica, agradeciéndole los servicios prestados.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región.

Dado en Murcia, a 3 de octubre de 2008.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.

Consejo de Gobierno

- 13032 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 367/2008, de 3 de octubre, por el que se nombra a don Juan Antonio Morales Rodríguez, como Director General de Relaciones Institucionales y Acción Exterior.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 3 de octubre de 2008.

Dispongo

Nombrar a don Juan Antonio Morales Rodríguez, Director General de Relaciones Institucionales y Acción Exterior.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 3 de octubre de 2008.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, M.ª Pedro Reverte García.

Consejo de Gobierno

13033 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 368/2008, de 3 de octubre, por el que se nombra a don Guillermo Insa Martínez, como Director General de Empleo Público.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 3 de octubre de 2008.

Dispongo

Nombrar a don Guillermo Insa Martínez, Director General de Empleo Público.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 3 de octubre de 2008.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, M.ª Pedro Reverte García.

Consejo de Gobierno

13034 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 369/2008, de 3 de octubre, por el que se nombra a don Diego M.ª Cola Palao, Director General de Calidad e Innovación de los Servicios Públicos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 3 de Octubre de 2008.

Dispongo

Nombrar a don Diego M.ª Cola Palao, Director General de Calidad e Innovación de los Servicios Públicos.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 3 de octubre de 2008.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, M.ª Pedro Reverte García.

Consejo de Gobierno

13035 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 370/2008, de 3 de octubre, por el que se nombra a don Javier Iniesta Alcázar, como Director General de Administración Local.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 3 de octubre de 2008.

Dispongo

Nombrar a don Javier Iniesta Alcázar, Director General de Administración Local.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 3 de octubre de 2008.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, M.ª Pedro Reverte García.

Consejo de Gobierno

13036 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 371/2008, de 3 de octubre, por el que se nombra a don Miguel Ángel Pérez Heredia, Director General de Comunicación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 3 de octubre de 2008.

Dispongo

Nombrar a don Miguel Ángel Pérez Heredia, Director General de Comunicación.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 3 de octubre de 2008.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, M.ª Pedro Reverte García.

Consejo de Gobierno

- 13037 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 372/2008, de 3 de octubre, por el que se nombra a don Luis Gestoso de Miguel, Director General de Emergencias.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 3 de octubre de 2008.

Dispongo

Nombrar a don Luis Gestoso de Miguel, Director General de Emergencias.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 3 de octubre de 2008.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, M.ª Pedro Reverte García.

Consejo de Gobierno

- 13039 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 374/2008, de 3 de octubre, por el que se nombra a don Severiano Arias González, como Director General de Finanzas y Patrimonio.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 3 de octubre de 2008.

Dispongo

Nombrar a don Severiano Arias González, como Director General de Finanzas y Patrimonio.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 3 de octubre de 2008.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

Consejo de Gobierno

- 13038 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 373/2008, de 3 de octubre, por el que se nombra a doña María Dolores Gomariz Marín, como Directora General de Presupuestos.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 3 de octubre de 2008,

Dispongo

Nombrar a doña María Dolores Gomariz Marín, como Directora General de Presupuestos.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 3 de octubre de 2008.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

Consejo de Gobierno

- 13040 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 375/2008, de 3 de octubre, por el que se nombra a don Manuel Escudero Sánchez, como Director General de Informática y Comunicaciones.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 3 de octubre de 2008.

Dispongo

Nombrar a don Manuel Escudero Sánchez, como Director General de Informática y Comunicaciones.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 3 de octubre de 2008.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

Consejo de Gobierno

- 13041 Decreto del Consejo de Gobierno n.º 376/2008, de 3 de octubre, por el que se nombra a don Diego Pedro García García, como Director General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 3 de octubre de 2008,

Dispongo

Nombrar a don Diego Pedro García García, como Director General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 3 de octubre de 2008.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

Consejo de Gobierno

- 13042 Decreto n.º 377/2008, de 3 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se nombra a don Pablo Fernández Abellán, Director General de Patrimonio Natural y Biodiversidad.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta del Consejero de Agricultura y Agua y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 3 de octubre de 2008.

Dispongo

Nombrar a don Pablo Fernández Abellán, Director General de Patrimonio Natural y Biodiversidad.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 3 de octubre de 2008.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

Consejo de Gobierno

- 13043 Decreto n.º 378/2008, de 3 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se nombra a don Francisco José Espejo García, Director General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta del Consejero de Agricultura y Agua y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 3 de octubre de 2008.

Dispongo,

Nombrar a don Francisco José Espejo García, Director General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 3 de octubre de 2008.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

Consejo de Gobierno

- 13044 Decreto n.º 379/2008, de 3 de octubre, por el que se dispone el nombramiento de doña M.ª Dolores Alarcón Martínez como Directora de la Oficina de Cooperación al Desarrollo.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta del Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 3 de octubre de 2008,

Dispongo:

Nombrar a doña M.ª Dolores Alarcón Martínez, Directora de la Oficina de Cooperación al Desarrollo.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 3 de octubre de 2008.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.

Consejo de Gobierno

13045 Decreto n.º 380/2008, de 3 de octubre, por el que se dispone el nombramiento de don José Antonio García Córdoba como Director General de Planificación, Ordenación Sanitaria y Farmacéutica e Investigación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta de la Consejera de Sanidad y Consumo y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 3 de octubre de 2008,

Dispongo:

Nombrar a don José Antonio García Córdoba Director General de Planificación, Ordenación Sanitaria y Farmacéutica e Investigación.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región.

Dado en Murcia, a 3 de octubre de 2008.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—La Consejera de Sanidad y Consumo, M.ª Ángeles Palacios Sánchez.

Consejo de Gobierno

13046 Decreto n.º 381/2008, de 3 de octubre, por el que se dispone el nombramiento de don Juan Manuel Ruiz Ros como Director General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta de la Consejera de Sanidad y Consumo y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 3 de octubre de 2008,

Dispongo:

Nombrar a don Juan Manuel Ruiz Ros Director General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región.

Dado en Murcia, a 3 de octubre de 2008.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—La Consejera de Sanidad y Consumo, M.ª Ángeles Palacios Sánchez.

Consejo de Gobierno

13047 Decreto n.º 382/2008, de 3 de octubre, por el que se nombra a don Antonio Javier Navarro Corchón, Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 3 de octubre de 2008.

Dispongo

Nombrar a don Antonio Javier Navarro Corchón, como Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región.

Dado en Murcia, 3 de octubre de 2008.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, José Ballesta Germán.

Consejo de Gobierno

13048 Decreto n.º 383/2008, de 3 de octubre, por el que se nombra a doña Carmen María Sandoval Sánchez, Directora General de Transportes y Puertos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 3 de octubre de 2008,

Dispongo

Nombrar a doña Carmen María Sandoval Sánchez, Directora General de Transportes y Puertos.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región.

Dado en Murcia, a 3 de octubre de 2008.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, José Ballesta Germán.

Consejo de Gobierno

13049 Decreto n.º 384/2008, de 3 de octubre, por el que se nombra a don José Guijarro Gallego, Director General de Carreteras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 3 de octubre de 2008,

Dispongo

Nombrar a don José Guijarro Gallego, como Director General de Carreteras.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región.

Dado en Murcia, a 3 de octubre de 2008.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, José Ballesta Germán.

Consejo de Gobierno

13051 Decreto n.º 386/2008, de 3 de octubre, por el que se nombra a don Carlos Romero Gallego, como Director General de Promoción Educativa e Innovación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Educación, Formación y Empleo y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 3 de octubre de 2008,

Dispongo

Nombrar a don Carlos Romero Gallego, como Director General de Promoción Educativa e Innovación.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región.

Dado en Murcia, 3 de octubre de 2008.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

Consejo de Gobierno

13050 Decreto n.º 385/2008, de 3 de octubre, por el que se nombra a don Joaquín Buendía Gómez, como Director General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Educación, Formación y Empleo y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 3 de octubre de 2008.

Dispongo

Nombrar a don Joaquín Buendía Gómez, como Director General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región.

Dado en Murcia, 3 de octubre de 2008.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

Consejo de Gobierno

13053 Decreto n.º 388/2008, de 3 de octubre, por el que se nombra a don Ángel Miguel Campos Gil, como Director General de Promoción Turística.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 3 de octubre de 2008.

Dispongo

Nombrar a don Ángel Miguel Campos Gil, como Director General de Promoción Turística.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región.

Dado en Murcia, 3 de octubre de 2008.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Cultura y Turismo, Pedro Alberto Cruz Sánchez.

Consejo de Gobierno

13054 Decreto n.º 389/2008, de 3 de octubre, por el que se nombra a doña Marina García Vidal, como Directora General de Infraestructuras de Turismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 3 de octubre de 2008,

Dispongo:

Nombrar a doña Marina García Vidal, como Directora General de Infraestructuras de Turismo.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región.

Dado en Murcia, 3 de octubre de 2008.—El Presidente Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Cultura y Turismo, Pedro Alberto Cruz Sánchez.

—

Consejo de Gobierno

13055 Decreto n.º 390/2008, de 3 de octubre, por el que se nombra a don José Francisco Puche Forte, Director General de Industria, Energía y Minas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Universidades, Empresa e Investigación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 3 de octubre de 2008.

Dispongo

Nombrar a don José Francisco Puche Forte, Director General de Industria, Energía y Minas.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región.

Dado en Murcia, 3 octubre de 2008.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

12744 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 334 plazas de la categoría de Técnico Auxiliar Sanitario/Opción Cuidados Auxiliares de Enfermería por los turnos de acceso libre y promoción interna.

El pasado día 4 de julio de 2008 el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud aprobó la Oferta de Empleo Público ordinaria de este organismo, que había sido previamente informada por el Consejo Regional de la Función Pública el día 2 de julio de 2008 (B.O.R.M. de 30-7-08).

A la vista de ello, con el objeto de atender las necesidades de personal existentes en el Servicio Murciano de Salud en la opción a la que se refiere la presente convocatoria, y en ejercicio de las competencias que me vienen atribuidas por los artículos 7.2 f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la estructura de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

Primero.

Convocar pruebas selectivas para el ingreso en la categoría estatutaria de Técnico Auxiliar Sanitario/opción Cuidados Auxiliares de Enfermería del Servicio Murciano de Salud.

Segundo.

Los términos de la presente convocatoria se podrán consultar en la dirección de intranet www.sms.carm.es/so-mos, así como en la siguiente dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionsms.

Tercero.

Dichas pruebas se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2008 por el que se ratifica el alcanzado en la Mesa sectorial de sanidad el 30 de mayo de 2008, por las siguientes bases específicas y en su defecto por la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso

a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 26-6-04).

Bases específicas

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir 334 plazas de la categoría de Técnico Auxiliar Sanitario/opción Cuidados Auxiliares de Enfermería del Servicio Murciano de Salud.

1.2.- Del total de plazas, 274 se cubrirán por el turno de acceso libre, reservándose 17 para el cupo de personas con minusvalía.

1.3.- El resto, es decir, 60 plazas, se cubrirán por el turno de promoción interna, de las que 6 se reservan para el cupo de personas con minusvalía

1.4.- Las plazas que resulten desiertas una vez celebrados los correspondientes procesos selectivos se acumularán al otro turno, conforme a las siguientes reglas:

- Las plazas reservadas a personas con minusvalía se acumulará a las del cupo ordinario del turno correspondiente.

- Las plazas reservadas al turno de promoción interna que resulten vacantes se adicionarán a las de turno libre.

1.5.- Aquellos aspirantes que no indiquen en su solicitud el turno por el que deseen participar, serán incluidos de oficio en el de acceso libre.

1.6.- Los aspirantes que se acojan al cupo de minusvalía deberán hacer constar tal circunstancia en la solicitud, pudiendo indicar en la misma las adaptaciones que en su caso precisen para la realización de las pruebas, que no podrán desvirtuar el carácter de las mismas.

1.7.- Los aspirantes que soliciten participar por el turno de promoción interna y sean excluidos en la resolución provisional por no reunir los requisitos necesarios para participar en el mismo, podrán ser admitidos en el turno de acceso libre si reúnen los requisitos exigidos para ello y abonar la correspondiente tasa en las entidades colaboradoras acreditadas para ello dentro del plazo de subsanación de defectos.

1.8.- La adjudicación de los puestos a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, teniendo preferencia en la elección los aspirantes que ingresen por el turno de promoción interna sobre los del turno de acceso libre.

2. Fases del procedimiento selectivo.

2.1. - El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición.

B) Fase de concurso.

2.2.- En la convocatoria del turno libre la puntuación que se podrá alcanzar en las fases de oposición y concur-

so será, respectivamente, del 60% y el 40% de la puntuación máxima.

2.3.- A su vez, en la convocatoria de promoción interna, en la fase de oposición se podrá obtener el 55% de la puntuación total y el 45% en la de concurso.

3. Requisitos de los candidatos por el turno de acceso libre.

3.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

3.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o la de algún Estado miembro de la Unión Europea. Podrán participar igualmente las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos previstos para los miembros de la Unión Europea.

Asimismo podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, los cónyuges de ciudadanos españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados legalmente, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Estar en posesión del título de Técnico en Sanidad, ciclo Cuidados Auxiliares de Enfermería o equivalente o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

d) Tener cumplidos 16 años y no haber alcanzado los 65, edad en la que se accede a la jubilación forzosa.

e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, ni en su caso, para la correspondiente profesión.

f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro de la Unión Europea o Espacio Económico Europeo, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

Asimismo, deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma castellano. A tal efecto, deberán indicar en el apartado correspondiente de la solicitud, si poseen un

diploma o certificado de conocimiento del idioma español o si han prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año, a fin de poder determinar si deben realizar una prueba de aptitud, en la que exclusivamente se comprobará si poseen el nivel adecuado de comprensión oral y escrita del castellano.

Dicha prueba consistirá en la redacción de un tema de carácter general propuesto en el acto y posterior diálogo con el empleado público que designe la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud con una duración máxima de una hora para ambas partes. Las Organizaciones Sindicales podrán asistir como observadoras al desarrollo de la prueba, al término de la cual se calificará al aspirante como "Apto" o "No Apto", siendo necesario obtener la calificación de "Apto" para poder realizar el ejercicio de la fase de oposición.

Estarán exentos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

g) Haber abonado la tasa correspondiente a los derechos de participación en el proceso selectivo.

3.3. Aquellos aspirantes que concurren por el cupo de reserva a minusválidos deberán estar en posesión de una certificación que acredite que padecen un grado de minusvalía igual o superior al 33%.

4. Requisitos de los aspirantes por el turno de promoción interna.

Además de los requisitos antes citados, los aspirantes que concurren por el sistema de promoción interna, deberán disponer de los siguientes:

a) Ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud y contar con una antigüedad de al menos dos años como personal estatutario fijo en la categoría u opción de procedencia.

b) Pertener a una categoría u opción del mismo grupo de clasificación o inferior que el correspondiente a la opción convocada.

5. Solicitudes.

5.1.- Para poder participar en este proceso selectivo, la solicitud deberá cumplimentarse a través del formulario que está disponible en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en las siguientes direcciones de Internet www.murciasalud.es/oposicionsms y <https://sms.carm.es/oposicionsms>, siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona. Una vez finalizado este proceso, se deberá imprimir la solicitud como "Documento Definitivo", que servirá como resguardo para el interesado y, en su caso, para el abono de la tasa en las entidades bancarias habilitadas al efecto.

5.2.- Para facilitar la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sita en Avda. Ronda de Levante, nº 15 y C/. Pinares, nº 4, planta baja, de Murcia, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad, sita en Avda. Ronda de Levante, nº 11, planta baja, de Murcia, así como en las siguientes Gerencias del Servicio Murciano de Salud:

- Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca" (Ctra. Madrid-Cartagena, s/n, Km. 7, El Palmar, Murcia).

- Hospital General Universitario "José María Morales Meseguer" (Avda. Marqués de los Vélez, s/n, Murcia).

- Hospital General Universitario "Reina Sofía" (Avda. Intendente Jorge Palacios, s/n, Murcia).

- Hospital Psiquiátrico "Román Alberca" (Ctra. de Mazzarrón, s/n, El Palmar, Murcia).

- Gerencia de Atención Primaria de Murcia (C/. Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).

- Gerencia de Emergencias Sanitarias del 061 (C/. Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).

- Hospital Universitario "Santa María del Rosell" (Paseo Alfonso XIII, 61, Cartagena).

- Gerencia de Atención Primaria de Cartagena (C/. Cabrera, s/n, Cartagena).

- Hospital "Los Arcos" (Paseo de Colón, 54. Santiago de la Ribera, San Javier).

- Gerencia del Área de Salud de Lorca: Hospital "Rafael Méndez" (Ctra. Nacional 340, km. 589, Lorca).

- Gerencia del Área de Salud del Noroeste: Hospital Comarcal del Noroeste, (Avda. Miguel Espinosa, 1, Caravaca).

- Gerencia del Área de Salud del Altiplano: Hospital "Virgen del Castillo" (Avda. de la Feria, s/n, Yecla).

5.3.- El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, por lo que el interesado deberá comunicar al órgano convocante cualquier cambio que afecte al mismo, mediante escrito dirigido al Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, que deberá ser presentado en un registro administrativo. En todo caso, el cambio del domicilio no afectará a los trámites administrativos que ya se hubieran efectuado.

5.4.- Si durante el plazo de presentación de solicitudes los interesados no pudiesen rellenar las mismas según lo dispuesto en el apartado 1 de la presente base por no estar en funcionamiento el sistema informático establecido al efecto, la Administración habilitará modelos de solicitud que estarán a disposición de los interesados en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud y en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad. Si esta circunstancia se produjera el último día del plazo, también estarán disponibles en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud relacionadas en el apartado 2.º de esta base.

En este supuesto, la solicitud deberá ser presentada en un registro administrativo dentro del plazo establecido, teniendo tal consideración los registros existentes en las citadas gerencias del Servicio Murciano de Salud.

5.5.- Los aspirantes que como consecuencia de su discapacidad soliciten la adaptación del tiempo o de medios para la realización del ejercicio deberán aportar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, hasta el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, un informe de la unidad competente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), en el que se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación del tiempo y de los medios materiales que precise para la realización de la prueba de la fase de oposición.

5.6.- Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los procedentes de otros Estados miembros de la Unión Europea o de Estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el español, deberán acreditar su conocimiento en los términos previstos en la base 3.2. f).

6.- Pago de la tasa y plazo de presentación de solicitudes.

6.1.- Para poder participar en estas pruebas selectivas es preciso abonar, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la tasa correspondiente por actuaciones en materia de función pública regional.

6.1.1 El importe de la tasa completa es de 11,18 euros.

6.1.2.- Dicho importe se reducirá en los siguientes porcentajes:

a) En el 50% para quienes se encuentren en la situación de desempleo en la fecha del pago de la tasa o participen por el turno de promoción interna. En estos casos, la tasa a pagar será de 5,59 euros.

b) En el 20% para quienes dispongan del "Carné joven", expedido por el órgano competente de la Administración Regional. En este supuesto, la tasa que corresponde abonar será de 8,94 euros.

Estas reducciones son incompatibles entre sí.

6.1.3.- Estarán exentos del pago de la tasa quienes tengan reconocida una minusvalía de grado igual o superior al 33% en el momento del pago de la tasa.

En cualquier momento, la Administración podrá dirigirse a aquellos que no hubieran abonado cantidad alguna en concepto de tasa o lo hubiesen hecho en un importe reducido para que aporten la documentación necesaria para acreditar que tenían derecho a ello.

Al mismo tiempo, la presentación de la solicitud implica una autorización al Servicio Murciano de Salud para que pueda solicitar de las Administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar los datos aportados por el interesado.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o a la reducción de la tasa, el aspirante será excluido del proceso selectivo.

6.2.- Una vez cumplimentada la solicitud a través de la página web e impreso el "Documento Definitivo", el abono, en su caso, de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de alguna de las siguientes modalidades de pago:

a) Mediante ingreso en las siguientes entidades colaboradoras, presentando para ello una copia de la solicitud:

Banco Santander Central Hispano (BSCH)

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA)

CajaMurcia

Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM).

b) Por pago telemático a través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se relacionan a continuación. Para ello se deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad, acceder a la página web correspondiente y seguir las instrucciones que ésta indique.

Banco Santander Central Hispano (BSCH) (Supernet particulares).

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA Net).

CajaMurcia (Intelvía).

Caja de Ahorros del Mediterráneo (Cam directo).

6.3.- Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento Definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de la solicitud con los mismos efectos y garantías que hubiera supuesto su presentación en un registro administrativo.

6.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

7. Admisión de aspirantes.

7.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

7.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

7.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del anuncio de la misma.

7.4.- Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará, en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de subsanación de defectos, la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

Respecto de aquellos candidatos que hubieran de realizar dicha prueba, la citada resolución indicará asimismo el lugar y hora de celebración de la misma.

Atendiendo a su resultado, y en función de la calificación como "Apto" o "No Apto", el interesado será incluido en la lista definitiva de admitidos o excluidos mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

7.5.- Procederá la devolución de la tasa a petición del interesado cuando renuncie a tomar parte en la convocatoria, expresándolo así con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, podrán solicitar su devolución los aspirantes que sean excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

8. Tribunal.

8.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas.

8.2. La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y, supletoriamente, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9. Fase de oposición. Programa de materias.

La fase de oposición para el personal que participe por el turno libre versará sobre los programas de materias comunes y específicas que fueron aprobados, respectivamente, por las Resoluciones del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 15 de mayo de 2007 (B.O.R.M. de 20-6-07) y 28 de diciembre de 2006 (B.O.R.M. de 23-01-07) y exclusivamente sobre el programa de materias específicas para los que lo hagan por el turno de promoción interna.

10. Fase de oposición. Aspirantes por el turno de acceso libre.

10.1.- Para los aspirantes que participen por el turno de acceso libre, esta fase consistirá en la realización de un ejercicio, dividido en dos apartados, uno de los cuales tendrá un contenido esencialmente práctico.

10.2.- El ejercicio consistirá en la contestación de un cuestionario con respuestas alternativas integrado por 75 preguntas, en un tiempo máximo de 1 hora, vinculadas a los programas publicados por el Servicio Murciano de Salud.

10.3.- Cada pregunta tendrá cuatro posibles respuestas, de las cuales sólo una será correcta.

10.4.- Las respuestas incorrectas penalizarán, de forma tal que por cada tres respuestas erróneas se restará una válida.

10.5.- El ejercicio será valorado de 0 a 60 puntos, siendo necesario para poder superarlo alcanzar el 50% de la puntuación del aspirante que obtenga la nota más alta.

11. Fase de oposición. Aspirantes por el turno de promoción interna.

11.1.- Para los aspirantes que participen por el turno de promoción interna, esta fase consistirá en la superación de un ejercicio en el que se contestará a un cuestionario tipo test, de 65 preguntas en un tiempo máximo de 1 hora. El contenido del test versará sobre las funciones propias de la categoría / opción convocada o sobre dos supuestos prácticos de entre los propuestos por el Tribunal, todo ello en función del contenido del temario específico aprobado para la categoría/ opción.

11.2.- Cada pregunta tendrá tres posibles respuestas, de las cuáles sólo una será correcta.

11.3.- Las respuestas incorrectas penalizarán, de forma tal que por cada cuatro respuestas erróneas se restará una válida.

11.4.- El Ejercicio será valorado de 0 a 55 puntos, siendo necesario para poder superarlo alcanzar el 50% de la puntuación del aspirante que obtenga la nota más alta.

12. Fase de oposición. Procedimiento.

12.1.- Concluida la fase de oposición, el Tribunal dictará la resolución provisional que contenga la relación de aspirantes que hayan superado la misma y la puntuación obtenida por éstos, la del resto de aspirantes presentados que no hubieran superado el ejercicio y su puntuación y la de los aspirantes admitidos que no hubieran comparecido a su realización. Dicha Resolución será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet).

En dicha Resolución figurarán de forma diferenciada los aspirantes que hubieran participado por los turnos de acceso libre y de promoción interna, y aquellos que lo hubieran hecho por el cupo de minusvalía.

12.2.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para reclamar contra la Resolución provisional. Dichas reclamaciones serán resueltas por la Resolución definitiva que dictará el Tribunal en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la fi-

nalización del plazo de reclamaciones, a la que se dará la misma publicidad que a la Resolución provisional.

12.3.- La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes incluidos en la misma han superado las pruebas selectivas, no otorgando derecho alguno respecto de su nombramiento o a la percepción de retribuciones.

13. Fase de concurso. Méritos susceptibles de valoración para el turno de acceso libre y promoción interna.

13.1.- Sólo podrán acceder a la fase de concurso, los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición. En la fase de concurso se podrán valorar exclusivamente los méritos que poseyeran los aspirantes en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

13.2.- La puntuación máxima que se podrá alcanzar en esta fase será de 40 puntos para el turno de acceso libre y de 45 puntos para el de promoción interna.

14. Fase de concurso. Procedimiento de valoración de los méritos presentados.

14.1. Alegación de los méritos.

Los aspirantes que superen la fase de oposición dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que hubieran aprobado la misma, para presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud los méritos correspondientes, que se acreditarán por medio de documentos originales o de copias compulsadas de los mismos. Los servicios prestados para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, incluidos los correspondientes a centros del INSALUD que fueron transferidos a la misma, se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto, de que los aspirantes presenten documentación justificativa de los mismos.

14.2.- Aclaración de la documentación presentada.

El Tribunal podrá requerir a los interesados cualquier tipo de aclaración sobre la documentación presentada. Si no fuese atendido el requerimiento podrá optar por no valorar el mérito correspondiente.

El Tribunal sólo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos presentados en tiempo y forma por los concursantes, pudiendo asimismo solicitar una copia traducida por traductor jurado respecto de los méritos acreditados mediante documentos redactados en un idioma distinto al castellano.

14.3.- Valoración de los méritos presentados.

Serán susceptibles de valoración los méritos que se acrediten, según el baremo de méritos que se acompaña como anexo I.

14.4.- En el plazo máximo de un mes a contar desde la finalización del periodo de presentación de la documentación correspondiente a la fase de concurso, el Tribunal hará pública en los tabloneros de anuncios de la Dirección General

de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet) la resolución que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, separando la de cada turno de acceso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos.

14.5.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para reclamar contra dicha Resolución provisional.

14.6.- Finalizado dicho plazo y una vez resueltas las reclamaciones por el tribunal, éste publicará la resolución aprobando la valoración definitiva de los méritos de la fase de concurso.

15. Puntuación del concurso-oposición.

La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición.

En el supuesto de que alguno de los aspirantes con discapacidad que se haya presentado por el cupo de personal con minusvalía, obtenga una puntuación total, sumada la obtenida en las fases de oposición y concurso, que no le permita obtener plaza por dicho cupo, y dicha puntuación fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del sistema de acceso general, será incluido por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.

16. Criterios de desempate.

El empate en la puntuación de los aspirantes, una vez sumadas las valoraciones de ambas fases, se dirimirá atendiendo de forma sucesiva a los siguientes criterios de prelación:

- a) La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
- b) La mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.
- c) Los servicios prestados para la Administración Pública en la categoría y opción convocada, sin limitación temporal.
- d) Los servicios prestados en la Administración Pública, distintos de los incluidos en el apartado anterior, sin límite temporal.
- e) Sorteo efectuado en sesión pública.

17. Aprobación de la resolución por la que se fije la relación de aspirantes seleccionados.

17.1.- En un plazo no superior a veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la Resolución definitiva por la que se apruebe la puntuación obtenida en la fase de concurso, el Tribunal hará pública en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet) la resolución que contenga la relación de aspirantes que, con el límite del número de plazas convocadas, hayan superado las pruebas y resulten seleccionados por haber obtenido mayor puntuación, sumando las alcanzadas en las fases de oposición y concurso.

17.2.- Esta resolución, se elevará por el Tribunal al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de su publicación en los lugares mencionados.

18. Relación complementaria de aprobados.

Los aspirantes que superen la fase de oposición y no sean seleccionados, se incluirán, por orden de puntuación, sumada la correspondiente a las fases de oposición y concurso, en una relación complementaria para cada turno para ser nombrados en el caso de que alguno de los seleccionados falleciese, renunciase o no llegase a tomar posesión del puesto adjudicado por causas que le fueran imputables.

Dicha relación se hará pública, de modo simultáneo, a la resolución a la que se refiere la base anterior.

La inclusión en la resolución complementaria no otorgará derecho alguno.

19.- Presentación de documentos.

19.1.- En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la resolución de aspirantes seleccionados, éstos deberán presentar en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, los siguientes documentos:

- Una fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, en caso de ser español o del documento oficial que acredite la nacionalidad y edad exigida, en caso de ostentar otra nacionalidad.

- Una fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición del mismo.

Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los exigidos habrán de citar la disposición legal en la que se reconozca tal equivalencia, o en su caso, aportar una certificación en tal sentido del órgano competente en la materia.

- Un informe médico que acredite poseer la capacidad física y psíquica necesarias para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas convocadas.

Este informe será realizado, previa citación de los aspirantes, por la Unidad que tenga encomendadas las funciones en materia de prevención de riesgos laborales en el Servicio Murciano de Salud. A tal efecto, se podrán realizar a los aspirantes las pruebas médicas oportunas a través de los centros dependientes de dicho organismo.

Las personas minusválidas acreditarán la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones a través de un dictamen, que tendrá carácter vinculante, del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS).

A su vez, los aspirantes que hayan obtenido las plazas del turno de minusvalía, deberán aportar una certificación del Instituto Murciano de Acción Social o del organismo análogo de otra Comunidad Autónoma por la que se les reconozca una minusvalía igual o superior al 33%.

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Los nacionales de países que no pertenezcan a la Unión Europea o a países a los que en razón a Tratados

Internacionales ratificados por España sea aplicable la libre circulación de trabajadores y tengan derecho a participar, deberán presentar según el caso, los siguientes documentos:

a) Los que acrediten ser cónyuge no separado legalmente de español o nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea.

b) Los que acrediten ser descendiente de español, de nacional de un Estado de la Unión Europea o del cónyuge de cualquiera de ambos, siempre que no estén separados de derecho, ser menor de 21 años o mayor de dicha edad, siempre que en este último caso vivan a sus expensas.

19.2.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

19.3.- Quienes tuvieran la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento.

19.4.- Quienes dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor que serán comprobados y libremente apreciados por la Administración, no presenten la documentación o del examen de la misma se deduzca que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base específica tercera, no podrán ser nombrados como personal estatutario fijo, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en su solicitud inicial.

20. Nombramiento como personal estatutario fijo y toma de posesión.

20.1.- Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados personal estatutario fijo en la categoría y opción convocada mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" en el plazo de tres meses contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de documentos a que se refiere la base anterior.

20.2.- La toma de posesión se efectuará en el lugar que se fije en dicha resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del nombramiento en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". La ausencia de la toma de posesión, excepto en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por la Administración, dará lugar a la pérdida de todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas.

21. Norma final.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 30 de septiembre de 2008.—El Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.

Anexo I

Méritos a valorar en la fase de concurso:

TURNO LIBRE.

| APARTADO | PUNTUACIÓN |
|------------------------|------------|
| a) Servicios prestados | 30 puntos |
| b) Otras actividades | 10 puntos |

A) Servicios prestados.

Se valorarán los servicios prestados en la Administración Pública española o de los Estados miembros de la Unión Europea mediante una relación de naturaleza estatutaria, funcionarial o laboral, así como en las Fundaciones Sanitarias Públicas.

Los servicios prestados en países distintos a los citados en el párrafo anterior únicamente se valorarán si hubieran sido desarrollados para la Administración Pública en una categoría equivalente a la convocada.

En caso de que coincidan en el tiempo servicios que pudieran ser incluidos en más de un apartado, solamente se tendrán en cuenta los que resulten más favorables al interesado.

| Apartado | Contenido | Puntuación |
|----------|---|---------------|
| A1 | Por cada mes de servicios prestados en la misma categoría / opción, cuerpo funcionarial o categoría laboral equivalente, en España u otros países de la Unión Europea. | 0,3125 puntos |
| A2 | Por cada mes de servicios prestados en categorías, cuerpos u opciones distintos a las anteriores en España u otros países de la Unión Europea siempre que se hubiera exigido alguno de los títulos que, conforme a lo dispuesto en el Decreto 119/2002, de 4 de octubre, por el que se configuran las opciones correspondientes a las categorías del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, permiten el acceso a una categoría de carácter sanitario. | 0,1875 puntos |
| A3 | Por cada mes de servicios prestados en España u otros países de la Unión Europea que no se puedan incluir en ninguno de los apartados anteriores. | 0,1041 puntos |
| A4 | Por cada mes de servicios prestados en países distintos a los integrantes de la Unión Europea desempeñando las funciones correspondientes a la categoría/ opción convocada. | 0,1041 puntos |

| | |
|------------------------|--|
| Forma de justificación | Certificación emitida por el responsable de la gerencia, organismo, institución o servicio de salud en los que se hubieran prestado los servicios. Se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto de que los interesados aporten documentación, los servicios prestados en el Servicio Murciano de Salud, así como los correspondientes a los centros transferidos del Insalud en la Región de Murcia por medio del RD.1474/2001 de 27 de diciembre, y los prestados en las Consejerías y resto de organismos que integran la Administración Pública de la Región de Murcia |
|------------------------|--|

B) Otras actividades.

| Apartado | Contenido | Puntuación |
|----------|--|--|
| B1 | Por cada título de Técnico Sanitario o equivalente distinto al exigido en la convocatoria. Forma de justificación: Título expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición. | 1 punto |
| B2 | Por cada título de Técnico Superior Sanitario. Forma de justificación: Título expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición. | 1,5 puntos |
| B3. | Por cada título de Diplomado sanitario de los previstos en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las profesiones sanitarias. Forma de justificación: Título expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición. | 2 puntos |
| B4. | Por cada título de Licenciado sanitario, de los previstos en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las profesiones sanitarias. Forma de justificación: Título expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición. | 3 puntos. |
| B5 | Por cada título distinto de los previstos en el apartado B1 que da acceso a las categorías del subgrupo C2. Forma de justificación: Título expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición. | 0,50 puntos. |
| B6 | Por cada título distinto de los previstos en el apartado B2 que da acceso a las categorías pertenecientes al subgrupo C1. Forma de justificación: Título expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición. | 0,75 puntos |
| B7 | Por cada título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero técnico o equivalente distinto de los previstos en el apartado B3 que da acceso a las categorías pertenecientes al subgrupo A2. Forma de justificación: Título expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición. | 1 punto |
| B8 | Por cada título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente. distinto de los previstos en el apartado B4 que da acceso a las categorías pertenecientes al subgrupo A1. Forma de justificación: Título expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición. | 1,5 puntos |
| B9 | Formación continuada. Forma de justificación: Diploma o certificado expedido por el organismo correspondiente acreditativo de haber realizado el curso, o fotocopia compulsada de alguno de estos documentos. | Se valorarán en este apartado, a razón de 0,008 puntos por hora, los cursos recibidos por los aspirantes que guarden relación con las funciones a desarrollar por los integrantes de la opción convocada y en todo caso los de Informática y los de Prevención de Riesgos Laborales, debiendo reunir todos ellos, además, alguno de los siguientes requisitos: a) Que hayan sido impartidos por la Administración Pública o por organismos dependientes de la misma. b) Que lo hayan sido por otras entidades distintas a las anteriores, incluidas las organizaciones sindicales, siempre que haya existido participación de la Administración Pública o de los organismos dependientes de ésta a través de cualquier tipo de colaboración. c) Que hayan sido declarados de interés científico o sanitario por cualquier Administración Pública. A los efectos anteriores, un crédito equivale a 10 horas de formación. Puntuación máxima: 4 puntos. |

TURNO: PROMOCIÓN INTERNA.

| APARTADO | PUNTUACIÓN |
|------------------------|------------|
| A) Servicios prestados | 35 puntos |
| B) Otras actividades | 10 puntos |

A) Servicios prestados.

Se valorarán los servicios prestados en la Administración Pública española o de los Estados miembros de la Unión Europea mediante una relación de naturaleza estatutaria, funcional o laboral, así como en las Fundaciones Sanitarias Públicas.

Los servicios prestados en países distintos a los citados en el párrafo anterior únicamente se valorarán si hubieran sido desarrollados para la Administración Pública en una categoría equivalente a la convocada.

En caso de que coincidan en el tiempo servicios que pudieran ser incluidos en más de un apartado, solamente se tendrán en cuenta los que resulten más favorables al interesado.

| Apartado | Contenido | Puntuación |
|----------|---|---------------|
| A1 | Por cada mes de servicios prestados en la misma categoría / opción, cuerpo funcionarial o categoría laboral equivalente, en España u otros países de la Unión Europea. | 0,3645 puntos |
| A2 | Por cada mes de servicios prestados en categorías, cuerpos u opciones distintos a las anteriores en España u otros países de la Unión Europea siempre que se hubiera exigido alguno de los títulos que, conforme a lo dispuesto en el Decreto 119/2002, de 4 de octubre, por el que se configuran las opciones correspondientes a las categorías del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, permiten el acceso a una categoría de carácter sanitario. | 0,2187 puntos |
| A3 | Por cada mes de servicios prestados en España u otros países de la Unión Europea que no se puedan incluir en ninguno de los apartados anteriores. | 0,1215 puntos |
| A4 | Por cada mes de servicios prestados en países distintos a los integrantes de la Unión Europea desempeñando las funciones correspondientes a la categoría/opción convocada. | 0,1215 puntos |

| | |
|------------------------|--|
| Forma de justificación | Certificación emitida por el responsable de la gerencia, organismo, institución o servicio de salud en los que se hubieran prestado los servicios. Se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto de que los interesados aporten documentación, los servicios prestados en el Servicio Murciano de Salud, así como los correspondientes a los centros transferidos del Insalud en la Región de Murcia por medio del RD.1474/2001 de 27 de diciembre, y los prestados en las Consejerías y resto de organismos que integran la Administración Pública de la Región de Murcia |
|------------------------|--|

B) Otras actividades.

| Apartado | Contenido | Puntuación |
|----------|--|--------------|
| B1 | Por cada título de Técnico Sanitario o equivalente distinto al exigido en la convocatoria. Forma de justificación: Título expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición. | 1 punto |
| B2 | Por cada título de Técnico Superior Sanitario. Forma de justificación: Título expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición. | 1,5 puntos |
| B3. | Por cada título de Diplomado sanitario de los previstos en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las profesiones sanitarias. Forma de justificación: Título expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición. | 2 puntos |
| B4. | Por cada título de Licenciado sanitario, de los previstos en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las profesiones sanitarias. Forma de justificación: Título expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición. | 3 puntos. |
| B5 | Por cada título distinto de los previstos en el apartado B1 que da acceso a las categorías del subgrupo C2. Forma de justificación: Título expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición. | 0,50 puntos. |
| B6 | Por cada título distinto de los previstos en el apartado B2 que da acceso a las categorías pertenecientes al subgrupo C1. Forma de justificación: Título expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición. | 0,75 puntos |
| B7 | Por cada título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero técnico o equivalente distinto de los previstos en el apartado B3 que da acceso a las categorías pertenecientes al subgrupo A2. Forma de justificación: Título expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición. | 1 punto |
| B8 | Por cada título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente. distinto de los previstos en el apartado B4 que da acceso a las categorías pertenecientes al subgrupo A1. Forma de justificación: Título expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición. | 1,5 puntos |

| | | |
|----|---|--|
| B9 | Formación continuada. Forma de justificación: Diploma o certificado expedido por el organismo correspondiente acreditativo de haber realizado el curso, o fotocopia compulsada de alguno de estos documentos. | Se valorarán en este apartado, a razón de 0,008 puntos por hora, los cursos recibidos por los aspirantes que guarden relación con las funciones a desarrollar por los integrantes de la opción convocada y en todo caso los de Informática y los de Prevención de Riesgos Laborales, debiendo reunir todos ellos, además, alguno de los siguientes requisitos: a) Que hayan sido impartidos por la Administración Pública o por organismos dependientes de la misma. b) Que lo hayan sido por otras entidades distintas a las anteriores, incluidas las organizaciones sindicales, siempre que haya existido participación de la Administración Pública o de los organismos dependientes de ésta a través de cualquier tipo de colaboración. c) Que hayan sido declarados de interés científico o sanitario por cualquier Administración Pública. A los efectos anteriores, un crédito equivale a 10 horas de formación. Puntuación máxima: 4 puntos. |
|----|---|--|

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

Universidad de Murcia

12218 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-472/2008) de 5 de septiembre de 2008, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988 de 28 de julio, artículo 51 del Real Decreto 364/1995, de 19 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado y artículo 80 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se anuncia convocatoria pública para proveer por el sistema de Libre Designación, los puestos de trabajo que se indican en el anexo adjunto y que figuran en la Relación de Puestos de Trabajo de la Universidad de Murcia, aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno, con arreglo a las siguientes Bases:

Primera.- Los puestos de trabajo que se convocan por la presente Resolución podrán ser solicitados por los funcionarios de las distintas Administraciones Públicas que se encuentren en activo prestando servicios en la Universidad de Murcia a la fecha de publicación de esta convocatoria.

Segunda.- Los interesados dirigirán sus solicitudes al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, las presentarán en el Registro General, calle Santo Cristo, 1 - 30071 Murcia, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Tercera.- Los aspirantes acompañarán junto con la solicitud, currículum vitae en el que consten títulos académicos, años de servicio en la Administración Pública, puestos de trabajo desempeñados, y otros méritos que deseen alegar, todos ellos debidamente justificados.

Cuarta.- El Rectorado podrá resolver con la no provisión de plazas, si a su juicio, las características de los aspirantes no se ajustaran a las de los puestos convocados.

Los sucesivos anuncios se publicarán en el tablón de anuncios del Rectorado y la página Web de la Universidad de Murcia: <http://www.um.es/pas/oferta-empleo/>.

Murcia, 5 de septiembre de 2008.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

ANEXO

1.º- PUESTO DE TRABAJO:

DENOMINACIÓN: Secretario/a de Dirección. ADS-CRIPCIÓN: Facultad de Matemáticas. CÓDIGO: 226.

GRUPO: C1.

CUERPO: EX11. Cuerpos y Escalas de Administración General. NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO: 19. COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 19 A. LOCALIDAD: Campus de Espinardo.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo y Formación

12225 Resolución de 4 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la revisión de tabla salarial del Convenio Colectivo de Trabajo Eulen S.A.-C.C. 3002602. Expte.: 200844160007.

Visto el expediente de Revisión de Tabla Salarial de Convenio Colectivo de Trabajo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, de la Revisión de Tabla Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo de EULEN S.A. (Código de Convenio número 3002602) de ámbito empresa, suscrito con fecha 17 de abril de 2008 por la Comisión Negociadora del mismo, con notificación a la misma.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 4 de septiembre de 2008.—El Director General de Trabajo, por delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo (Resolución 01.10.2007), Pedro Juan González Serna.

TABLA SALARIAL DEFINITIVA 2007 CABINAS MURCIA

| CATEGORIAS | NUEVO SALARIO BASE | PLUS DE TRANSPORTE | TOTAL MENSUAL | EXTRA JULIO | EXTRA NAVIDAD | EXTRA BENEFICIOS | TOTAL PAGAS EXTRAS | TOTAL ANUAL |
|-----------------------|--------------------|--------------------|---------------|-------------|---------------|------------------|--------------------|-------------|
| ENCARGADO | 1.106,93 | 113,20 | 1.220,13 | 1.106,93 | 1.106,93 | 1.106,93 | 3.320,80 | 17.962,37 |
| COND/RECAUDADOR | 1.106,93 | 113,20 | 1.220,13 | 1.106,93 | 1.106,93 | 1.106,93 | 3.320,80 | 17.962,37 |
| COND/REC/CERRAJERO | 1.106,93 | 113,20 | 1.220,13 | 1.106,93 | 1.106,93 | 1.106,93 | 3.320,80 | 17.962,37 |
| OFICIAL 1.ª ADMTVO. | 1.106,93 | 113,20 | 1.220,13 | 1.106,93 | 1.106,93 | 1.106,93 | 3.320,80 | 17.962,37 |
| AUX, ADMTVO. | 961,18 | 111,89 | 1.073,06 | 961,18 | 961,18 | 961,18 | 2.883,53 | 15.760,28 |
| OFICIAL 2.ª ADMTVO. | 940,77 | 113,20 | 1.053,97 | 940,77 | 940,77 | 940,77 | 2.822,32 | 15.469,97 |
| COND/RECAUD/LIMPIADOR | 1.106,94 | 113,20 | 1.220,14 | 1.106,94 | 1.106,94 | 1.106,94 | 3.320,83 | 17.962,53 |
| AUX, CONTEO | 838,05 | 113,20 | 951,25 | 838,05 | 838,05 | 838,05 | 2.514,16 | 13.929,15 |
| COND/AUX. LIMPIADOR | 838,81 | 113,20 | 952,01 | 838,81 | 838,81 | 838,81 | 2.516,44 | 13.940,56 |
| COND. AUX. RECAUDADOR | 800,24 | 113,20 | 913,44 | 800,24 | 800,24 | 800,24 | 2.400,71 | 13.361,94 |
| OFIC. CONTEO | 1.106,93 | 113,20 | 1.220,13 | 1.106,93 | 1.106,93 | 1.106,93 | 3.320,80 | 17.962,37 |
| HORA EXTRA | 10,00 € | | | | | | | |
| PLUS FESTIVO | 50,00 € | | | | | | | |
| AYUDA ESC. | 83,92 | | | | | | | |
| PLUS SABADO | 60,00 € | | | | | | | |

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía, Empresa e Innovación

12714 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada «Acometida M.T. 20 Kv D/C a centro penitenciario de Campos del Río» en los términos municipales de Mula y Campos del Río y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública.

A los efectos previstos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25-04-2001, de la Conseje-

ría de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, se somete a Información Pública la siguiente solicitud, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., C.I.F. / N.I.F. n.º A-95075578 y con domicilio en Murcia, Avda. de los Pinos, 7,

b) Objeto: Solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución.

c) Denominación: Acometida M.T. 20 KV D/C a Centro Penitenciario de Campos del Río.

d) Situación: Mula y Campos del Río

e) Término/s Municipal/es: Mula y Campos del Río.

f) Finalidad de la instalación: Dotar de suministro eléctrico al futuro centro penitenciario.

g) Características técnicas:

Línea eléctrica

Tramo 1

Tipo: Subterránea

N.º circuitos: dos

Tensión de suministro: 20 kV

Origen: S.T. Mula.

Final: Apoyo nueva planta tipo 16C-9000, doble entronque A/S Longitud: 10 metros

Conductores: HEPRZ1 12/20 KV 3 (1x400)K AI+ H16

Tramo 2

Tipo: Aérea

N.º circuitos: dos

Tensión de suministro: 20 kV

Origen: Apoyo de nueva planta n.º1 16C-9000 doble entronque A/S Final: Apoyo de nueva planta n.º81 16C-9000 doble entronque A/S Longitud: 11.418 metros

Conductores: 100A 1- SIA

Aisladores: U70, YB 20

Apoyos: Metálicos tipo Celosía

Tramo 3

Tipo: Subterránea

N.º circuitos: dos

Tensión de suministro: 20 kV

Origen: Apoyo nueva planta tipo 16C-9000, doble entronque A/S Final: C.T. del centro penitenciario

Longitud: 11 metros

Conductores: HEPRZ1 12/20 KV 3(1x240)K AI+ H16

h) Presupuesto de la instalación: 429.257,61€

i) Ingeniero redactor del proyecto: Juan Luis Perea Ramírez

j) Expediente n.º: 3E08AT8937

k) La declaración de utilidad pública llevará implícita, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación.

l) Alcance de la servidumbre de paso de energía eléctrica:

- Los alcances de la servidumbre de paso o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en el artículo 158 del R.D. 1.955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de las que cabe resaltar:

- El vuelo sobre el predio sirviente: Esta afección comprende una franja de 4 m. Centrada sobre el eje de la línea y en una longitud que se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

- El establecimiento de apoyos fijos para la sustentación de los conductores de energía eléctrica: Esta afección se concreta en la expropiación de una superficie de terreno para la cimentación de los citados apoyos, que se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

- El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación, reparación de la línea eléctrica y corte de arbolado, si fuera necesario.

- La ocupación temporal de terrenos a los fines indicados en el apartado anterior y que así mismo se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

m) Limitaciones de la servidumbre de paso de energía eléctrica: Las limitaciones de la servidumbre o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en el artículo 162 del R.D. 1.955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, n.º 1, en horas de despacho al público, y presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M.

Murcia, 30 de junio de 2008.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Horacio Sánchez Navarro.

RELACION ACTUALIZADA CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO
 PROYECTO DE ACOMETIDA M.T. 20 KV D/C A CENTRO PENITENCIARIO DE CAMPOS DEL RIO (MURCIA)

MUNICIPIOS: MULA/CAMPOS DEL RIO

PROVINCIA: MURCIA

| FINCA Nº | TITULAR CATASTRAL Y DOMICILIO | TITULAR DE HECHO Y DOMICILIO | AFECCIÓN | | | | DATOS CATASTRALES | | | | TERMINO MUNICIPAL |
|----------|---|--|----------------------------|--------|----------|----------------|--------------------|----------|---------|------------|-------------------|
| | | | Mi. vuelo | Ap. Nº | TIPO | m2 cimentación | OGUPACION TEMPORAL | POLIGONO | PARCELA | NATURALEZA | |
| 1 | IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA SA AV DE LOS PINOS SIN MURCIA 30009-MURCIA LUCIA PARDO FERNANDEZ | IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA SA AV DE LOS PINOS SIN MURCIA 30009 (MURCIA) JOSE RUIZ MARTINEZ | 10 L.S.M.T. 20 L.A.M.T. | 1 | 16C-9000 | 2,28 | 24,16 | 64 | 112 | RUSTICO | MULA |
| 2 | CL LEÓN SAAVEDRA, 10 MULA 30170-MURCIA | C/ SANTA ANA, Nº 2, 1º PLIEGO 30176 (MURCIA) AYUNTAMIENTO DE MULA | 59 L.A.M.T. | 1 | 16C-4500 | 1,37 | 18,72 | 64 | 111 | RUSTICO | MULA |
| 3 | AYUNTAMIENTO DE MULA PZ AYUNTAMIENTO, SIN MULA 30170-MURCIA | AYUNTAMIENTO DE MULA PZ AYUNTAMIENTO, SIN MULA 30170 (MURCIA) JUANA LÓPEZ MARTÍNEZ | 64 L.A.M.T. | | | | | 64 | 9008 | CAMINO | MULA |
| 4 | JUAN CUADRADO LÓPEZ AV PRIMO RIVERA, 1 MULA 30170-MURCIA | PZ SARDOY, Nº 9, 2º MURCIA 30003 (MURCIA) JOSE RUIZ MARTINEZ | 65 L.A.M.T. | | | | | 64 | 114 | RUSTICO | MULA |
| 5 | LUCIA PARDO FERNANDEZ CL LEÓN SAAVEDRA, 10 MULA 30170-MURCIA | C/ SANTA ANA, Nº 2, 1º PLIEGO 30176 (MURCIA) Mª DEL CARMEN GARCIA DEL TORO | 84 L.A.M.T. | 1 | 16C-3000 | 1,37 | 18,72 | 64 | 151 | RUSTICO | MULA |
| 6 | Mª DEL CARMEN GARCIA DEL TORO CL SAN ISIDRO LOBO, 4 CARTAGENA 30310-MURCIA | C/ SAN ISIDRO, nº 3 LOBOSILLO 30331 (MURCIA) IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA SA | 76 L.A.M.T. | 1 | 20C-2000 | 1,77 | 26,6 | 64 | 115 | RUSTICO | MULA |
| 3 | IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA SA AV DE LOS PINOS SIN MURCIA 30009-MURCIA AYUNTAMIENTO DE MULA | AV DE LOS PINOS SIN MURCIA 30009 (MURCIA) AYUNTAMIENTO DE MULA PZ AYUNTAMIENTO, SIN MULA 30170-MURCIA | 4 L.A.M.T. | | | | | 64 | 9008 | CAMINO | MULA |
| 7 | EVARISTO SANDOVAL FERNÁNDEZ CL LORENZO LLAMAS, 14 MULA 30170-MURCIA | ANTONIO Y CONCEPCIÓN SANDOVAL LLAMAS PZ LAS FAROLAS, SIN, BLOQUE 3-E MULA 30170 (MURCIA) | 106 L.A.M.T. | | | | | 64 | 70 | RUSTICO | MULA |
| 8 | IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA SA AV DE LOS PINOS SIN MURCIA 30009-MURCIA PEDRO RATO RAMÍREZ CL MOLINO PRIMERO, 30 MULA 30170-MURCIA | AV DE LOS PINOS SIN MURCIA 30009 (MURCIA) PEDRO RATO RAMÍREZ C/ MOLINO PRIMERO, 30 MULA 30170 (MURCIA) | 33 L.A.M.T. | | | | | 64 | 116 | RUSTICO | MULA |

| | | | | | | | | | | | |
|----|---|---|--------------|---|----------|------|-------|----|------|------------|------|
| 9 | HEREDEROS DE JUAN MATEO CAMPOS CL LOS MOLINOS MULA 30170-MURCIA | HEREDEROS DE JUAN MATEO CAMPOS C/ DE LA FERIA, EDIF. EURAN II, 2º-L MULA 30170 (MURCIA) | 60 L.A.M.T. | 1 | 20C-3000 | 1,77 | 26,6 | 64 | 118 | RUSTICO | MULA |
| 10 | MARIANO CERVANTES ANDUJAR CL REJA, 4 MULA 30170-MURCIA | MARIANO CERVANTES ANDUJAR C/ SAN SEBASTIAN, 16, 1º-L EDIF. MIGUEL VÁZQUEZ MULA 30170 (MURCIA) | 59 L.A.M.T. | | | | | 64 | 119 | RUSTICO | MULA |
| 3 | IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA SA AV DE LOS PINOS SIN MURCIA, 30009-MURCIA AYUNTAMIENTO DE MULA PZ AYUNTAMIENTO, SIN MULA 30170-MURCIA | IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA SA AV DE LOS PINOS SIN MURCIA, 30009 (MURCIA) AYUNTAMIENTO DE MULA PZ AYUNTAMIENTO, SIN MULA 30170 (MURCIA) | 6 L.A.M.T. | | | | | 54 | 9008 | CAMINO | MULA |
| 11 | ENCARNACIÓN ESPIN GUILLEN AV JUAN VIÑEGAS, 3 PI 1 PI1 MULA 30170-MURCIA | JUAN MATÍAS GARCÍA ESPIN AV JUAN VIÑEGAS, 3, *JZ MULA 30170 (MURCIA) | 100 L.A.M.T. | 1 | 18C-2000 | 1,56 | 22,5 | 64 | 53 | RUSTICO | MULA |
| 12 | FACUNDO PÉREZ PÉREZ CL JUAN PABLO II, 11 MULA 30170-MURCIA | FACUNDO PÉREZ PÉREZ C/ JUAN PABLO II, 11 30176 PLIEGO (MURCIA) | 142 L.A.M.T. | 1 | 18C-1000 | 1,56 | 22,5 | 64 | 46 | RUSTICO | MULA |
| 13 | AYUNTAMIENTO DE MULA PZ AYUNTAMIENTO, SIN MULA 30170-MURCIA | AYUNTAMIENTO DE MULA PZ AYUNTAMIENTO, SIN MULA 30170 (MURCIA) | 4 L.A.M.T. | | | | | 64 | 9002 | CAMINO | MULA |
| 12 | FACUNDO PÉREZ PÉREZ CL JUAN PABLO II, 11 MULA 30170-MURCIA | FACUNDO PÉREZ PÉREZ C/ JUAN PABLO II, 11 30176 PLIEGO (MURCIA) | 57 L.A.M.T. | | | | | 64 | 45 | RUSTICO | MULA |
| 14 | IGNACIO DEL AMOR CUADRADO CL CARTAGENA DUPLEX 3 MULA 30170-MURCIA | IGNACIO DEL AMOR CUADRADO C/ CARTAGENA DUPLEX 3 MULA 30170 (MURCIA) | 64 L.A.M.T. | | | | | 64 | 45 | RUSTICO | MULA |
| 15 | JUANA TERESA GABARRÓN GÓMEZ AV PRIMO RIVERA, 22 MULA 30170-MURCIA | JUANA TERESA GABARRÓN GÓMEZ AV GRAN VÍA, 22 MULA 30170 (MURCIA) | 88 L.A.M.T. | 1 | 18C-4500 | 1,56 | 22,5 | 64 | 44 | RUSTICO | MULA |
| 13 | AYUNTAMIENTO DE MULA PZ AYUNTAMIENTO, SIN MULA 30170-MURCIA | AYUNTAMIENTO DE MULA PZ AYUNTAMIENTO, SIN MULA 30170 (MURCIA) | 7 L.A.M.T. | | | | | 64 | 9002 | CAMINO | MULA |
| 16 | ENCARNACIÓN MORENO HURTADO CL JOSÉ MARIA VALCARCEL, 2 MULA 30170-MURCIA | ENCARNACIÓN MORENO HURTADO C/ PINTOR, Nº 1 MULA 30170 (MURCIA) | 192 L.A.M.T. | 1 | 22C-2000 | 1,98 | 31,02 | 84 | 43 | RUSTICO | MULA |
| 17 | CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA PZ FONTES 1 MURCIA, 30001-MURCIA | CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA PZ FONTES 1 MURCIA, 30001 (MURCIA) | 62 L.A.M.T. | | | | | 64 | 9003 | RIO PLIEGO | MULA |

| | | | | | | | | | | | | |
|----|---|--|--------------|---|--|------|--------|-----|------|---|--------------------------|------|
| 18 | TOMÁS BUITRAGO OLIVARES CL GRECO, 3 PI.1 PI.2 PI.8 MULA 30170 (MURCIA) | TOMÁS BUITRAGO OLIVARES C/ GRECO, 3 PI.1 PI.8 ESC. 1º EDIF NTRA SRª DEL ROSARIO MULA 30170 (MURCIA) | 20 L.A.M.T. | | | | | | 65 | 6 | RUSTICO | MULA |
| 18 | FRANCISCO BUITRAGO OLIVARES CL CARTAGENA, 5 Es 2 PI.2 PI. J MULA 30170 (MURCIA) | FRANCISCO BUITRAGO OLIVARES C/ CARTAGENA, 5 Es 2 PI.2 PI. J MULA 30170 (MURCIA) | | | | | | | | | | |
| 19 | JOSÉ MARÍA BELLIAR GÓMEZ CL LOS NARANJOS, 10 PI.3 MULA 30170-MURCIA | JOSÉ MARÍA BELLIAR GÓMEZ C/ LOS NARANJOS, 10 PI.3 MULA 30170 (MURCIA) | 437 L.A.M.T. | 6 | (1) 12C-2000 (1) 14C-1000 (2) 16C-1000 (1) 18C-1000 (1) 18C-4500 | 8,07 | 109,82 | 65 | 7 | | RUSTICO | MULA |
| | E ON RENOVABLES IBERIA S.L.U. CL GOYA, 4 | E ON RENOVABLES IBERIA S.L.U. CL GOYA, 4 | | | | | | | | | L.A.A.T. 66 KV | MULA |
| 20 | MADRID 28001-MADRID AYUNTAMIENTO DE MULA PZ AYUNTAMIENTO, SIN | MADRID 28001 (MADRID) AYUNTAMIENTO DE MULA PZ AYUNTAMIENTO, SIN | 3 L.A.M.T. | | | | | 65 | 9011 | | CAMINO | MULA |
| 21 | JOSÉ MARÍA BELLIAR GÓMEZ CL LOS NARANJOS, 10 PI.3 MULA 30170-MURCIA | JOSÉ MARÍA BELLIAR GÓMEZ C/ LOS NARANJOS, 10 PI.3 MULA 30170 (MURCIA) | 71 L.A.M.T. | | | | | 65 | 9 | | RUSTICO | MULA |
| 22 | AYUNTAMIENTO DE MULA PZ AYUNTAMIENTO, SIN | AYUNTAMIENTO DE MULA PZ AYUNTAMIENTO, SIN | 5 L.A.M.T. | | | | | 65 | 9002 | | CAMINO | MULA |
| 23 | CRESA PATRIMONIAL SL AV DIAGONAL 567 PI.6 BARCELONA 08029-BARCELONA | CRESA PATRIMONIAL SL AV DIAGONAL 567 PI.6 BARCELONA 08029 (BARCELONA) | 56 L.A.M.T. | | | | | -66 | 2 | | RUSTICO | MULA |
| 24 | AYUNTAMIENTO DE MULA PZ AYUNTAMIENTO, SIN MULA 30170-MURCIA | AYUNTAMIENTO DE MULA PZ AYUNTAMIENTO, SIN MULA 30170 (MURCIA) | 5 L.A.M.T. | | | | | 66 | 9007 | | CAMINO | MULA |
| 25 | CRESA PATRIMONIAL SL AV DIAGONAL 567 PI.5 BARCELONA 08029-BARCELONA | CRESA PATRIMONIAL SL AV DIAGONAL 567 PI.6 BARCELONA 08029 (BARCELONA) | 591 L.A.M.T. | 4 | (2) 18C-1000 (2) 18C-3000 | 6,25 | 90 | 66 | 15 | | RUSTICO | MULA |
| 26 | CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL SEGURA PZ FONTES 1 MURCIA 30001-MURCIA | CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL SEGURA PZ FONTES 1 MURCIA 30001 (MURCIA) | 9 L.A.M.T. | | | | | 66 | 9002 | | BARRANCO DE MANZANETE | MULA |
| 25 | CRESA PATRIMONIAL SL AV DIAGONAL 567 PI.6 BARCELONA 08029-BARCELONA | CRESA PATRIMONIAL SL AV DIAGONAL 567 PI.6 BARCELONA 08029 (BARCELONA) | 104 L.A.M.T. | 1 | 18C-2000 | 1,56 | 22,5 | 66 | 15 | | RUSTICO | MULA |
| 27 | ENCARNACIÓN MORENO HURTADO CL JOSÉ MARIA VAL CARCEL, 2 MULA 30170-MURCIA | ENCARNACIÓN MORENO HURTADO C/ PINTOR, Nº 1 MULA 30170 (MURCIA) | 305 L.A.M.T. | 2 | 18C-1000 18C-4500 | 3,13 | 45 | 66 | 19 | | RUSTICO | MULA |
| 28 | AYUNTAMIENTO DE MULA PZ AYUNTAMIENTO, SIN MULA 30170-MURCIA | AYUNTAMIENTO DE MULA PZ AYUNTAMIENTO, SIN MULA 30170 (MURCIA) | 4 L.A.M.T. | | | | | 66 | 8005 | | CAMINO | MULA |

| | | | | | | | | | | | |
|----|--|--|--------------|---|--|-------|-------|----|------|-------------------------|------|
| 29 | CRESO PATRIMONIAL SL AV DIAGONAL 567 PI6 BARCELONA 08029-BARCELONA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA | CRESA PATRIMONIAL SL AV DIAGONAL 567 PI6 BARCELONA 08029 (BARCELONA) CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA | 178 L.A.M.T. | 1 | 18C-1000 | 1,56 | 22,5 | 66 | 14 | RUSTICO | MULA |
| 30 | PZ FONTES 1 MURCIA 30001-MURCIA CRESO PATRIMONIAL SL AV DIAGONAL 567 PI6 BARCELONA 08029-BARCELONA | MURCIA 30001 (MURCIA) CRESA PATRIMONIAL SL AV DIAGONAL 567 PI6 BARCELONA 08029 (BARCELONA) | 8 L.A.M.T. | 2 | 18C-1000 18C-2000 | 3,13 | 45 | 66 | 9004 | BARRANCO DELAGUILA | MULA |
| 31 | IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA SA AV DE LOS PINOS SIN MURCIA 30009-MURCIA AYUNTAMIENTO DE MULA PZ AYUNTAMIENTO, SIN MULA 30170-MURCIA | IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA SA AV DE LOS PINOS SIN MURCIA 30009 (MURCIA) AYUNTAMIENTO DE MULA PZ AYUNTAMIENTO, SIN MULA 30170 (MURCIA) | 287 L.A.M.T. | 6 | | | | 66 | 9001 | L.A.B.T. 400/230 V | MULA |
| 32 | CRESO PATRIMONIAL SL AV DIAGONAL 567 PI6 BARCELONA 08029-BARCELONA | CRESA PATRIMONIAL SL AV DIAGONAL 567 PI6 BARCELONA 08029 (BARCELONA) | 731 L.A.M.T. | 6 | (1) 14C-7000 (1) 16C-7000 (3) 18C-1000 (1) 18C-2000 | 10,52 | 133,9 | 67 | 8 | RUSTICO | MULA |
| 33 | IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA SA AV DE LOS PINOS SIN MURCIA 30009-MURCIA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS DE MURCIA | IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA SA AV DE LOS PINOS SIN MURCIA 30009 (MURCIA) DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS DE MURCIA | 12 L.A.M.T. | | | | | | | L.A.A.T. 66 KV | MULA |
| 34 | PZ SANTOÑA SN MURCIA 30071-MURCIA FLORENTINA MARIN OLMOS | PZ SANTOÑA SN MURCIA 30006 (MURCIA) FLORENTINA MARIN OLMOS | 13 L.A.M.T. | | | | | 60 | 9004 | CARRETERA C-20 | MULA |
| 35 | PD BALSICAS-ALMAZARICA, 74 PI B TORRE-PACHECO 30591-MURCIA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA | PD BALSICAS-ALMAZARICA, 74 PI B TORRE-PACHECO 30591(MURCIA) CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA | 32 L.A.M.T. | | | | | 60 | 48 | RUSTICO | MULA |
| 36 | PZ FONTES 1 MURCIA 30001-MURCIA FLORENTINA MARIN OLMOS | PZ FONTES 1 MURCIA 30001 (MURCIA) FLORENTINA MARIN OLMOS | 18 L.A.M.T. | | | | | 60 | 9005 | BARRANCO DE LA PLATA | MULA |
| 37 | PD BALSICAS-ALMAZARICA, 74 PI B TORRE-PACHECO 30591-MURCIA AYUNTAMIENTO DE MULA | PD BALSICAS-ALMAZARICA, 74 PI B TORRE-PACHECO 30591(MURCIA) AYUNTAMIENTO DE MULA | 391 L.A.M.T. | 3 | (2) 18C-1000 (1) 20C-9000 | 6,05 | 79,2 | 60 | 47 | RUSTICO | MULA |
| 38 | PZ AYUNTAMIENTO, SIN MULA 30170-MURCIA FLORENTINA MARIN OLMOS | PZ AYUNTAMIENTO, SIN MULA 30170 (MURCIA) FLORENTINA MARIN OLMOS | 5 L.A.M.T. | | | | | 60 | 9008 | CAMINO | MULA |
| 39 | PD BALSICAS-ALMAZARICA, 74 PI B TORRE-PACHECO 30591-MURCIA MIGUEL LLAMAS GÓMEZ | PD BALSICAS-ALMAZARICA, 74 PI B TORRE-PACHECO 30591(MURCIA) MIGUEL LLAMAS GÓMEZ | 423 L.A.M.T. | 3 | (1) 18C-1000 (2) 18C-2000 | 4,69 | 67,5 | 60 | 40 | RUSTICO | MULA |
| 40 | CM LOS PASOS, 32 MULA 30170-MURCIA | CM LOS PASOS, 6 MULA 30170 (MURCIA) | 83 L.A.M.T. | | | | | 60 | 60 | RUSTICO | MULA |

| | | | | | | | | | | | | | |
|----|---|---|--------------|---|--|------|-------|----|------|----|------|--------------------|------|
| 41 | DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS DE MURCIA PZ SANTOÑA SN MURCIA 30071-MURCIA | DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS DE MURCIA PZ SANTOÑA SN MURCIA 30006 (MURCIA) | 5 L.A.M.T. | | | | | | | 60 | 9003 | CARRETERA C-2 | MULA |
| 42 | MIGUEL LLAMAS GÓMEZ CM LOS PASOS, 32 MULA 30170-MURCIA | MIGUEL LLAMAS GÓMEZ CM LOS PASOS, 6 MULA 30170 (MURCIA) | 338 L.A.M.T. | 2 | (2) 18C-1000 | 3,13 | 45 | 71 | 9 | 71 | 9 | RUSTICO | MULA |
| 43 | AYUNTAMIENTO DE MULA PZ AYUNTAMIENTO, S/N MULA 30170-MURCIA | AYUNTAMIENTO DE MULA PZ AYUNTAMIENTO, S/N MULA 30170-MURCIA | 5 L.A.M.T. | | | | | 71 | 9002 | 71 | 9002 | CAMINO | MULA |
| 42 | CM LOS PASOS, 32 MULA 30170-MURCIA | MIGUEL LLAMAS GÓMEZ CM LOS PASOS, 6 MULA 30170 (MURCIA) | 96 L.A.M.T. | 1 | 18C-1000 | 1,56 | 22,5 | 71 | 9 | 71 | 9 | RUSTICO | MULA |
| 44 | PEDRO LEÓN GRACIA AV JUAN CARLOS I, 11 PI/2 TORRE-PACHECO 30700-MURCIA | PEDRO LEÓN GRACIA AV JUAN CARLOS I, 11 PI/2 TORRE-PACHECO 30700 (MURCIA) | 306 L.A.M.T. | 2 | 18C-1000 18C-2000 | 3,13 | 45 | 71 | 10 | 71 | 10 | RUSTICO | MULA |
| 45 | MIGUEL LLAMAS GÓMEZ CM LOS PASOS, 32 MULA 30170-MURCIA | MIGUEL LLAMAS GÓMEZ CM LOS PASOS, 6 MULA 30170 (MURCIA) | 152 L.A.M.T. | 1 | 18C-1000 | 1,56 | 22,5 | 71 | 12 | 71 | 12 | RUSTICO | MULA |
| 46 | AYUNTAMIENTO DE MULA PZ AYUNTAMIENTO, S/N MULA 30170-MURCIA | AYUNTAMIENTO DE MULA PZ AYUNTAMIENTO, S/N MULA 30170 (MURCIA) | 5 L.A.M.T. | | | | | 71 | 9006 | 71 | 9006 | CAMINO | MULA |
| 47 | ANTONIO ORCAJADA ALCARAZ PZ LA RECOVA, 21 MULA 30170-MURCIA | ANTONIO ORCAJADA ALCARAZ PZ LA RECOVA, 2-1º MULA 30170 (MURCIA) | 471 L.A.M.T. | 3 | (2) 20C-3000 (1) 20C-4500 | 5,31 | 79,8 | 71 | 15 | 71 | 15 | RUSTICO | MULA |
| - | IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA SA AV DE LOS PINOS S/N MURCIA 30009-MURCIA | IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA SA AV DE LOS PINOS S/N MURCIA 30009 (MURCIA) | | | | | | - | - | - | - | L.A.M.T. 20 kV | MULA |
| 48 | AYUNTAMIENTO DE MULA PZ AYUNTAMIENTO, S/N MULA 30170-MURCIA | AYUNTAMIENTO DE MULA PZ AYUNTAMIENTO, S/N MULA 30170 (MURCIA) | 10 L.A.M.T. | | | | | 71 | 9005 | 71 | 9005 | CAMINO | MULA |
| - | IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA SA AV DE LOS PINOS S/N MURCIA 30009-MURCIA | IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA SA AV DE LOS PINOS S/N MURCIA 30009 (MURCIA) | | | | | | - | - | - | - | L.A.B.T. 400/230 V | MULA |
| 49 | ÁGUEDA HUERTAS ALCARAZ CL SANTA ANA, 2 PI/1 PLIEGO 30176-MURCIA | ÁGUEDA HUERTAS ALCARAZ CL SANTA ANA, 2 PI/1 PLIEGO 30176 (MURCIA) | 574 L.A.M.T. | 4 | (1) 18C-3000 (2) 20C-2000 (1) 20C-7000 | 8,02 | 106,9 | 71 | 17 | 71 | 17 | RUSTICO | MULA |
| - | IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA SA AV DE LOS PINOS S/N MURCIA 30009-MURCIA | IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA SA AV DE LOS PINOS S/N MURCIA 30009 (MURCIA) | | | | | | - | - | - | - | L.A.B.T. 400/230 V | MULA |
| 50 | AYUNTAMIENTO DE MULA PZ AYUNTAMIENTO, S/N MULA 30170-MURCIA | AYUNTAMIENTO DE MULA PZ AYUNTAMIENTO, S/N MULA 30170 (MURCIA) | 5 L.A.M.T. | | | | | 71 | 9001 | 71 | 9001 | VIA PECUARIA | MULA |

| | | | | | | | | | | | |
|----|---|---|--------------|---|--|------|-------|----|------|-----------------------|------|
| 51 | ÁGUEDA HUERTAS ALCARAZ CL SANTA ANA, 2 PI.1 PLIEGO 30176-MURCIA AYUNTAMIENTO DE MULA | ÁGUEDA HUERTAS ALCARAZ C/ SANTA ANA, 2 PI.1 PLIEGO 30176 (MURCIA) AYUNTAMIENTO DE MULA | 489 L.A.M.T. | 4 | (3) 18C-1000 (1) 18C-4500 | 6,25 | 90 | 72 | 18 | RUSTICO | MULA |
| 52 | PZ AYUNTAMIENTO, SIN MULA 30170-MURCIA PEDRO FERNÁNDEZ JIMÉNEZ CL SENDA MORERA-ED LIBERTAD 1 PI.4 PLE | PZ AYUNTAMIENTO, SIN MULA 30170 (MURCIA) PEDRO FERNÁNDEZ JIMÉNEZ CL SENDA MORERA-ED LIBERTAD 1 PI.4 PLE | 5 L.A.M.T. | 1 | 20C-1000 | 1,77 | 26,6 | 73 | 9001 | CAMINO | MULA |
| 53 | CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA PZ FONTES 1 MURCIA 30001-MURCIA | CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA PZ FONTES 1 MURCIA 30001(MURCIA) | 21 L.A.M.T. | | | | | 73 | 9004 | BARRANCO DEL TOCHÚ | MULA |
| 55 | HERENCIA YACENTE HNOS MONREAL CB CL PITÁGORAS ED ICSA II MURCIA 30011-MURCIA AYUNTAMIENTO DE MULA | HERENCIA YACENTE HNOS MONREAL CB PZ S. JUAN, Nº 14 PUEBLA DE MULA 30193 (MURCIA) AYUNTAMIENTO DE MULA | 552 L.A.M.T. | 4 | (4) 18C-1000 | 6,25 | 90 | 73 | 56 | RUSTICO | MULA |
| 56 | PZ AYUNTAMIENTO, SIN MULA 30170-MURCIA HEREDEROS DE ANDRÉS GUIRAO LÓPEZ PD PBLA SOTO-MILAGROS MURCIA 30011-MURCIA | PZ AYUNTAMIENTO, SIN MULA 30170 (MURCIA) HEREDEROS DE ANDRÉS GUIRAO LÓPEZ PD PBLA SOTO-MILAGROS MURCIA 30011(MURCIA) | 3 L.A.M.T. | | | | | 73 | 9006 | CAMINO | MULA |
| 57 | RED ELECTRICA DE ESPAÑA SA PO CONDE DE LOS GAITANES 177 ALCOBENDAS 28109-MADRID CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA | RED ELECTRICA DE ESPAÑA SA PO CONDE DE LOS GAITANES 177 ALCOBENDAS 28109 (MADRID) CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA | 624 L.A.M.T. | 4 | (2) 18C-1000 (1) 18C-4500 (1) 18C-7000 | 7,28 | 96,48 | 73 | 16 | RUSTICO | MULA |
| 54 | PZ FONTES 1 MURCIA 30001-MURCIA JOSÉ NAVARRO LEGAZ CL LA BOJOSA | PZ FONTES 1 MURCIA 30001(MURCIA) JOSÉ NAVARRO LEGAZ PD LA BOJOSA | 29 L.A.M.T. | | | | | 73 | 9004 | BARRANCO DEL TOCHÚ | MULA |
| 58 | ALBUDEITE 30190-MURCIA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA PZ FONTES 1 MURCIA 30001-MURCIA ANTONIO GÓMEZ HUERTAS | ALBUDEITE 30190-MURCIA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA PZ FONTES 1 MURCIA 30001(MURCIA) ANTONIO GÓMEZ HUERTAS | 403 L.A.M.T. | 2 | 18C-1000 20C-2000 | 3,33 | 49,1 | 73 | 20 | RUSTICO | MULA |
| 59 | CL BARTOLOME RODENAS, 7 LAS TORRES DE COTILLAS 30565-MURCIA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS DE MURCIA | CL BARTOLOME RODENAS, 7 LAS TORRES DE COTILLAS 30585 (MURCIA) DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS DE MURCIA | 214 L.A.M.T. | 2 | (2) 18C-1000 | 3,13 | 45 | 73 | 23 | RUSTICO | MULA |
| 60 | PZ SANTIÑA SN MURCIA 30071-MURCIA | PZ SANTIÑA SN MURCIA 30006 (MURCIA) | 6 L.A.M.T. | | | | | 73 | 9003 | CARRETERA C-3 | MULA |

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

12659 Anuncio por el que se señala lugar y fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en el expediente de expropiación forzosa que se incoa con motivo de las obras: "Acondicionamiento de Trazado en la Carretera MU-521. P.K. 0,650 al 1,600".

Realizada la información pública a que se refiere el artículo 56 del Reglamento para aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, y habiéndose aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 25 de julio de 2008, la tramitación por el procedimiento de urgencia del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados con motivo de las obras: "Acondicionamiento de Trazado en la Carretera MU-521. P.K. 0,650 AL 1,600", en los términos municipales de Ojos y Ricote, esta Dirección General ha resuelto señalar los días y horas que se detallan en el Anuncio expuesto en los respectivos Ayuntamientos y en las oficinas de esta Dirección General de Carreteras, sitas en Plaza Santoña, Nº 6, Murcia, al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación cuyo acto se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artº 2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954.

No obstante su reglamentaria inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la prensa de la Región el presente levantamiento será notificado individualmente a cada uno de los interesados que podrán concurrir al expresado acto asistidos de Perito y Notario a su costa, así como formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores en la titularidad de las parcelas, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien en el mismo momento del levantamiento del Acta Previa correspondiente en donde habrán de aportar el título de propiedad así como copia de poder en caso de actuar bajo representación. El presente Anuncio servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. 14/1/99).

AYUNTAMIENTO DE OJÓS

| FECHA | HORA | PARCELA |
|---------------------|-------|---------|
| 14 - octubre - 2008 | 11,0 | 1,2,5 |
| | 12,00 | 3, 4, 6 |

AYUNTAMIENTO DE RICOTE

| FECHA | HORA | PARCELA |
|---------------------|-------|---------------------|
| 16 - octubre - 2008 | 10,30 | 7, 9, 8, 10, 11, 12 |
| | 11,30 | 13, 14, 15, 16 |
| | 12,30 | 17, 18, 19 |

Murcia, 19 de septiembre de 2008.—La Directora General de Transportes y Carreteras, Carmen María Sandoval Sánchez.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

12660 Acondicionamiento de trazado en la carretera MU-521. P.K. 0,650 al 1,600.

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en sesión celebrada el día 25 de julio de 2008, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, acordó declarar la urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que da lugar la realización de las obras de "Acondicionamiento de trazado en la carretera MU-521. P.K. 0,650 AL 1,600", a fin de que se siga el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 diciembre de 1.954.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 del citado texto legal, se procede a la publicación de este acuerdo:

" Antecedentes de hecho

"Primero.- Con fecha 19 de febrero de 2008, fue aprobado técnicamente por el Secretario General de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes el proyecto de: "Acondicionamiento de trazado en la carretera MU-521. P.K. 0,650 al 1,600", y definitivamente por el Secretario General de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de fecha 11 de julio de 2008, el cual por afectar en su ejecución a bienes de particulares necesita que previamente se produzca la expropiación de los mismos.

Segundo.- Dicha expropiación puede ser tramitada por el procedimiento de urgencia dadas las razones que constan en el informe del Jefe de Servicio de Explotación y Seguridad Vial y que justifican la propuesta de que se declare la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras proyectadas. En este informe se viene a exponer literalmente lo siguiente:

"La carretera MU-521 es una vía de segundo nivel que comunica Ricote con la carretera MU-520. A su vez, la carretera MU-520 forma parte del corredor de la Vega Media que discurre por las poblaciones de Cieza, Abarán, Blanca, Ojós, Villanueva, Archena, Ceuti y Alguazas, uniendo todas esas poblaciones de forma directa, de forma sensiblemente paralela al curso del Río Segura.

Entre los pp. kk. 1,000 y 1,200 dispone de un trazado con curva y contracurva de radios 47 y 45 m según el sentido de la marcha. Finalmente, en el 1,500 dispone, en sentido descendente de una curva de radio 100 m. al final de una recta 350 m. con pendiente del 6%.

Esta situación, de disponer de estos radios reducidos unido a la fuerte pendiente longitudinal de la carretera ha sido la causa de accidentes y de una constante situación de peligro que padecen los habitantes de esa zona.

Es por ello necesario, con la máxima urgencia acometer las obras necesarias para proyectar un acondicionamiento y mejora de ese tramo, ampliando los radios de

las curvas existentes de manera que eviten la aparición de nuevos accidentes que conlleven un alto coste humano.

Dado que para ello se requiere la expropiación de terrenos, el ingeniero que suscribe considera, con el objetivo de elevar la calidad de funcionamiento de un servicio público, que debe procederse a la expropiación por el procedimiento de urgencia”.

Tercero.- En cuanto al procedimiento se refiere, se ha tramitado la fase de información pública mediante anuncios en los diarios “La Verdad” y “El Faro” de Murcia de fecha 2 de mayo de 2008, en el B.O.R.M. nº 113 de 16 de mayo de 2008 así como en los Tablones de Edictos de los Ayuntamientos de Ojos y Ricote, según consta en la respectiva certificación, no habiéndose presentado alegaciones a la misma.

Cuarto.- Asimismo, se retiene el crédito por el importe correspondiente para el abono en su día de los justiprecios, imputándose a la partida presupuestaria 2008.14.03.00.513-E.600.00, la cantidad de 77.607,84 euros.

Fundamentos de derecho

Primero.- El artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa recoge este excepcional procedimiento de urgencia regulando sus consecuencias, al que se ajusta esta declaración, que compete al Consejo de Gobierno (desde STS 6/febrero/85).

Segundo.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se ha tramitado la fase de información pública previa referida a esta obra y con la relación individualizada de bienes y derechos correspondientes, no habiéndose presentado alegaciones como ya se ha puesto de manifiesto en el antecedente de hecho tercero.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 11/1.996, de 27 de diciembre de Medidas de Disciplina Presupuestaria, consta la retención de crédito correspondiente en los términos expresados con anterioridad (antecedente cuarto).

Visto lo anterior, parece que no existe inconveniente en que sea propuesto por el Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes al Consejo de Gobierno que adopte el siguiente acuerdo:

Declarar la urgente ocupación de los bienes y derechos para la ejecución de las obras de “Acondicionamiento de trazado en la carretera MU-521. P.K. 0,650 al 1,600”, con el fin de proceder a la expropiación de los bienes y derechos concretos e individualizados que obran en el expediente administrativo instruido al efecto.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de los dos meses siguientes a su notificación/publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, sin perjuicio de que potestativamente se pueda

recurrir en reposición ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes, igualmente desde su notificación/publicación, así como cualquier otro que estime pertinente.”.

Murcia, 19 de septiembre de 2008.—La Directora General de Transportes y Carreteras, Carmen María Sandoval Sánchez.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

12661 Acuerdo Consejo de Gobierno por el que se declara la urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que da lugar la realización de las obras de “Acondicionamiento y mejora de la carretera C-9. Tramo I”.

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en sesión celebrada el día 18 de julio de 2008, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, acordó declarar la urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que da lugar la realización de las obras de “ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA CARRETERA C-9. TRAMO I”, a fin de que se siga el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 diciembre de 1.954.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 del citado texto legal, se procede a la publicación de este acuerdo:

“ Antecedentes de hecho

Primero.- Con fecha 7 de junio de 2005, fue aprobado técnicamente por el Director General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes el proyecto de: “Acondicionamiento y mejora de la carretera C-9. Tramo I”, y definitivamente por el Secretario General de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de fecha 20 de junio de 2008, el cual por afectar en su ejecución a bienes de particulares necesita que previamente se produzca la expropiación de los mismos.

Segundo.- Dicha expropiación procede su tramitación por el procedimiento de urgencia dadas las razones que constan en el informe del Subdirector General de Carreteras, D. José Guijarro Gallego y que justifican la propuesta de que se declare la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras proyectadas. En este informe se viene a exponer literalmente lo siguiente:

“La población de Zarzadilla de Totana y la zona nororiental del término municipal de Lorca tiene una pésima comunicación con el eje de comunicaciones principal de la carretera C-3211, pues la carretera C-9 tiene unas condiciones geométricas y de estado de firme muy deficientes.

La zona además tiene una actividad agrícola importante, lo que genera cierto tráfico pesado. A su vez el itinerario objeto del proyecto es muy utilizado en verano por vehículos procedentes de Bullas y Mula que se dirigen a la costa de Águilas a través de Lorca, incrementando notablemente el tráfico turístico de esa carretera, dándose la circunstancia de que se encuentra en un estado de trazado, anchura y firme bastante deplorable, haciendo que esta comunicación sea poco satisfactoria y que por tanto sus usuarios demanden con insistencia su mejora.

Por todo ello el Ingeniero que suscribe, considera que es muy importante y conveniente acometer con prontitud las obras proyectadas, lo cual es necesario el proceder a la ocupación de los terrenos afectados con la mayor rapidez posible, lo que solo puede conseguirse con su Urgente Ocupación”.

Tercero.- En cuanto al procedimiento se refiere, se ha tramitado la fase de información pública mediante anuncios en los diarios “La Razón”, “La Opinión” y “El Faro” de Murcia de fecha 23 de junio de 2005, “La Verdad” de fecha 24 de junio de 2005, en el B.O.R.M. nº 145 de 27 de noviembre de 2003 así como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Lorca, según consta en la respectiva certificación, habiéndose presentado 2 alegaciones a la misma.

Cuarto.- Asimismo, se retiene el crédito por el importe correspondiente para el abono en su día de los justiprecios, imputándose a la partida presupuestaria 2008.14.03.00.513-D.600.00, la cantidad de 75.504,00 Euros.

Fundamentos de derecho

Primero.- El artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa recoge este excepcional procedimiento de urgencia regulando sus consecuencias, al que se ajusta esta declaración, que compete al Consejo de Gobierno (desde STS 6/febrero/85).

Segundo.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se ha tramitado la fase de información pública previa referida a esta obra y con la relación individualizada de bienes y derechos correspondientes, habiéndose presentado 2 alegaciones como ya se ha puesto de manifiesto en el antecedente de hecho tercero.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 11/1.996, de 27 de diciembre de Medidas de Disciplina Presupuestaria, consta la retención de crédito correspondiente en los términos expresados con anterioridad (antecedente cuarto).

Visto lo anterior, se propone al Consejo de Gobierno que se adopte el siguiente acuerdo:

Declarar la urgente ocupación de los bienes y derechos para la ejecución de las obras de “Acondicionamiento y mejora de la carretera C-9. Tramo I”, con el fin de proceder a la expropiación de los bienes y derechos concretos e individualizados que obran en el expediente administrativo instruido al efecto.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de los dos meses siguientes a su notificación/publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, sin perjuicio de que potestativamente se pueda recurrir en reposición ante este Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes, igualmente desde su notificación/publicación, así como cualquier otro que estime pertinente.”.

Murcia, 22 de septiembre de 2008.—La Directora General de Transportes y Carreteras, Carmen María Sandoval Sánchez.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

12662 Anuncio por el que se señala lugar y fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en el expediente de expropiación forzosa que se incoa con motivo de las obras: “Acondicionamiento y mejora de la carretera C-9. Tramo I”.

Realizada la información pública a que se refiere el artículo 56 del Reglamento para aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, y habiéndose aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 25 de julio de 2008, la tramitación por el procedimiento de urgencia del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados con motivo de las obras: “Acondicionamiento y mejora de la carretera C-9. Tramo I”, en el término municipal de Lorca, ésta Dirección General ha resuelto señalar los días y horas que se detallan en el Anuncio expuesto en los respectivos Ayuntamientos y en las oficinas de esta Dirección General de Carreteras, sitas en Plaza Santoña, n.º 6, Murcia, al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación cuyo acto se realizará de conformidad con lo dispuesto en el art.º 2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954.

No obstante su reglamentaria inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la prensa de la Región el presente levantamiento será notificado individualmente a cada uno de los interesados que podrán concurrir al expresado acto asistidos de Perito y Notario a su costa, así como formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores en la titularidad de las parcelas, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien en el mismo momento del levantamiento del Acta Previa correspondiente en donde habrán de aportar el título de propiedad así como copia de poder en caso de actuar bajo representación. El presente Anuncio servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. 14/1/99).

Ayuntamiento de Lorca

| FECHA | HORA | PARCELA |
|---------------------|-------|-----------|
| 17 - octubre - 2008 | 11,00 | 1, 2,3, 4 |

Murcia, 22 de septiembre de 2008.—La Directora General de Transportes y Carreteras, Carmen María Sandoval Sánchez.

—

Consejería de Sanidad

12203 Expediente sancionador n.º 64/2008.

Por el presente, se hace saber a Daniela Badan, cuyo último domicilio conocido es Ctra. Nacional 332, km 34, 30730 San Javier, que en el expediente sancionador en materia de infracción Sanitaria que se le sigue con el n.º 64/2008, por infracción administrativa calificada como, Grave le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud Pública, una sanción de 6.000 €, (seis mil €), por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

Deficiencias Higiénico-Sanitarias y documentales en el establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículos 5 y 6.3; Anexo 11, Capítulo 1, apartados 1, 10; Capítulo V, apartado 1. a); Capítulo VI, apartado 2; Capítulo VII, apartado 1.a) y Capítulo IX, apartados 2, 3, 7 del Reglamento (CE) N.º 852/2004 del Parlamento y del Consejo, de 29 de Abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

Artículos 3.5, 5.2, párrafo 2.º, 6.2, 6.4, 7.3, 10.1 y 10.2 del R. D. 3484/2000, de 29 de diciembre, (B.O.E. 12-01-2001), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.

Artículos 3.2, apartado a) y 7.3 del R. D. 202/2000, de 11 de Febrero (BOE 25-02-2000), por el que se establecen las normas relativas a los manipuladores de alimentos.

Artículo 7.3 del Decreto 66/2001, de 14 de septiembre, (B.O.R.M. 22-09-2001), por el que se regula la formación continuada obligatoria de los manipuladores de alimentos.

Estando calificados dichos hechos como infracciones Graves en la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE 29.04.86), General de Sanidad, en su Art. 35.B.2.ª, y que podrá ser sancionado con multa desde 3.005,07 € (tres mil cinco € con siete céntimos), hasta 15.025,30 € (quince mil veinticinco € con treinta céntimos).

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, que deberá ser pre-

sentado en plazo no superior a un mes, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este órgano.

Transcurrido dicho plazo sin interponer recurso de alzada, la sanción será ejecutiva, debiendo proceder al pago de la misma, en el plazo establecido en el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE n.º 302 de fecha 18/12/03), para lo cual le será remitido el ejemplar de Liquidación (Carta de pago), por correo certificado.

Murcia, 5 de septiembre de 2008.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

—

Consejería de Sanidad

12204 Expediente sancionador n.º 22/2008.

Por el presente, se hace saber a Actual Dietética, S.L., cuyo último domicilio conocido es Avda. del Este, n.º 16 - Polígono Industrial Cabezo Cortado, 30100 Espinardo (Murcia), que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue en esta Dirección General de Salud Pública, con el número 22/2008, por presunta infracción administrativa de:

Deficiencias Higiénico-Sanitarias en el establecimiento. Hechos tipificados en:

Anexo II, Capítulo IX, apartado 3 del Reglamento (CE) N.º 852/2004 del Parlamento y del Consejo, de 29 de Abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

Artículo 2.1, apartado a) del R. D. 1.712/1991 de 29 de noviembre (BOE 04-12-91), sobre Registro General Sanitario de Alimentos.

Estando calificado dicho hecho como infracción Grave en la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE 29.04.86), General de Sanidad, en su Art. 35.B.21, y que podrá ser sancionado con multa desde 3.005,07 € (tres mil cinco € con siete céntimos), hasta 15.025,30 € (quince mil veinticinco € con treinta céntimos).

Concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 4 de septiembre de 2008.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

Consejería de Sanidad

12205 Expediente sancionador n.º 43/2008.

Por el presente, se hace saber a Hijos de Antonio Rabadán Aranda, S.A., cuyo último domicilio conocido es Ctra. Monteagudo - Rambla del Carmen, s/n, 30110 Cabezo de Torres, que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue en esta Dirección General de Salud Pública, con el número 43/2008, por presunta infracción administrativa de:

Deficiencias Higiénico-Sanitarias y documentales en el establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículo 5; Anexo II, Capítulo I, apartados 1, 2.b), 4, 10; Capítulo II, apartados 1.a), 1.b), 1.c), 1f), 3 y Capítulo IX, apartados 2, 3 del Reglamento (CE) N.º 852/2004 del Parlamento y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

Artículos 6.4.ª 7.2.ª y 7.6.ª del R. D. 2420/1978, de 2 de junio, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la elaboración y venta de conservas vegetales.

Estando calificados dichos hechos como infracciones Graves en la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE 29.04.86), General de Sanidad, en su Art. 35.B.2.ª, y que podrá ser sancionado con multa desde 3.005,07 € (tres mil cinco € con siete céntimos), hasta 15.025,30 € (quince mil veinticinco € con treinta céntimos).

Concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 5 de septiembre de 2008.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

—

Consejería de Sanidad

12206 Expediente sancionador n.º 40/2008.

Por el presente, se hace saber a Almazara La Estación, S.L., cuyo último domicilio conocido es C/ Rambla del Murciano, Buzón R-22, 30891 Puerto Lumbreras, que en el expediente sancionador en materia de infracción Sanitaria que se le sigue con el n.º 40/2008, por infracción administrativa calificada como, Grave le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud Pública, una sanción de 4.000 €, (cuatro mil €), por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

Deficiencias Higiénico-Sanitarias y documentales en el establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículo 5; Anexo II, Capítulo I, apartados 1, 4; Capítulo II, apartados 1.d), 1.f); Capítulo IX, apartados 2 y Capítulo XII del Reglamento (CE) N.º 852/2004 del Parlamento y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

Artículos 2.4, 2.6, 2.8 y 4 párrafo 3.º del R. D. 308/1983, de 25 de enero, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria de Aceites Vegetales Comestibles.

Artículo 18 del Reglamento (CE) 178/2002, de 28 de enero, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria.

Artículos 3.1, apartado a), 3.2, apartados a) y 4 del R. D. 202/2000, de 11 de febrero (BOE 25-02-2000), por el que se establecen las normas relativas a los manipuladores de alimentos.

Artículo 2 del Decreto 66/2001, de 14 de septiembre, (B.O.R.M. 22-09-2001), por el que se regula la formación continuada obligatoria de los manipuladores de alimentos.

Estando calificados dichos hechos como infracciones Graves en la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE 29.04.86), General de Sanidad, en su Art. 35.B.2.ª, y que podrá ser sancionado con multa desde 3.005,07 € (tres mil cinco con siete céntimos), hasta 15.025,30 € (quince mil veinticinco € con treinta céntimos).

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, que deberá ser presentado en plazo no superior a un MES, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este órgano.

Transcurrido dicho plazo sin interponer Recurso de Alzada, la sanción será ejecutiva, debiendo proceder al pago de la misma, en el plazo establecido en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE n.º 302 de fecha 18/12/03), para lo cual le será remitido el ejemplar de Liquidación (Carta de pago), por correo certificado.

Murcia, 5 de septiembre de 2008.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

—

Consejería de Sanidad

12207 Expediente sancionador n.º 73/2008.

Por el presente, se hace saber a Actual Dietética, S.L., cuyo último domicilio conocido es Avda. del Este, n.º 16 - Polígono Industrial Cabezo Cortado, 30100 Espinardo

(Murcia), que por esta Dirección General de Salud Pública se ha dictado Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, donde se nombra Instructora del expediente a doña Susana Iniesta Capel y Secretaria de Instrucción a doña María Ángeles López Palacios, con el número 73/2008, por presunta infracción administrativa de:

Invasado y venta de un suplemento alimentario careciendo del correspondiente Registro General Sanitario de Alimentos.

Hechos tipificados en:

Artículo 2.1, apartado a) del R. D. 1.712/1991 de 29 de noviembre (BOE 04-12-91), sobre Registro General Sanitario de Alimentos.

Artículo 29.1 de la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE 29-04-86), General de Sanidad.

Estando calificado en la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE 29-04-86), General de Sanidad en el Art. 35.B.21, como infracción grave y que podrá ser sancionado con multa desde 3.005,07 € (tres mil cinco € con siete céntimos), hasta 15.025,30 € (quince mil veinticinco € con treinta céntimos); sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes, quedando el Expte. a su disposición en la Dirección General de Salud Pública. En el caso de que no efectúe alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución, habida cuenta que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del R.D. 1.398/93.

Murcia, 4 de septiembre de 2008.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

Consejería de Sanidad

12208 Expediente sancionador n.º 66/2008.

Por el presente, se hace saber a Krambel Rom, S.L., cuyo último domicilio conocido es Polígono Industrial Saprelorca, Parcela 28-30, 30817 La Torrecilla (Lorca), que en el expediente sancionador en materia de infracción Sanitaria que se le sigue con el n.º 66/2008, por infracción administrativa calificada como, grave le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud Pública, una sanción de 4.000 €, (cuatro mil €), por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

Incumplimiento del programa de control y prevención de legionelosis.

Hechos tipificados en:

Artículos 6, 8, 13, Anexo 4.A y Anexo 4.B del R. D. 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los crite-

rios higiénicos-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.

Estando calificados en los artículos 14.2.d), 14.2.g) y 14.2.i) R. D. 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénicos-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis, en relación con los artículos 35. B.1.ª y 35. B. 6.ª de la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE 29-04-86), General de Sanidad, como infracciones graves y que podrá ser sancionado con multa desde 3.005,07 € (tres mil cinco € con siete céntimos), hasta 15.025,30 € (quince mil veinticinco € con treinta céntimos).

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, que deberá ser presentado en plazo no superior a un mes, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Transcurrido dicho plazo sin interponer Recurso de Alzada, la sanción será ejecutiva, debiendo proceder al pago de la misma, en el plazo establecido en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE n.º 302 de fecha 18/12/03), para lo cual le será remitido el ejemplar de Liquidación (Carta de pago), por correo certificado.

Murcia, 8 de septiembre de 2008.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

Consejería de Sanidad

12209 Expediente sancionador n.º 81/2008.

Por el presente, se hace saber a Bar Restaurante Nerea, S.L.L., cuyo último domicilio conocido es C/ Albacete s/n - Urb. La Charca, 30850 Totana, que por esta Dirección General de Salud Pública se ha dictado Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, donde se nombra Instructora del expediente a doña Susana Iniesta Capel y Secretaria de Instrucción a doña María Ángeles López Palacios, con el número 81/2008, por presunta infracción administrativa de:

Deficiencias Higiénico-Sanitarias y documentales en el establecimiento. Hechos tipificados en:

Artículos 5 y 6.3; Anexo II, Capítulo IX, apartados 2 y 5 del Reglamento (CE) N.º 852/2004 del Parlamento y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

Artículos 3.1, 3.5, 5.2, párrafo 2.º, 10.1 y 10.2 del R.D. 3484/2000, de 29 de diciembre, (B.O.E. 12-01-2001), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.

Artículo 7.3 del R. D. 202/2000, de 11 de febrero (BOE 25-02-2000), por el que se establecen las normas relativas a los manipuladores de alimentos.

Artículo 7.3 del Decreto 66/2001, de 14 de septiembre, (B.O.R.M. 22-09-2001), por el que se regula la formación continuada obligatoria de los manipuladores de alimentos.

Estando calificados en la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE 29-04-86), General de Sanidad en el Art. 35.A.2.^a como posibles infracciones Leves y que podrá ser sancionado con multa de hasta 3.005,06 € (tres mil cinco € con seis céntimos); sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes, quedando el Expte. a su disposición en la Dirección General de Salud Pública. En el caso de que no efectúe alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución, habida cuenta que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del R. D. 1398/93.

Murcia, 4 de septiembre de 2008.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

Consejería de Sanidad

12210 Expediente sancionador n.º 90/2008.

Por el presente, se hace saber a Salgar 2004, S. L., cuyo último domicilio conocido es C/ Santo Tomás, n.º 7, 30710 Los Alcázares, que por esta Dirección General de Salud Pública se ha dictado Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, donde se nombra Instructora del expediente a doña Susana Iniesta Capel y Secretaria de Instrucción a doña María Ángeles López Palacios, con el número 90/2008, por presunta infracción administrativa de:

Deficiencias Higiénico-Sanitarias y documentales en el establecimiento. Hechos tipificados en:

Artículos 5, 6.3; Anexo II, Capítulo I, apartados 1, 4, 5, 10; Capítulo V, apartados 1.a), 1.b); Capítulo VI, apartado 2; Capítulo VIII, apartado 1 y Capítulo IX, apartados 2, 3 del Reglamento (CE) N.º 852/2004 del Parlamento y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

Artículos 3.3, 3.4, 3.5, 5.2 párrafo 2.º, 6.2, 6.3, 10.1 y 10.2 del R. D. 3.484/2000, de 29 de diciembre, (B.O.E. 12-01-2001), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.

Artículos 3.1, apartado d) y 7.3 del R. D. 202/2000, de 11 de febrero (BOE 25-02-2000), por el que se establecen las normas relativas a los manipuladores de alimentos.

Artículos 7.3 del Decreto 66/2001, de 14 de septiembre, (B.O.R.M. 22-09-2001), por el que se regula la formación continuada obligatoria de los manipuladores de alimentos.

Estando calificados en la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE 29-04-86), General de Sanidad en el Art. 35.B.2.^a como infracciones Graves y que podrá ser sancionado con multa desde 3.005,07 € (tres mil cinco € con siete céntimos), hasta 15.025,30 € (quince mil veinticinco € con treinta céntimos); sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes, quedando el Expte. a su disposición en la Dirección General de Salud Pública. En el caso de que no efectúe alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución, habida cuenta que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del R.D. 1398/93.

Murcia, 4 de septiembre de 2008.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

Consejería de Sanidad

12211 Expediente sancionador n.º 97/2008.

Por el presente, se hace saber a Singh Gurcuinder, cuyo último domicilio conocido es Avda. Marqués de Roza-lejo, s/n, 30710 Los Narejos - Los Alcázares, que por esta Dirección General de Salud Pública se ha dictado Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, donde se nombra Instructora del expediente a D.^a Susana Iniesta Capel y Secretaria de Instrucción a doña María Ángeles López Palacios, con el número 97/2008, por presunta infracción administrativa de:

Deficiencias Higiénico-Sanitarias y documentales en el establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículos 5, 6.3; Anexo II, Capítulo I, apartados 1, 4; Capítulo V, apartado 1.a) y Capítulo IX, apartados 2, 3 del Reglamento (CE) N.º 852/2004 del Parlamento y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

Artículos 3.4, 3.5, 5.2 (párrafo 2.º), 7.1, 10.1 y 10.2 del R. D. 3.484/2000, de 29 de diciembre, (B.O.E. 12-01-2001), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.

Estando calificados en la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE 29-04-86), General de Sanidad en el Art. 35.A.2.^a como posibles infracciones Leves y que podrá ser sancionado con multa de hasta 3.005,06 € (tres mil cinco € con seis céntimos); sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto para que formule las alegaciones que estime

convenientes, quedando el Expte. a su disposición en la Dirección General de Salud Pública. En el caso de que no efectúe alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución, habida cuenta que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del R.D. 1.398/93.

Murcia, 4 de septiembre de 2008.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

Consejería de Sanidad

12212 Expediente sancionador n.º 98/2008.

Por el presente, se hace saber a Atlantal Murcia, S.A., cuyo último domicilio conocido es C. Comercial Thader - Local P25-29 - Avda. Juan de Borbón, s/n, 30110 Churra (Murcia), que por esta Dirección General de Salud Pública se ha dictado Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, donde se nombra Instructora del expediente a D.ª Susana Infesta Capel y Secretaria de Instrucción a D.ª M.ª Ángeles López Palacios, con el número 98/2008, por presunta infracción administrativa de:

Incumplimiento del programa de mantenimiento higiénico-sanitario para la prevención y control de legionelosis.

Hechos tipificados en:

Artículos 5, 13 y Anexo 3 del R. D. 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.

Estando calificados en los artículos 14.2.c) y 14.2.g) del R.D 865/2003 de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis, en relación con el artículo 35.B. 1.ª de la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE 29-04-86), General de Sanidad, como posibles infracciones Graves y que podrá ser sancionado con multa desde 3.005,07 € (tres mil cinco € con siete céntimos), hasta 15.025,30 € (quince mil veinticinco € con treinta céntimos); sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes, quedando el Expte. a su disposición en la Dirección General de Salud Pública. En el caso de que no efectúe alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución, habida cuenta que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del R. D. 1398/93.

Murcia, 5 de septiembre de 2008.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

Consejería de Sanidad

12213 Expediente sancionador número 170/2007.

Por el presente, se hace saber a Club de Tenis Los Álamos, cuyo último domicilio conocido es Ctra. Águilas, km 6,6 - Diputación Campillo, 30800 Lorca, que en el expediente sancionador en materia de infracción Sanitaria que se le sigue con el n.º 170/2007, por infracción administrativa calificada como, grave le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud Pública, una sanción de 5.500 €, (cinco mil quinientos €), por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

Deficiencias Sanitarias en las instalaciones de la piscina e incumplimiento de los requerimientos formulados por la Inspección.

Hechos tipificados en:

Artículo 4, 14, 21, 26, 30, 34, 37 y 39 del Decreto 58/1992, de 28 de mayo (BORM 06-06-92), por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso público de la Región de Murcia.

Artículo 2.º, apartado 3 de la Orden de 27 de noviembre de 2002 de la Consejería de Sanidad (BORM n.º 285 de fecha 11/12/02), por la que se modifica la Orden de 16 de junio de 1997 de la Consejería de Sanidad y Política Social, por la que se establecen los requisitos del carné de cuidador de piscinas de uso colectivo.

Estando calificados en los artículos 41.1.B), apartados a), b) y 0 del Decreto 58/1992, de 28 de mayo (BORM 06-06-92), por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso público de la Región de Murcia en relación con los artículos 35.B.2a y 35.B.4a de la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE 29-04-86), General de Sanidad como infracciones graves y que podrá ser sancionado con multa desde 3.005,07 € (tres mil cinco € con siete cts.), hasta 15.025, 30 € (quince mil veinticinco € con treinta cts.).

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, que deberá ser presentado en plazo no superior a un mes, contado a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este órgano.

Transcurrido dicho plazo sin interponer Recurso de Alzada, la sanción será ejecutiva, debiendo proceder al pago de la misma, en el plazo establecido en el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE n.º 302 de fecha 18/12/03), para lo cual le será remitido el ejemplar de Liquidación (carta de pago), por correo certificado.

Murcia, 4 de septiembre de 2008.—El Director General de salud Pública, Francisco José García Ruiz.

Consejería de Sanidad Servicio Murciano de Salud

12717 Anuncio de adjudicaciones.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud Hospital "Santa M.^a del Rosell" de Cartagena

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros

c) Número de expediente: Concurso Abierto 7/08.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios

b) Descripción del objeto: Servicio de Mantenimiento de Equipos Microinformáticos.

c) Lotes: No

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: B.O.R.M. 03/04/08

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe: 72.000.-Euros

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 02/09/08

b) Adjudicatario:

Inforges, S. L 70.703,91.-Euros.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: Sesenta mil setecientos tres euros con noventa y un céntimos, (70.703,91).

Cartagena, 9 de septiembre 2008.—El Director Gerente de Atención Especializada, Manuel Ángel Moreno Valero.

A los efectos oportunos, le comunicamos que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la recepción del presente escrito, podrá interponer escrito de recurso de alzada contra la Resolución dictada en el expediente indicado, por conducto de esta Dirección General, ante el Consejero de Empleo y Formación de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Asimismo se le advierte de que en el supuesto de no hacer uso de tal derecho habrá de efectuar el pago de la sanción impuesta, conforme se especifica en la liquidación que le fue enviada junto con la mencionada Resolución, y que recibió el 13/11/2007. De no efectuar el ingreso en dicho período se procederá a su exacción por vía ejecutiva, con el incremento legal correspondiente.

Murcia, 10 de septiembre de 2008.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Alvarez.

Consejería de Empleo y Formación Servicio Regional de Empleo y Formación

12221 Notificación de resolución.

Notificación de la Resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por "Marta Jacinta Marín Pedreño", contra la resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de obligación de reintegro, recaída en el expediente R/2001/B3/14/0240.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante, sin que ésta haya sido posible, de la Resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de fecha 6 de junio de 2008, en la que se dispone "desestimar" el Recurso de Reposición interpuesto por doña María Jacinta Marín Pedreño, con DNI: 22978831Z, contra la Resolución por la que se ordena practicar liquidación en concepto de intereses de demora del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación de fecha 18 de mayo de 2007, del Programa III, "Ayudas a la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo, de la Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social, de 28 de febrero de 2001, reguladora de los Programas de Fomento del Empleo para el año 2001 (BORM n.º 65, de 20-03-01) se procede a la publicación del citado acto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra dicha Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-Administrativo de Murcia en el plazo de dos meses contados a partir del día

Consejería de Empleo y Formación

12224 Edicto por el que se notifica nuevo plazo para la interposición de Recurso de Alzada a Francisco Avelino Castaño López de Murcia (como representante de la empresa Hermanos López Lucas, S.A.). Expediente: 200755130565.

Con relación con su escrito de fecha 02/11/2007 le comunicamos que el mismo ha sido tramitado por error, por esta Dirección General, como un escrito de Recurso de Alzada, no siendo posible considerarlo como tal ya que el mismo fue presentado antes de que se dictara Resolución resolviendo el expediente sancionador n.º 200755130565.

siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Asimismo, se hace constar que el citado expediente se encuentra a disposición del interesado para ser visto en horario de 9,00 a 14,00 horas, en las dependencias del Servicio Jurídico del Servicio Regional de Empleo y Formación, sitas en Avenida Infante Juan Manuel, n.º 14, 2.ª planta, 30011-Murcia.

Murcia, 3 de septiembre de 2008.—El Secretario General Técnico, José Blaya Verdú.

Consejería de Empleo y Formación Servicio Regional de Empleo y Formación

12222 Notificación de resolución.

Notificación de la Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se resuelve el recurso de potestativo de reposición interpuesto por "Asoc. Murciana de Consumidores y Usuarios Redix Consumo", contra la resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de Liquidación y obligación de reintegro de subvención, recaída en el expediente A-2006-003273.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante, sin que ésta haya sido posible, de la Orden de la Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de fecha 1 de julio de 2008, en la que se dispone "declarar la inadmisión" del Recurso de potestativo de reposición interpuesto por Asociación Murciana De Consumidores y Usuarios Redix Consumo (CONSUMER) con CIF: G73279820, contra la Resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación de fecha 2 de octubre de 2007, de Concesión de subvención convocada por Orden de 22 de diciembre de 2005, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión y justificación de subvenciones correspondientes al Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, se procede a la publicación del citado acto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra dicha Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-Administrativo de Murcia en el plazo de dos meses contados a partir del día

siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Asimismo, se hace constar que el citado expediente se encuentra a disposición del interesado para ser visto en horario de 9,00 a 14,00 horas, en las dependencias del Servicio Jurídico del Servicio Regional de Empleo y Formación, sitas en Avenida Infante Juan Manuel, n.º 14, 2.ª planta, 30011-Murcia.

Murcia, 3 de septiembre de 2008.—El Secretario General Técnico, José Blaya Verdú.

Consejería de Empleo y Formación Servicio Regional de Empleo y Formación

12223 Notificación de resolución.

Notificación de la Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por "Gregorio Torres Dólera", contra la resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de denegación de subvención, recaída en el expediente 2006/01/39/0282.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante, sin que ésta haya sido posible, de la Orden de la Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de fecha 28 de abril de 2008, en la que se dispone "declarar la inadmisión" el Recurso de Alzada interpuesto por Gregorio Torres Dólera con DNI: 77523488X, contra la Resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación de fecha 5 de enero de 2007, de Denegación de la subvención solicitada, al amparo de la Orden de 28 de febrero de 2006, por la que se aprueban las bases reguladoras de los programas de subvenciones para el Fomento de la Contratación y del Autoempleo, y se realiza su convocatoria para el ejercicio 2006, se procede a la publicación del citado acto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra dicha Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-Administrativo de Murcia en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Ad-

ministrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Asimismo, se hace constar que el citado expediente se encuentra a disposición del interesado para ser visto en horario de 9,00 a 14,00 horas, en las dependencias del Servicio Jurídico del Servicio Regional de Empleo y Formación, sitas en Avenida Infante Juan Manuel, n.º 14, 2.ª planta, 30011-Murcia.

Murcia, 3 de septiembre de 2008.—El Secretario General Técnico, José Blaya Verdú.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

12703 Anuncio de adjudicación definitiva del contrato administrativo de obras complementarias en la Residencia de Personas Mayores de El Palmar (Murcia).

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Instituto Murciano de Acción Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Tramitación de Convenios.
- c) Número de Expediente: 2008.OBRAGE.99-NE

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de Contrato: Obras
- b) Descripción del objeto: "Obras complementarias en la Residencia de Personas Mayores de El Palmar, Murcia"
- c) Lote Único.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de Publicación del anuncio de licitación sin publicidad.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Negociado.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 327.876,23 euros (I.V.A.excluido).

5.- Adjudicación (definitiva):

- a) Fecha: 22/09/2008.
- b) Contratista: Vías y Construcciones.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 327.876,23 euros (I.V.A. excluido)

Murcia, 25 de septiembre de 2008.—El Director Gerente del IMAS, Miguel Ángel González-Conde.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

12704 Anuncio de adjudicación definitiva del contrato administrativo de obras de "Elevación parcial de planta en Centro de Día de Personas Mayores de Puerto de Mazarrón, (Murcia)".

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Instituto Murciano de Acción Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Tramitación de Convenios.
- c) Número de Expediente: 2008.OBRAGE.58-NE

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: "Elevación parcial de planta en Centro de Día de Personas Mayores de Puerto de Mazarrón (Murcia)".
- c) Lote: Único.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de Publicación del anuncio de licitación: Sin publicidad.

3.- Tramitación, Procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Negociado.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 185.150,21 euros (IVA excluido).

5.-Adjudicación (definitiva):

- a) Fecha: 18/08/2008.
- b) Contratista: Construcciones Exisa S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 184.287,93 euros (IVA excluido).

Murcia, 24 de septiembre de 2008.—El Director Gerente del IMAS, Miguel Ángel Miralles González-Conde.

Consejería de Cultura, Juventud y Deportes Instituto de la Juventud de la Región de Murcia

12623 Resolución de la Directora del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia por la que se hace pública la licitación para la contratación del servicio de gestión de la Oficina de Participación Juvenil de dicho Instituto. Anuncio de licitación.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se publican condiciones generales de la siguiente contratación:

Entidad adjudicadora.

Organismo: Instituto de la Juventud de la Región de Murcia.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

N.º Expediente: 13/2008

Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Contratación del servicio de gestión de la oficina de participación juvenil del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia.

Lugar de ejecución: Región de Murcia.

Plazo de ejecución: 2 años a contar desde la fecha que conste en el documento de formalización del contrato.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Diversos criterios.

Presupuesto base de licitación.

Importe principal: quinientos cincuenta y seis mil euros (556.000,00 €).

IVA: treinta y ocho mil novecientos veinte euros (38.920,00 €).

Garantía Provisional: No se exige.

Obtención de documentación e información.

Entidad: Instituto de la Juventud de la Región de Murcia.

Ubicación: Avda. Infante D. Juan Manuel, n. 14, 30011, Murcia. Despacho 337

Teléfono: 968357297

Fax: 968357279

Fecha límite de obtención de documentos e información: el último día del plazo de presentación de proposiciones.

Requisitos específicos del contratista

Solvencia económica y financiera: los medios descritos en el apartado a) del art. 64 de la LCSP.

Solvencia técnica o profesional: los medios descritos en el apartado b) del art.67 de la LCSP.

Presentación de las ofertas:

Documentación a presentar: la exigida en los pliegos que rigen esta contratación.

Lugar de presentación: En el Registro del edificio administrativo Infante (Avda. Infante D. Juan Manuel, 14-planta baja), en ventanilla única, o en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación: 15 días naturales contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en domingo o festivo.

Apertura de las ofertas económicas:

Una vez calificada por la Mesa de contratación la documentación administrativa presentada por los licitadores, se les citará para que puedan asistir en acto público a la apertura de los sobres que contienen la proposición económica, que tendrá lugar en las dependencias del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia.

Gastos de los anuncios:

El pago de los gastos de publicidad derivados de la presente contratación serán por cuenta del adjudicatario.

Los pliegos que rigen la presente contratación pueden consultarse en la dirección electrónica: www.carm.es/chac/jrca-perfil_del_contratante

Murcia a 18 de septiembre de 2008.—La Directora del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, Verónica López García.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General

12227 Notificación resoluciones de renovación.

N/REF.: MLC/ renov

Fecha: 11/09/2008

Asunto: Notificación resoluciones de renovación

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 en concordancia con el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentando por tres veces la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable a esta Oficina de Extranjeros, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto que se encuentra pendiente de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento a continuación se relacionan.

En virtud de lo anterior, el interesado o su representante debidamente acreditado, podrá comparecer en esta Oficina de Extranjeros sita en Avenida Ciudad de Almería, n.º 33, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos.

Asimismo se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo para comparecer.

| N.º EXPEDIENTE | NOMBRE Y APELLIDOS | N.I.E. |
|--------------------|----------------------------------|-----------|
| 1.300020080003198 | YESICA KARINA SANTANA | X6360855K |
| 2.309920060049884 | KENNETH UGOCHUKWU EGONU | X6801276S |
| 3.300020060025824 | CHERKAOUI MAZIZ | X4229234V |
| 4.309920080041552 | SVITLANA KYRYLCHUK | X6587829P |
| 5.309920080032320 | JUAN CARLOS MORAN PINCAY | X6516865E |
| 6.309920080030277 | CRISTIAN BORDA BARBA | X6785773Z |
| 7.300020080030748 | CARLOS PATRICIO MASACRE LALANGUI | X6619910G |
| 8.309920080030978 | EDWIN ALBERTO ZAMBRANO CEVALLOS | X6470327J |
| 9.300020080029849 | EDUVIGES MENESES | X6566907Q |
| 10.309920080028478 | AZUCENA MARGARITA REYNA BRAVO | X6420000X |
| 11.300020080026284 | YOUSSEF TIHRI | X3878781S |
| 12.309920080025689 | ROSA ELVIRA ZAMBRANO MENDOZA | X5946132B |
| 13.309920080025526 | ABDOU LO | X6427739K |
| 14.309920080025283 | YOFRE HUMBERTO FREIRE VASCO | X6392598R |
| 15.300020080020258 | JUDIT ISABEL GOMEZ MUÑOZ | X6242028N |
| 16.300020080019854 | ABDELMAJID ATIYA | X3713756S |
| 17.300020080007124 | CLAUDIA CRISTINA VARGAS ALVAREZ | X5651008T |

El Secretario General, Juan José Camarasa Casterá.

(D. G. 195)

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Economía y Hacienda
Delegación de Economía y Hacienda de Murcia
Subgerencia Territorial del Catastro de Cartagena

12683 Valores catastrales medios de Fuente Álamo de Murcia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 b) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, (BOE núm. 59 de 9 de marzo), y a los efectos de la aplicación del coeficiente previsto en el citado precepto, se pone en conocimiento de todos los interesados

que los valores catastrales medios del municipio que se cita es el reflejado a continuación:

| MUNICIPIO | VALOR CATAS- TRAL MEDIO PADRÓN 2008 (1) | VALOR CATASTRAL MEDIO NUEVA PONENCIA (2) | COCIENTE (1)/(2) |
|--------------|---|--|---------------------|
| FUENTE-ÁLAMO | 22.882,58 euros | 76.920,15 euros | 0,29 |

Dichos valores permanecerán expuestos al público en el tablón de anuncios de la Subgerencia del Catastro de Cartagena, sita en la C/ Campos, 2, de Cartagena, por plazo de quince días hábiles (en horario de 9 a 14 horas), contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto.

Cartagena, 22 de septiembre de 2008.—El Subgerente Territorial, Benito Rioja Rodríguez.

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

12198 Notificación de propuesta de expedientes de declaración nulidad de pleno derecho del permiso de conducir con medida cautelar de intervención.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la propuesta de Resolución en la que se propone la declaración de nulidad de pleno derecho que se indican, instruidos por la Dirección General de Tráfico, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Se hace igualmente público que los indicados expedientes llevan aparejada como medida cautelar la intervención del permiso de conducción español obtenido por canje del extranjero.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Conductores de la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia, 11 de septiembre de 2008.—El Jefe Provincial de Tráfico, Francisco J. Jiménez Jiménez.

| Expediente/Identificación | Interesado/a | Localidad | Fecha Canje | Precepto | Artículo |
|---------------------------|-----------------------------|-----------|-------------|-----------|----------|
| X-4126600-D | Nestor P. Villacres Paredes | Beniel | 27-10-04 | Ley 30/92 | 62.1.f) |
| X-3848015-T | Ricardo Coro Valente | Cieza | 03-11-03 | Ley 30/92 | 62.1.f) |
| X-4162566-A | Petro Ribun | Murcia | 07-12-05 | Ley 30/92 | 62.1.f) |

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

12199 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Si en la columna «Requerimiento» aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia, 12 de septiembre de 2008.—El Jefe Provincial de Tráfico, Francisco Jiménez Jiménez.

ART.º= Artículo RDL= Real Decreto Legislativo RD= Real Decreto SUSP =Meses de suspensión; REQ= Requerimiento; PTOS= Puntos

| Expediente | Denunciado/a | Identificación | Localidad | Fecha | Cuantía/euros | Susp. | Precepto | Art.º | Ptos | Req. |
|--------------|-----------------------------|----------------|-------------------|------------|---------------|-------|------------|-------|------|------|
| 300450315801 | PLANKEN , BARBARA URSULA | X3197214F | ALFAZ DEL PI | 17.03.2008 | | | RD 1428/03 | 048. | | (1) |
| 300450395109 | RODRIGUEZ FERNANDEZ, M ISAB | 48301316 | ALFAZ DEL PI | 24.05.2008 | | | RD 1428/03 | 048. | | (1) |
| 300450525297 | CHAAIB , NOUREDDINE | X3083023B | ALICANTE | 22.06.2008 | 100,00 | | RD 1428/03 | 048. | | |
| 309450470450 | MOBOMI MONGALA, PLACIDE | X6626983Q | ALICANTE | 05.08.2008 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 309450327938 | SAMPER FIGARI, MARCIAL RAUL | 21354030 | ALICANTE | 14.07.2008 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 300450605074 | BERENGUER ALONSO, AURELIA | 21382038 | ALICANTE | 20.07.2008 | | | RD 1428/03 | 052. | | (1) |
| 300450356608 | RODRIGUEZ MURCIA, MA YOLAND | 21444040 | ALICANTE | 01.05.2008 | | | RD 1428/03 | 052. | | (1) |
| 309450350560 | PEREZ CRESPO JIMENEZ, GONZA | 21492664 | ALICANTE | 14.07.2008 | 400,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 300450340133 | CASTILLO MEROÑO, VICTORIANO | 22996093 | ALICANTE | 23.04.2008 | | | RD 1428/03 | 052. | | (1) |
| 300450540018 | MARTINEZ MIÑARRO, SALVADOR | 22997605 | ALICANTE | 30.06.2008 | 100,00 | | RD 1428/03 | 052. | | |
| 300450608191 | BALUSTRADAS HUERTAS S L | B03418647 | ALMORADI | 22.07.2008 | | | RD 1428/03 | 052. | | (1) |
| 300054951230 | MAKHLOUFI , MOHAMMED | X3111364Q | ALMORADI | 04.07.2008 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 | | |
| 309450329625 | MOCUT , MARCELA TATIANA | X5323599L | ALTEA | 12.08.2008 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 309450409815 | SANCHEZ GARCIA, FRANCISCO | 22132360 | ASPE | 21.07.2008 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 300450494100 | RODRIGUEZ MURIES, LUIS | 74185489 | BIGASTRO | 11.06.2008 | 300,00 | 1 | RD 1428/03 | 052. | 4 | |
| 300450586511 | BUTRON POVEDA, ROBERTO | 28997261 | CALLOSA DE SEGURA | 12.07.2008 | 100,00 | | RD 1428/03 | 052. | | |
| 309450321481 | MARTINEZ MONTESINOS, JOSE P | 74165211 | CALLOSA DE SEGURA | 28.07.2008 | 440,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 309450325190 | CORTES GONZALEZ, JOSE MARIA | 74081691 | CAMPELLO | 12.08.2008 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 300450625644 | MIÑANO ESCOLAR, CATALINA V. | 74375684 | CATRAL | 11.08.2008 | | | RD 1428/03 | 052. | | (1) |
| 309450326399 | DOLS HERRERO, JUAN ANTONIO | 74178232 | CREVILLENTE | 12.08.2008 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 309450415530 | SAPHORIN SL | B53224515 | ELCHE | 22.07.2008 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 309450326077 | SERVICIOS HOSTELEROS IMPER | B53416673 | ELCHE | 12.08.2008 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 300450608075 | COMERCIAL SACRITA SL | B54200514 | ELCHE | 22.07.2008 | | | RD 1428/03 | 052. | | (1) |
| 300056783359 | GOUMBANE , MAROU | X3403998K | ELCHE | 22.04.2008 | 1.500,00 | | RDL 8/2004 | 003.A | | |
| 309450316023 | DE CATA , MICHELE | X7043023D | ELCHE | 17.07.2008 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 300450625158 | PETRICIA , IRIMIA | X7913327Q | ELCHE | 28.06.2008 | 140,00 | | RD 1428/03 | 048. | 2 | |
| 300057150474 | DE RUEDA MARTINEZ, E. | 21995968 | ELCHE | 29.06.2008 | | | RD 1428/03 | 078.1 | | (1) |
| 300450486899 | ROBLES ALVAREZ, JOSE MARIA | 22407856 | ELCHE | 11.06.2008 | | | RD 1428/03 | 052. | | (1) |
| 300450624706 | SANCHEZ FERNANDEZ, ANGEL | 74222020 | ELCHE | 10.08.2008 | | | RD 1428/03 | 052. | | (1) |
| 309450325942 | MARTINEZ ESCLAPEZ, JUAN D. | 74236227 | ELCHE | 12.08.2008 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |

| Expediente | Denunciado/a | Identificación | Localidad | Fecha | Cuantía/euros | Susp. | Precepto | Art.º | Ptos | Req. |
|--------------|-----------------------------|----------------|----------------------|------------|---------------|-------|------------|-------|------|------|
| 300057909624 | CHACON HUESCAR, JUAN ANGEL | 74245474 | ELCHE | 20.07.2008 | | | RD 1428/03 | 094.1 | | (1) |
| 300450600878 | EMPORIUM MARBLE SL | B53806584 | ELDA | 18.07.2008 | | | RD 1428/03 | 052. | | (1) |
| 300056434249 | GIMENEZ SAAVEDRA, LEONOR | 22122746 | ELDA | 25.06.2008 | 60,00 | | RDL 8/2004 | 003.B | | |
| 300450629108 | SANCHIS PEREZ, JOSE ANTONIO | 74081694 | IBI | 17.08.2008 | | | RD 1428/03 | 048. | | (1) |
| 300450604161 | RUIZ SORIA, JOAQUIN | 28990797 | LA NUCIA | 18.07.2008 | 140,00 | | RD 1428/03 | 052. | 2 | |
| 309450362434 | SIGLER VICEDO, MARIA CARMEN | 34802958 | MONFORTE DEL CID | 12.08.2008 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 309450394599 | GUAYLLASACA REYES, SEGUNDO | X4189320P | NOVELDA | 28.07.2008 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 300450625656 | ESTRUCTURAS HURYSAN SL | B54148465 | ORIHUELA | 11.08.2008 | | | RD 1428/03 | 052. | | (1) |
| 309450329443 | WATT , ROBERT HAMISH | X4866390G | ORIHUELA | 12.08.2008 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 309450328839 | TIERNEY , DEREK JOHN | X6228266G | ORIHUELA | 12.08.2008 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 309450329261 | HOLSEY , IAN DAVID | X6239455S | ORIHUELA | 12.08.2008 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 300057823419 | LALA POMAQUIZA, LUIS ELIAS | X6606855J | ORIHUELA | 19.07.2008 | 600,00 | 1 | RD 1428/03 | 020.1 | 6 | |
| 300057802520 | BAICU , LAURENTIU VALERIU | X9299683R | ORIHUELA | 21.07.2008 | 150,00 | | RD 1428/03 | 054.1 | 3 | |
| 300450629790 | SAEZ VILLAGORDO, MANUEL | 29010584 | ORIHUELA | 15.08.2008 | | | RD 1428/03 | 048. | | (1) |
| 300057823055 | RIVES TERUEL, MARIANO | 45563430 | ORIHUELA | 19.07.2008 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 | | |
| 309450343816 | SANCHEZ AMOR, JULIO | 45568554 | ORIHUELA | 12.08.2008 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 309450323581 | FONSECA LAVID, SILVIA | 46844274 | ORIHUELA | 12.08.2008 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 300054944364 | JIMENEZ RODRIGUEZ, REBECA | 48552484 | ORIHUELA | 08.07.2008 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 | | |
| 309450321845 | SANZ RIVERA, GUILLERMO | 48559964 | ORIHUELA | 12.08.2008 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 309450470735 | SUNWATCH VILLAS ASSOCIATES | B53711891 | ORIHUELA COSTA | 28.07.2008 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 300450544103 | SALAS SALTOS, PAUL ENRIQUE | X3124020E | PILAR DE LA HORADADA | 03.07.2008 | 100,00 | | RD 1428/03 | 048. | | |
| 309450329730 | BATCHELOR , LAWRENCE J. | X3827107E | PILAR DE LA HORADADA | 12.08.2008 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 300450486498 | O BRIEN , KERRY LYNN | X4178596W | SAN MIGUEL SALINAS | 11.06.2008 | | | RD 1428/03 | 048. | | (1) |
| 309450521172 | SANCHEZ MORENO, VALENTIN | 29011696 | SAN MIGUEL SALINAS | 12.08.2008 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 300450584472 | CARRASCO MENA, JUAN PABLO | 06268688 | SAN VICENTE RASPEIG | 12.07.2008 | 200,00 | | RD 1428/03 | 052. | 3 | |
| 309450326971 | MONTERO GONZALEZ, ENRIQUE M | 44361355 | SAN VICENTE RASPEIG | 12.08.2008 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 300450613411 | JIMENEZ PERIS, JOSE | 79103929 | SANTA POLA | 26.07.2008 | | | RD 1428/03 | 052. | | (1) |
| 300450566561 | BLAMA NOVENTA S L | B03488012 | TORREVIEJA | 07.07.2008 | | | RD 1428/03 | 052. | | (1) |
| 309450322205 | ANTONIO OLTRA E HIJOS SL | B53600615 | TORREVIEJA | 28.07.2008 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 300057747340 | CISSE , MOHAMED | X4253738A | TORREVIEJA | 08.07.2008 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 | | |
| 300057477062 | ZAKI , ABDELAZIZ | X6609822J | TORREVIEJA | 20.03.2008 | 150,00 | | RD 2822/98 | 019.1 | | |
| 300057824357 | JARA CHAMBA, CARLOS ARTURO | X6631930H | TORREVIEJA | 16.07.2008 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 | | |
| 300057920310 | POMARES PLAZA, MARIA D. | 74000285 | TORREVIEJA | 24.07.2008 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 | | |
| 309405161952 | DEL SOLAR SAMPER, DAVID | 22998914 | ALMERIA | 19.05.2008 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 309450321778 | GIMENEZ RUIZ, JOSE ANTONIO | 27070165 | ALMERIA | 14.07.2008 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 300405030746 | GONZALEZ ALARCON, FRANCISCO | 27522377 | ALMERIA | 20.05.2008 | 140,00 | | RD 1428/03 | 052. | 2 | |
| 300405034557 | ALDAVERO SANCHEZ, EMILIO | 30019921 | ALMERIA | 07.06.2008 | | | RD 1428/03 | 052. | | (1) |
| 300450623039 | ASENSIO MATURANA, SALVADOR | 34863171 | ALMERIA | 09.08.2008 | | | RD 1428/03 | 052. | | (1) |
| 309450418646 | BURT , KEVIN MARK | X4882629M | ANTAS | 23.07.2008 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 300057665255 | LOPEZ SANCHEZ, PATRICIA | 15481498 | BACARES | 05.07.2008 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 | | |
| 300056519127 | MAAMRI , MOHAMED | X3210123J | EL EJIDO | 23.06.2008 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 | | |
| 300405604933 | GOMEZ MARTINEZ, JERONIMO | 23193761 | HUERCAL OVERA | 06.06.2008 | | | RD 1428/03 | 048. | | (1) |
| 300450597430 | ROGERS , CHRISTOPHER JAMES | X4678838V | MOJACAR | 17.07.2008 | | | RD 1428/03 | 052. | | (1) |
| 300450596978 | RIDAO CARRILLO, BARTOLOME | 27026201 | MOJACAR | 17.07.2008 | | | RD 1428/03 | 052. | | (1) |
| 300450610914 | NAVARRO TERUEL, JOSE | 52809534 | SAN ISIDRO | 23.07.2008 | | | RD 1428/03 | 052. | | (1) |
| 309450309493 | VERA NEESE, MARTINA | X5299598F | PULPI | 28.05.2008 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 309057432554 | AGRICOLA SIERRA DE MARIA S | B04349007 | VELEZ BLANCO | 28.07.2008 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 300057544476 | JONES , DAVID LAWRENCE | X5153335R | VELEZ RUBIO | 16.06.2008 | 60,00 | | RDL 8/2004 | 003.B | | |
| 309405586914 | DASER EQUIPAMENTS PER A OF | B58790882 | BARCELONA | 28.07.2008 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 300450385803 | MOLERA BENAIGES, IGNASI | NO CONSTA | BARCELONA | 07.05.2008 | 140,00 | | RD 1428/03 | 052. | | |
| 300057669261 | MENDIOROZ POLO, YOLANDA | 35007635 | BARCELONA | 07.07.2008 | 90,00 | | RD 2822/98 | 049.1 | | |
| 309450369830 | SANCHEZ MENDEZ, RAUL | 46696795 | EL MASNOU | 15.07.2008 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 309450316400 | CABANILLAS AGUDO, CECILIO | 38540512 | L HOSPITALET DE LLOB | 28.07.2008 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 309450464425 | FERNANDEZ ESCUDERO, JUAN C. | 35069103 | S COLOMA GRAMENET | 28.07.2008 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 309450319942 | BURDUHOS , IONEL | X4932236R | S PERE DE RIBES | 28.07.2008 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 300056797280 | JIMENEZ GABARRE, AURORA | 43542655 | TERRASSA | 18.06.2008 | 1.500,00 | | RDL 8/2004 | 003.A | | |
| 300056797279 | JIMENEZ GABARRE, AURORA | 43542655 | TERRASSA | 18.06.2008 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 | | |

| Expediente | Denunciado/a | Identificación | Localidad | Fecha | Cuantía/euros | Susp. | Precepto | Art.º | Ptos | Req. |
|--------------|-----------------------------|----------------|----------------------|------------|---------------|-------|------------|-------|------|------|
| 309450314981 | LAO SERRANO, LAIA | 45492605 | VILADECAVALLS | 28.07.2008 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 309450375143 | PAEZ SOTO, MANUEL ALEJANDRO | 48967020 | SAN FERNANDO | 21.07.2008 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 300450576669 | AJUELOS ISRAEL, LEON | 45072418 | CEUTA | 09.07.2008 | | | RD 1428/03 | 048. | | (1) |
| 300057593815 | REYES NEIRA, NORMA D. | X6714967W | MORAL DE CALATRAVA | 23.06.2008 | 150,00 | | RD 2822/98 | 012. | | |
| 300057593797 | REYES NEIRA, NORMA D. | X6714967W | MORAL DE CALATRAVA | 23.06.2008 | 1.500,00 | | RDL 8/2004 | 003.A | | |
| 300450610963 | BALLESTER MOLES, MARIA ISAB | 18902847 | ALQUERIAS N PERDIDO | 23.07.2008 | | | RD 1428/03 | 052. | | (1) |
| 300450616758 | PERFECT RISKS, HONOR EVELYN | 20907531 | CASTELLON PLANA | 29.07.2008 | | | RD 1428/03 | 052. | | (1) |
| 300450597570 | BACHERO BENAGES, RODRIGO | 18996064 | SANT JOAN DE MORO | 17.07.2008 | 100,00 | | RD 1428/03 | 052. | | |
| 300450436872 | MARTINEZ SORIANO, JOSE | 22442096 | CUENCA | 01.06.2008 | 100,00 | | RD 1428/03 | 052. | | |
| 300450626375 | CAMINO PEIRO, JESUS | 39029709 | LAS PALMAS G C | 12.08.2008 | | | RD 1428/03 | 052. | | (1) |
| 309405528501 | ZANNOUTI , ABDELAZIZ | X7102964N | GIRONA | 16.06.2008 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 300405600861 | COQUARD ORIOL, MARIA DOLORE | 40239311 | GIRONA | 16.05.2008 | | | RD 1428/03 | 048. | | (1) |
| 300450625942 | ALMAFA SL | B18366419 | CASTRIL | 12.08.2008 | | | RD 1428/03 | 052. | | (1) |
| 300057900244 | SECK , YABAL | X2326550P | GRANADA | 04.07.2008 | 150,00 | | RD 1428/03 | 117.1 | | |
| 300450482717 | GARCIA GUERRERO SALMERON, E | 24182164 | GRANADA | 07.06.2008 | | | RD 1428/03 | 048. | | (1) |
| 309450325991 | BUSTAMANTE DELGADO, JOAQUIN | 24807430 | GRANADA | 12.08.2008 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 309450361466 | MOLINA GARCIA, MARIA ANGELE | 14629572 | HUESCAR | 21.07.2008 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 309450318160 | CARBONERO MASEGOSA, PILAR | 76142671 | HUESCAR | 28.07.2008 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 300057572812 | FILIP , IOAN | X6147840D | HUELMA | 24.04.2008 | 450,00 | 1 | RD 1428/03 | 009.3 | 4 | |
| 300057608296 | PEREZ VEGA, MARIA DEL CARM | 26233201 | LINARES | 25.06.2008 | 800,00 | | RDL 8/2004 | 002.1 | | |
| 300056654006 | RIVERA SANTOS, EMMA | 32626837 | VILLACARRILLO | 02.07.2008 | 60,00 | | RDL 8/2004 | 003.B | | |
| 309450446666 | ROMERO GABARRE, ESPERANZA | 44429395 | MONFORTE DE LEMOS | 04.08.2008 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 309450326867 | MENDES LOPES, ISABEL CRISTI | X2419069K | ALCALA DE HENARES | 12.08.2008 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 309450326156 | MENDES LOPES, ISABEL CRISTI | X2419069K | ALCALA DE HENARES | 12.08.2008 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 309450326557 | EXPOSITO TORRES, ALMUDENA | 08978945 | ALCALA DE HENARES | 12.08.2008 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 300450408578 | GOMEZ DE LA PEÑA, JOSE MANU | 51591941 | ALCALA DE HENARES | 23.05.2008 | | | RD 1428/03 | 048. | | (1) |
| 300450624792 | CHENG , SHENGQUN | X3208992D | ALCORCON | 09.08.2008 | | | RD 1428/03 | 052. | | (1) |
| 309450288957 | GARCIA GOMEZ, JOSE ANTONIO | 70233393 | COSLADA | 16.06.2008 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 309450327197 | AGUDO VILLA, MARIA TERESA | 52189355 | GETAFE | 12.08.2008 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 309450366040 | LAR SERVICIOS INTEGRALES P | B84860857 | HUMANES DE MADRID | 12.08.2008 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 309450325140 | KIRKPATRICK SL | B79641643 | MADRID | 12.08.2008 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 300057910833 | OBRAS PUBLICAS EDIFICACION | B80943970 | MADRID | 30.06.2008 | 90,00 | | RD 2822/98 | 049.1 | | |
| 300405605068 | OBRAS PUBLICAS EDIFICACION | B80943970 | MADRID | 06.06.2008 | | | RD 1428/03 | 048. | | (1) |
| 300450627744 | CORT FIRE SL | B81191231 | MADRID | 17.08.2008 | | | RD 1428/03 | 048. | | (1) |
| 309450345850 | GESTREMOR UNO SL | B82325143 | MADRID | 12.08.2008 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 309405556521 | MAREA PLAYAS SL | B82540162 | MADRID | 12.08.2008 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 309450354486 | HU , TIDA | X2138687D | MADRID | 12.08.2008 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 300450628580 | CUMBICUS ROMERO, JUAN CARLO | X6838593A | MADRID | 15.08.2008 | | | RD 1428/03 | 048. | | (1) |
| 300450629911 | CUMBICUS ROMERO, JUAN CARLO | X6838593A | MADRID | 15.08.2008 | | | RD 1428/03 | 048. | | (1) |
| 300450601640 | GONZALES PANDURO, JESUS D. | X7142249J | MADRID | 16.07.2008 | | | RD 1428/03 | 052. | | (1) |
| 300450629250 | MARTINEZ DIAZ, BELEN | 02238760 | MADRID | 15.08.2008 | | | RD 1428/03 | 048. | | (1) |
| 300056654286 | RUIZ JIMENEZ, FCO SEBASTIAN | 02250884 | MADRID | 03.07.2008 | 60,00 | | RDL 8/2004 | 003.B | | |
| 309057389004 | FERNANDEZ BORIS, FRANCISCO | 02869614 | MADRID | 26.06.2008 | 900,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 300057607607 | AGUILERA VELASCO, EDUARDO | 05283504 | MADRID | 12.07.2008 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 | | |
| 300450613848 | GONZALEZ DAVILA, RICARDO F. | 05414152 | MADRID | 26.07.2008 | 100,00 | | RD 1428/03 | 052. | | |
| 300405535145 | AYALA SIMON, GINES | 22427121 | MADRID | 21.07.2008 | 140,00 | | RD 1428/03 | 052. | 2 | |
| 300450627860 | CRUZ LOPEZ, MARIA TERESA | 23226006 | MADRID | 17.08.2008 | | | RD 1428/03 | 048. | | (1) |
| 309450513990 | SAEZ PUCHOL, LAURA | 50745692 | MADRID | 12.08.2008 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 300057778670 | MORENO GONZALEZ, PEDRO | 51921309 | MADRID | 03.07.2008 | 600,00 | 1 | RD 1428/03 | 020.1 | 6 | |
| 300450626077 | IMPORTACIONES SOLINGEN SL | B18312769 | MAJADAHONDA | 11.08.2008 | | | RD 1428/03 | 048. | | (1) |
| 300450370502 | REVENTOS LOPEZ, FCO ANTONIO | 22457141 | MAJADAHONDA | 03.05.2008 | 200,00 | | RD 1428/03 | 052. | 3 | |
| 309405540872 | CAMPOS LORENTE, JULIO | 70044388 | SAN LORENZO ESCORIAL | 12.08.2008 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 309450317908 | MATERIALES DE CONSTRUCCION | B85084705 | TORREJON DE ARDOZ | 12.08.2008 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 300405604751 | ORTEGA HEREDIA, RAFAEL | 25098180 | ALHAURIN DE LA TORRE | 24.06.2008 | 300,00 | 1 | RD 1428/03 | 048. | 4 | |
| 300450608051 | REPRESENTACIONES LESTER SC | G29792389 | BENALMADENA | 22.07.2008 | | | RD 1428/03 | 052. | | (1) |
| 300450316635 | SHISHKIN , DMITRY | X5157263L | BENALMADENA | 23.03.2008 | | | RD 1428/03 | 048. | | (1) |
| 300405603679 | ROGER BULLIVANT SL | B92426899 | ESTEPONA | 05.06.2008 | | | RD 1428/03 | 052. | | (1) |

| Expediente | Denunciado/a | Identificación | Localidad | Fecha | Cuantía/euros | Susp. | Precepto | Art.º | Ptos | Req. |
|--------------|-----------------------------|----------------|--------------------|------------|---------------|-------|------------|-------|------|------|
| 309405593955 | HERNAN ZIFFERMAN, JAVIER | X5355780T | FUENGIROLA | 28.07.2008 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 300450618573 | OXITRANS 2003 SL | B92460369 | MALAGA | 01.08.2008 | | | RD 1428/03 | 052. | | (1) |
| 300450618044 | OXITRANS 2003 SL | B92460369 | MALAGA | 31.07.2008 | | | RD 1428/03 | 052. | | (1) |
| 300405604623 | HIPERGOLF Y GARDEN SL | B48422760 | MARBELLA | 04.06.2008 | | | RD 1428/03 | 048. | | (1) |
| 300450573048 | GRANT SATCH, HILARY | NO CONSTA | MARBELLA | 08.07.2008 | 100,00 | | RD 1428/03 | 048. | | |
| 309450480560 | EMBAKREK HADER, ABDOULAH | 78986868 | PUERTO BANUS | 29.07.2008 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 309450310495 | FACE UNIVERSAL TRANSPORT S | B92040419 | TORREMOLINOS | 02.06.2008 | 400,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 300450480320 | FACE UNIVERSAL TRANSPORT S | B92040419 | TORREMOLINOS | 06.06.2008 | | | RD 1428/03 | 052. | | (1) |
| 300450610690 | FERNADO LOPEZ CONESA S L | B30418685 | MELILLA | 23.07.2008 | | | RD 1428/03 | 052. | | (1) |
| 300056645110 | GARCIA MARTINEZ, FRANCISCO | 22948586 | MELILLA | 11.06.2008 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 | | |
| 309450386335 | CARMONA MARIN, FRANCISCO | 48403755 | CEHEGIN | 21.07.2008 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 300057536042 | HAFUDY , OMAR | X6790333C | LORCA | 23.05.2008 | 150,00 | | RD 772/97 | 001.2 | | |
| 300057538294 | HAFUDY , OMAR | X6790333C | LORCA | 23.05.2008 | 60,00 | | RDL 8/2004 | 003.B | | |
| 300450323093 | SOLVEZ MORAGA, JUAN ARTURO | 05160164 | URB LA ALCAYNA | 09.04.2008 | | | RD 1428/03 | 048. | | (1) |
| 300450460850 | RUIZ SANCHEZ, ANTONIO | 74337363 | MULA | 03.06.2008 | | | RD 1428/03 | 052. | | (1) |
| 300450425175 | OPERAPRIMA 2007 SL | B73519886 | MURCIA | 27.05.2008 | | | RD 1428/03 | 052. | | (1) |
| 300450607320 | MORALEJA AGUADO, ROMAN | 23212178 | MURCIA | 19.07.2008 | | | RD 1428/03 | 052. | | (1) |
| 300450555836 | DE LA PEÑA SIERRA, JOSE M. | 34767313 | MURCIA | 04.07.2008 | 100,00 | | RD 1428/03 | 052. | | |
| 300450585350 | DE LA PEÑA SIERRA, JOSE M. | 34767313 | MURCIA | 12.07.2008 | 100,00 | | RD 1428/03 | 052. | | |
| 300450575483 | WEBSTFR , CLAIRE ANN | X7050406D | TORRE PACHECO | 02.07.2008 | 300,00 | 1 | RD 1428/03 | 048. | 4 | |
| 300405531887 | SANCHEZ FERNANDEZ HENAREJOS | 23029732 | TORRE PACHECO | 22.04.2008 | 380,00 | 1 | RD 1428/03 | 052. | 6 | |
| 300450381240 | GONZALEZ PAQUI, ANGEL ROGEL | X4169416E | BALSICAS TORRE PAC | 17.05.2008 | | | RD 1428/03 | 048. | | (1) |
| 309450406255 | RODENAS ROCA, EUGENIA | 23012192 | ROLDAN TORRE PACHE | 21.07.2008 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 300450614051 | GUALLAN TIXE, JOSE RICARDO | X7273342Y | ELIZONDO BAZTAN | 27.07.2008 | | | RD 1428/03 | 052. | | (1) |
| 300057140470 | LAHMAR , MOHAMMED | X2078675G | VILLAFRANCA | 16.05.2008 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 | | |
| 309450321020 | BEARZI , SILVIA CRISTINA | X5699272X | CIUTADELLA MENORCA | 28.07.2008 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 309450313198 | CONSTRUCCIONES S ATALAIAS | G57262487 | EIVISSA | 14.07.2008 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 300450445198 | ANDRADA , SERGIO PABLO | X3445289G | EIVISSA | 31.05.2008 | | | RD 1428/03 | 052. | | (1) |
| 300450545788 | SCHUMANN , ALEXANDER | NO CONSTA | PALMA MALLORCA | 02.07.2008 | 100,00 | | RD 1428/03 | 052. | | |
| 300057453677 | GIANNANTONIO SANCHEZ, B. | X4616955G | SAN RAFAEL | 07.06.2008 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 | | |
| 300450602632 | CASTILLO PEREZ, BALTASAR | 25119635 | PUIG DEN VALLS | 19.07.2008 | | | RD 1428/03 | 052. | | (1) |
| 300450373473 | ARNEZ REVOLLO, JUAN CARLOS | X5575114Y | VIGO | 05.05.2008 | | | RD 1428/03 | 052. | | (1) |
| 309450436363 | PARKING PISCINA CORIA SL | B91303164 | SEVILLA | 05.08.2008 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 300056424037 | GUTIERREZ MOLINA, RAFAEL | 30071205 | SEVILLA | 16.04.2008 | | | RD 1428/03 | 094.1 | | (1) |
| 300057582519 | KHLIFI , ABDELKADER | X3278813W | CONSTANTI | 29.04.2008 | 90,00 | | RD 2822/98 | 025.1 | | |
| 309450313770 | AIT OUMEZOUAR , MOHAMAD | X3367361T | REUS | 07.07.2008 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 300450605438 | MESEGUER MARTINEZ, VERONICA | 48381827 | ALDAIA | 20.07.2008 | | | RD 1428/03 | 052. | | (1) |
| 309450315729 | LOPEZ MALDONADO, MARIA AMPA | 52680058 | URB MAS CAMARENA | 28.07.2008 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 300450616217 | KRASSIMIROV ASENOV, ANDON | X3988716X | CARCAIXENT | 29.07.2008 | | | RD 1428/03 | 052. | | (1) |
| 309450431262 | PRODUCTOS DERIVADOS DEL AC | A46032132 | CATARROJA | 28.07.2008 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 300057777630 | MIRI , LAZRAC | X2803072Q | L ALCUDIA | 07.07.2008 | 90,00 | | RD 2822/98 | 049.1 | | |
| 309450315043 | PONCE SALGADO, JOSE MANUEL | 76012297 | LA ELIANA | 28.07.2008 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 300450610562 | OCAMPO AGUDELO, LUIS MARIO | X4656681D | MASAMAGRELL | 22.07.2008 | | | RD 1428/03 | 052. | | (1) |
| 309450330860 | ECUAMONTAJES MASTER SL | B97474928 | MELIANA | 12.08.2008 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 300450627628 | RACING MOTOS PAIORTA SL | B97105050 | PAIORTA | 15.08.2008 | | | RD 1428/03 | 052. | | (1) |
| 300450584228 | CONTENIDOS AUDIOVISUALES E | B97521108 | VALENCIA | 11.07.2008 | | | RD 1428/03 | 048. | | (1) |
| 300450624111 | ALVAREZ ARIAS, MARIA TERESA | X2958855C | VALENCIA | 09.08.2008 | | | RD 1428/03 | 052. | | (1) |
| 300450265470 | LLORENS MESTRE, HECTOR | 20155162 | VALENCIA | 01.12.2007 | 140,00 | | RD 1428/03 | 048. | 2 | |
| 300450578599 | CANDELAS GARCIA, MIGUEL | 22553344 | VALENCIA | 10.07.2008 | | | RD 1428/03 | 048. | | (1) |
| 309450494703 | BARCENAS MORENO, DIANA | 20846582 | XATIVA | 05.08.2008 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 309450430579 | DIMITROV TASHKOV, TASHKO | X6707799X | VALLADOLID | 28.07.2008 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 300450623659 | FAURA LOPEZ, JUAN PEDRO | 29114634 | VILLANUEVA HUERVA | 09.08.2008 | | | RD 1428/03 | 052. | | (1) |
| 300450605335 | TRANSPORTES FUSION CAR S L | B99186074 | ZARAGOZA | 19.07.2008 | | | RD 1428/03 | 052. | | (1) |

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

12201 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 12 de septiembre de 2008.—El Jefe Provincial de Tráfico, Francisco J. Jiménez Jiménez.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ART.º= Artículo RDL= Real Decreto Legislativo RD= Real Decreto SUSP =Meses de suspensión; REQ= Requerimiento; PTOS= Puntos

| Expediente | Sancionado/a | Identificación | Localidad | Fecha | Cuantía euros | Susp. | Precepto | Art.º | Ptos | Obs. |
|--------------|-----------------------------|----------------|----------------------|------------|---------------|-------|------------|-------|------|------|
| 309450257377 | OQOTECH SL | B53818225 | ALCOY | 28.04.2008 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | (a) |
| 300057477529 | PARZENTNY , ERNST MARCUS | X0779866M | ALFAZ DEL PI | 13.03.2008 | 800,00 | | RDL 8/2004 | 002.1 | | (c) |
| 309450257092 | BERENGUER PASTOR, JORGE | 74007931 | ALFAZ DEL PI | 27.02.2008 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | (a) |
| 309450291476 | BIRGISDOTTIR , BARBARA LIND | X7596562F | ALGORFA | 28.05.2008 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | (a) |
| 309450207222 | IGLESIAS PEREZ, ALEJANDRO | X2382094F | ALICANTE | 24.03.2008 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | (a) |
| 309057407020 | BENACHOUR , LAHCEN | X2784100L | ALICANTE | 16.06.2008 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | (a) |
| 300057467664 | KHOYOUUDI , ABDELLATIF | X5725596E | CALLOSA DE SEGURA | 08.04.2008 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 | | (a) |
| 309450299682 | BELMEGUENAI , NADIA | X2512897D | CAMPELLO | 06.05.2008 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | (a) |
| 300405603310 | GAMUZ GONZALEZ, MARCO ANTON | 74237489 | CAMPELLO | 06.06.2008 | 100,00 | | RD 1428/03 | 048. | | (a) |
| 300057522481 | CONQUISTA PATRIMONIAL SL | B97871156 | ELCHE | 18.04.2008 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 | | (a) |
| 300450313439 | LI , YUEQI | X2715266R | ELCHE | 08.03.2008 | 100,00 | | RD 1428/03 | 048. | | (b) |
| 309405001456 | ZOUANNAT , ABDELKRIM | X6428335L | ELCHE | 18.02.2008 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | (a) |
| 309405581771 | KINKLADZE , IVER | X6846503R | ELCHE | 06.05.2008 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | (a) |
| 300056608884 | FERNANDEZ CADIZ, MANUEL | 45843923 | ELDA | 26.03.2008 | 1.500,00 | | RDL 8/2004 | 003.A | | (c) |
| 300051701973 | FERNANDEZ CADIZ, MANUEL | 45843923 | ELDA | 15.04.2008 | 450,00 | | RD 2822/98 | 010.1 | | (a) |
| 300056784558 | ORTEGA CUJI, LUIS ALBERTO | X4166633E | ORIHUELA | 15.02.2008 | 150,00 | | RD 2822/98 | 021.1 | | (a) |
| 300057773118 | MARTINEZ CONESA, RUBEN | 23028097 | ORIHUELA | 17.06.2008 | 150,00 | | RD 1428/03 | 018.2 | 3 | (a) |
| 309450315730 | TORRES BERNABE, ALEJANDRO | 45567324 | ORIHUELA | 26.05.2008 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | (b) |
| 300054981233 | NOGUERA FERRER, M VANESA | 48460035 | SAN BARTOLOME ORIH | 14.06.2008 | 150,00 | | RD 1428/03 | 146.1 | 4 | (a) |
| 300057843285 | BAHADI , MIMOUN | X2564341W | PILAR DE LA HORADADA | 03.07.2008 | 150,00 | | RD 772/97 | 001.2 | | (a) |
| 300054957255 | PALAZON SANCHEZ, JOSE MANUE | 74007652 | PILAR DE LA HORADADA | 24.04.2008 | 450,00 | | RD 772/97 | 001.2 | | (a) |
| 309450212850 | FAURA MELLINA, ISABEL | 48366142 | SAN ISIDRO | 21.01.2008 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | (a) |
| 300057775085 | EL KRIMEL EL OUAHABI, AHMED | X1380412K | SAN MIGUEL SALINAS | 03.06.2008 | 150,00 | | RD 1428/03 | 018.2 | 3 | (a) |
| 300056625043 | ROMERO RIVERA, GALO JOSELIT | X6373932B | TORREVIEJA | 12.02.2008 | 1.500,00 | | RDL 8/2004 | 003.A | | (c) |
| 300056625031 | ROMERO RIVERA, GALO JOSELIT | X6373932B | TORREVIEJA | 12.02.2008 | 450,00 | | RD 772/97 | 001.2 | | (a) |
| 309450231856 | LOPEZ SANZ, LUIS | 00836784 | TORREVIEJA | 24.03.2008 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | (a) |
| 309450214901 | AIRA CURIEL, MANUEL | 30554430 | TORREVIEJA | 24.03.2008 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | (a) |
| 300057376506 | TORRES CORTES, CONCEPCION | 48339575 | VILLAJYOUSA | 03.01.2008 | 150,00 | | RD 2822/98 | 009.5 | | (a) |
| 300057376490 | TORRES CORTES, CONCEPCION | 48339575 | VILLAJYOUSA | 03.01.2008 | 90,00 | | RD 2822/98 | 025.1 | | (a) |
| 309450316266 | DOMENE ORDOÑEZ, ANTONIO | 29007441 | VILLENA | 20.05.2008 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | (b) |
| 300057911928 | HERNANDEZ CERDAN, JOSE | 73766714 | VILLENA | 03.07.2008 | 150,00 | | RD 1428/03 | 018.2 | 3 | (a) |

| Expediente | Sancionado/a | Identificación | Localidad | Fecha | Cuantía euros | Susp. | Precepto | Art.º | Ptos | Obs. |
|--------------|-----------------------------|----------------|----------------------|------------|---------------|-------|------------|-------|------|------|
| 30005778857 | KRAITE , ABDERRAHIM | X6899961F | ALMERIA | 19.06.2008 | 70,00 | | RD 1428/03 | 106.2 | | (a) |
| 300057476185 | MOLDOVAN , CLAUDIU | X7712083E | ALMERIA | 28.03.2008 | 300,00 | 1 | RD 1428/03 | 003.1 | 4 | (a) |
| 300405604490 | LAYNEZ GUIJOSA, EMILIO RAMO | 27518536 | ALMERIA | 17.06.2008 | 140,00 | | RD 1428/03 | 052. | 2 | (a) |
| 300405593455 | GALINDO PARRA, MARIA F. | 34850187 | ALMERIA | 25.02.2008 | 140,00 | | RD 1428/03 | 052. | 2 | (a) |
| 309404847891 | MORALES VIVANCOS, FRANCISCO | 35014303 | ALMERIA | 26.03.2007 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | (a) |
| 300057797743 | SERRANO GUIRADO, ANTONIO JO | 75271788 | ALMERIA | 03.06.2008 | 150,00 | | RD 1428/03 | 117.1 | 3 | (a) |
| 309450259702 | CONSTRUCCIONES Y PROMOCION | B04369740 | EL EJIDO | 28.04.2008 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | (a) |
| 300450434176 | ROJAS RAMOS, DOMINGO JESUS | 23279808 | HUERCAL OVERA | 31.05.2008 | 140,00 | | RD 1428/03 | 052. | 2 | (b) |
| 300057530313 | NAVARRO MORENO, MARIA D. | 75244979 | HUERCAL OVERA | 02.05.2008 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 | | (a) |
| 300057471278 | SEHAITA , HLAL | X3245737T | LA MOJONERA | 25.02.2008 | 60,00 | | RDL 8/2004 | 003.B | | (c) |
| 300054967686 | DUCHI , MANUEL JESUS | X3955359A | LUCAINENA DE TORRES | 24.02.2008 | 60,00 | | RDL 8/2004 | 003.B | | (c) |
| 309405021352 | CHAKIR , RACHID | X2507445P | NIJAR | 24.03.2008 | 900,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | (a) |
| 300057498016 | LAMRINI , ABDELOUHAB | X3423696P | SAN ISIDRO NIJAR | 15.04.2008 | 150,00 | | RD 1428/03 | 117.1 | 3 | (a) |
| 309405511434 | BIANCHI , CHANTAL ANDREE | X1466820H | VIATOR | 10.04.2008 | 760,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | (a) |
| 300057306838 | LASFAR , ABDESSADIQ | X5506114Y | VICAR | 09.12.2007 | 450,00 | | RD 772/97 | 001.2 | | (a) |
| 309450261800 | KATINAS , VIDMANTAS | X3121704Y | ZURGENA | 10.04.2008 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | (a) |
| 300056784390 | BAÑOS GONZALEZ, EVA MARIA | 23000002 | BARCELONA | 13.02.2008 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 | | (a) |
| 309450277510 | AGHRIB , ABDESLAM | X3472800F | CANOVELLES | 28.04.2008 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | (a) |
| 300450171335 | ARRIERO PAREDES, ANGEL | 77318442 | MASQUEFA | 27.12.2006 | 200,00 | | RD 1428/03 | 052. | 3 | (a) |
| 300057340044 | HAJJAJI , ABDELMAHID | X3178999P | S MARGARITA MONTBUI | 28.10.2007 | 90,00 | | RD 2822/98 | 049.1 | | (a) |
| 300405591355 | DE LA FUENTE RECHE, FRANCIS | 39186813 | TERRASSA | 20.02.2008 | 100,00 | | RD 1428/03 | 048. | | (a) |
| 309405462198 | MOLINA DOMINGUEZ, PEDRO | 75868596 | ESTELLA MARQUES JE | 24.03.2008 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | (a) |
| 300057518726 | ABDESSAMIA , AMAR | X1376662C | NAVALMORAL DE MATA | 30.04.2008 | 150,00 | | RD 1428/03 | 117.2 | 3 | (a) |
| 300057344542 | JRIOU , ABDELHALIM | X2591792Z | TALAYUELA | 25.11.2007 | 600,00 | 1 | RD 1428/03 | 020.1 | 4 | (a) |
| 300056401682 | CABALLERO CONDE, RAFAEL | 40520660 | VENTORROS DE BALER | 19.02.2008 | 150,00 | | RD 1428/03 | 117.1 | 3 | (a) |
| 300057784451 | SUCIU , GABRIEL | X8330811G | LA SOLANA | 05.07.2008 | 150,00 | | RD 1428/03 | 117.1 | 3 | (a) |
| 300057392342 | VASILE , CEZAR | X4860728T | BENICASIM | 28.03.2008 | 1.500,00 | | RDL 8/2004 | 003.A | | (c) |
| 309450259799 | BADEA , VASILE | X8691921Z | CASTELLON PLANA | 10.04.2008 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | (a) |
| 300405591689 | MAYOL GANDOM, ERIK | 40338225 | GIRONA | 21.02.2008 | 200,00 | | RD 1428/03 | 048. | 3 | (a) |
| 309405529803 | LARA PEINADO, MARIA JOSEFA | 24187026 | CHURRIANA DE LA VEGA | 16.06.2008 | 1.040,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | (a) |
| 300057667057 | FERNANDEZ GONZALEZ, DAVID | 74689089 | GRANADA | 03.07.2008 | 150,00 | | RD 1428/03 | 101.1 | 2 | (a) |
| 300450354521 | GARCIA GARCIA, JOSE MARIA | 76142656 | HUESCAR | 01.05.2008 | 140,00 | | RD 1428/03 | 052. | 2 | (b) |
| 309450260649 | EL IASSAA , ABDELLATIF | X6058022Y | ARANZUEQUE | 10.04.2008 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | (a) |
| 309405512025 | WITTICH , TATJANA | X4308083E | ZALAMEA LA REAL | 15.04.2008 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | (a) |
| 309405017841 | HIRSZ , ADAM JANUSZ | X4350349Z | HUESCA | 24.03.2008 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | (a) |
| 300057432005 | COMUNIDAD DE BIENES DE BEN | E23050578 | ALCALA LA REAL | 18.03.2008 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 | | (a) |
| 300057788535 | MONSSIF , MOHAMMED | X8239274F | CASTELLAR | 11.06.2008 | 150,00 | | RD 1428/03 | 151.2 | 4 | (a) |
| 300405557098 | GARCIA MUÑOZ, DOMINGO | 25959145 | JAEN | 08.01.2008 | 140,00 | | RD 1428/03 | 048. | 2 | (a) |
| 309405016502 | OUAKILI , SALAH | X6014608Q | LEON | 24.03.2008 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | (a) |
| 309405002242 | OUAKILI , SALAH | X6014608Q | LEON | 24.03.2008 | 760,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | (a) |
| 300450225411 | ZULUAGA CARMONA, GLORIA E. | X3748982M | BOADILLA DEL MONTE | 13.05.2007 | 100,00 | | RD 1428/03 | 048. | | (a) |
| 309450222582 | MARTIN ALONSO, LOPE FRANCIS | 50688529 | BOADILLA DEL MONTE | 26.12.2007 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | (a) |
| 309450265568 | MUÑOZ IGURI, RAQUEL | 49019716 | HUMANES DE MADRID | 10.04.2008 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | (a) |
| 309404977531 | THE BLUE GREEN SALES MARKE | B80708084 | LAS ROZAS DE MADRID | 06.05.2008 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | (a) |
| 309405527570 | PRODUCTOS NATIVO SL | B80858558 | MADRID | 28.04.2008 | 900,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | (a) |
| 309450263237 | BARBARESÍ , MARIANO | X0580111M | MADRID | 10.04.2008 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | (a) |
| 300057451190 | GUERRERO NUÑEZ, MILTON A. | X3762925X | MADRID | 21.03.2008 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 | | (a) |
| 300057784426 | MADRID VILLANUEVA, JOSE R. | X3906067T | MADRID | 04.07.2008 | 60,00 | | RD 1428/03 | 018.1 | | (a) |
| 309404974049 | COLOMER ARCE, SANTIAGO | 01173980 | MADRID | 10.04.2008 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | (a) |
| 309404977567 | ASENSIO PEDROSA, EZEQUIEL | 01689186 | MADRID | 06.05.2008 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | (a) |
| 309450306819 | LOPEZ LOPEZ, ROSA MARIA | 02490122 | MADRID | 02.06.2008 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | (a) |
| 309450290230 | ROCHA DIAZ, CARLOS DE LA | 22969247 | MADRID | 06.05.2008 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | (a) |
| 309450283054 | ROCA CASES, JOSE MANUEL | 29014660 | MADRID | 28.04.2008 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | (a) |
| 300056438140 | DIAZ TORRALBO, MIGUEL ANGEL | 30175150 | MADRID | 05.07.2008 | 150,00 | | RD 1428/03 | 003.1 | | (a) |
| 309405122107 | GUIJARRO TORRES, FERNANDO | 47021000 | MADRID | 18.02.2008 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | (a) |
| 309450291634 | GIL GONZALEZ, ANGEL | 47454045 | MADRID | 28.04.2008 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | (a) |
| 300057912386 | BALLESTEROS CASTILLO, JAVIE | 48483455 | MADRID | 04.07.2008 | 10,00 | | RD 2822/98 | 026.1 | | (a) |

| Expediente | Sancionado/a | Identificación | Localidad | Fecha | Cuantía euros | Susp. | Precepto | Art.º | Ptos | Obs. |
|--------------|-----------------------------|----------------|----------------------|------------|---------------|-------|------------|-------|------|------|
| 309450287825 | GONZALEZ GALIANO, SERGIO A. | 50695254 | MADRID | 06.05.2008 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | (a) |
| 309450287096 | GONZALEZ GALIANO, SERGIO A. | 50695254 | MADRID | 06.05.2008 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | (a) |
| 309405517400 | OLEA NIETO, FERNANDO | 50837532 | MADRID | 28.04.2008 | 400,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | (a) |
| 300405628147 | BALCAZAR BALCAZAR, DIEGO V. | X6526321W | CIUDAD LINEAL | 28.06.2008 | 140,00 | | RD 1428/03 | 052. | 2 | (a) |
| 300056794205 | MONTAGUT CANOVAS, ANTONIO M | 21412508 | RIVAS VACIAMADRID | 09.05.2008 | 1.500,00 | | RDL 8/2004 | 003.A | | (c) |
| 309450274790 | TRIAS ALVAREZ, IGNACIO JAVI | 07495919 | MAJADAHONDA | 10.04.2008 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | (a) |
| 300450224765 | OLMEDO SERRANO, CARLOS | 52114656 | TORREJON DE ARDOZ | 06.05.2007 | 100,00 | | RD 1428/03 | 048. | | (a) |
| 309450253657 | EXPLOTACIONES TURISTICAS U | B29803509 | BENALMADENA | 10.04.2008 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | (a) |
| 300450300081 | SAMURAY , FERIT | NO CONSTA | ESTEPONA | 15.01.2008 | 100,00 | | RD 1428/03 | 048. | | (a) |
| 309450299440 | MARBELLA SPRING SL | B29749082 | MARBELLA | 28.05.2008 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | (a) |
| 300405619857 | COZMA , MARIN MIRCEA | X6878052V | MARBELLA | 20.06.2008 | 140,00 | | RD 1428/03 | 052. | 2 | (a) |
| 300405554218 | RUIZ SANCHEZ, JOSE | 22466155 | MARBELLA | 22.12.2007 | 140,00 | | RD 1428/03 | 048. | 2 | (a) |
| 300057406316 | DE BRITO FIGUEIREDO, LUIS A | X7225735D | MIJAS COSTA | 05.02.2008 | 150,00 | | RD 1428/03 | 003.1 | | (a) |
| 300405556513 | MUÑOZ LEON, VICTOR | 79014503 | MIJAS COSTA | 09.01.2008 | 140,00 | | RD 1428/03 | 052. | 2 | (a) |
| 300056357863 | VEGA VILLAR, JOSE ANTONIO | 21404785 | MELILLA | 22.09.2007 | 600,00 | 1 | RD 1428/03 | 020.1 | 4 | (a) |
| 300405531838 | SANCHEZ GARCIA, ANTONIO | 22972815 | PGO SANTA ANA CART | 22.04.2008 | 140,00 | | RD 1428/03 | 052. | 2 | (a) |
| 300405600149 | GARCIA BLAZQUEZ, ANTONIO | 23231564 | LORCA | 12.05.2008 | 100,00 | | RD 1428/03 | 048. | | (a) |
| 300057537083 | MARTINEZ ALCARAZ, ALFONSO | 23244609 | LORCA | 21.06.2008 | 150,00 | | RD 1428/03 | 117.1 | 3 | (a) |
| 300057660919 | SANTIAGO SANCHEZ, JUAN A. | 23270792 | LORCA | 21.06.2008 | 150,00 | | RD 1428/03 | 117.1 | 3 | (a) |
| 300057527697 | FLORES ALCARAZ, JOAQUIN | 48487472 | MURCIA | 27.04.2008 | 600,00 | 1 | RD 1428/03 | 020.1 | 4 | (a) |
| 300405581192 | LUQUE YSERN, LETICIA | 28613153 | BENIAJAN | 08.11.2007 | 200,00 | | RD 1428/03 | 052. | 3 | (a) |
| 309405096078 | ARGUIG , BOUZIANE | X3155456V | VILLAFRANCA | 24.03.2008 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | (a) |
| 300405590480 | MENES VILLAR, MARIA BEATRIZ | 11068162 | MIERES | 11.02.2008 | 100,00 | | RD 1428/03 | 048. | | (a) |
| 309405108251 | GARCIA GARCIA, ANTONIA BELE | 46956909 | IBIZA | 14.01.2008 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | (a) |
| 300056639686 | SANTIAGO PEREZ, MANUELA | 78179588 | C MILLOR S SERVERA | 02.03.2008 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 | | (a) |
| 309405120913 | SANCHEZ HERNANDEZ, FELIX | 31248386 | SEVILLA | 10.04.2008 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | (a) |
| 300056518196 | FERNANDEZ PEREZ, ANGEL MARI | 28884923 | VALENCINA CONCEPCION | 04.04.2008 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 | | (a) |
| 300056636843 | DEROIN SA | A80830987 | SEGOVIA | 20.02.2008 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 | | (a) |
| 300056525980 | BOUKHABZA , BELAID | X3279384K | MONT ROIG DEL CAMP | 23.10.2007 | 150,00 | | RD 772/97 | 001.2 | | (a) |
| 300057523461 | LAKBIR , MOHAMMED | X2623938Y | VALLS | 17.04.2008 | 150,00 | | RD 1428/03 | 117.1 | | (a) |
| 309405461716 | CAMP FOLGADO, CARMEN | 73890564 | ALDAIA | 24.03.2008 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | (a) |
| 300405600071 | DORIA IBAÑEZ, JOSE RAMON | 53095108 | ALGINET | 10.05.2008 | 520,00 | 1 | RD 1428/03 | 048. | 6 | (a) |
| 309405020505 | FUDIGAN S L | B96965454 | GANDIA | 24.03.2008 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | (a) |
| 309450231145 | MARRAU LAMANNA, MARCELA A. | X3738228S | GANDIA | 21.01.2008 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | (a) |
| 300057339960 | CUESTA VALLS, MIGUEL ANGEL | 24344756 | GANDIA | 02.03.2008 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 | | (a) |
| 309450283790 | GOMEZ CANDELA, MIGUEL ANGEL | 34797154 | GANDIA | 28.04.2008 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | (a) |
| 309405461777 | CORTES CORTES, RAMON | 73766909 | LLIRIA | 24.03.2008 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | (a) |
| 300057491046 | RAJIB , HASSAN | X5213128V | VALENCIA | 28.03.2008 | 450,00 | | RD 772/97 | 001.2 | | (a) |
| 300450321369 | BETANCOURTH RAMIREZ, WILLIA | X6338987A | VALENCIA | 05.04.2008 | 220,00 | | RD 1428/03 | 048. | 3 | (b) |
| 300057364243 | ALVAREZ GOMEZ, MA LUCRECIA | 08969875 | VALENCIA | 30.10.2007 | 150,00 | | RD 1428/03 | 075.1 | | (a) |
| 300405461149 | MARTINEZ GRANERO, ANGEL R. | 24391765 | VALENCIA | 03.09.2007 | 140,00 | | RD 1428/03 | 048. | 2 | (a) |
| 309450292493 | MARTIN MARTIN, M DIOLINDA | 44503295 | VALENCIA | 28.04.2008 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | (a) |
| 300057657453 | ALVAREZ DIEZ, MARIA DEL MAR | 12392520 | VALLADOLID | 01.07.2008 | 150,00 | | RD 1428/03 | 018.2 | 3 | (a) |
| 300057416980 | KAMAL , AZIZ | X7506049E | POZUELO DE TABARA | 02.03.2008 | 600,00 | 1 | RD 1428/03 | 020.1 | 6 | (a) |

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

12240 Notificación de resolución de expedientes de pérdida de vigencia de la autorización administrativa para conducir por pérdida de puntos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Púlicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes del procedimiento de pérdida de vigencia del

permiso o licencia de conducción por pérdida total de puntos que se indican, dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico, autoridad competente según lo dictado en el artículo 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo (B.O.E. n.º 63 de 14 de marzo) a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dichas resoluciones declaran la pérdida de vigencia de la autorización administrativa para conducir de que es titular el interesado, que no podrá conducir desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo interponerse contra la misma recurso de alzada en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo establecido en los artículos 48, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia.

Murcia, 8 de septiembre de 2008.—El Jefe Provincial de Tráfico, Francisco J. Jiménez.

| Expediente/Identif | Denunciado/a | Localidad | Fecha Notificación | Precepto | Artículo |
|--------------------|---------------------------|-------------------|--------------------|-----------------------|----------|
| 30/00049PV | David Alegría Jiménez | Santiago el Mayor | 13/02/2008 | RD Legislativo 339/90 | 63.6 |
| 30/00173PV | José Luis Serrano Bragado | Cartagena | 30/05/2008 | RD Legislativo 339/90 | 63.6 |

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

12241 Notificación de resolución de expedientes de pérdida de vigencia de la autorización administrativa para conducir por pérdida de puntos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), y advertido error de hecho en la publicación efectuada en fecha 2 de septiembre de 2008, se hace pública la notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes del procedimiento de pérdida de vigencia del permiso o licencia de conducción por pérdida total de puntos que se indican, dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico, autoridad competente según lo dictado en el artículo 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo (B.O.E. n.º 63 de 14 de marzo) a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dichas resoluciones declaran la pérdida de vigencia de la autorización administrativa para conducir de que es titular el interesado, que no podrá conducir desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo interponerse contra la misma recurso de alzada en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo establecido en los artículos 48, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia.

Murcia, 8 de septiembre de 2008.—El Jefe Provincial de Tráfico, Francisco J. Jiménez Jiménez.

| Expediente/Identif | Denunciado/a | Localidad | Fecha Notificación | Precepto | Artículo |
|--------------------|--------------------------------|-----------------------|--------------------|-----------------------|----------|
| 30/00064PV | Carlos Eduardo Wilwins Cardozo | Santiago de la Ribera | 13/02/2008 | RD Legislativo 339/90 | 63.6 |
| 30/00085PV | Jose Tomás Jiménez Meroño | Molina de Segura | 26/03/2008 | RD Legislativo 339/90 | 63.6 |

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

12228 Notificación de actas.

Relación de empresas que en trámite de notificación de actas de infracción han resultado desconocidas, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido efectuar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26-11-92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

| NOMBRE | NIF/CIF | LOCALIDAD | ACTA | MATERIA | IMPORTE (€) |
|-----------------------------|------------|-----------|------------------|---------|-------------|
| LUCIEZA, S.L | B-73412926 | CIEZA | I302008000126580 | H | 6.000,00 |
| PEDREÑO LINARES, GINES | 22828629-W | CARTAGENA | I302008000123651 | H | 626,00 |
| CONST. Y PROMOC. LORCA,S.L. | B-30231393 | LORCA | I302008000105463 | H | 626,00 |
| <u>OTRAS PROVINCIAS</u> | | | | | |
| SEGESTAL, S.L. | B-73153736 | MURCIA | I22008000024346 | H | 3.000,00 |

Se advierte a las empresas que en el plazo de QUINCE días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de las actas, podrán presentar escrito de alegaciones acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 928/98, de 14-5-98 (B.O.E. 3-6-98), Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones del orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, dirigido a la autoridad competente para resolver las mismas en cada caso (1), por conducto de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Avda. de la Fama, 3, 30006-MURCIA, de conformidad con el Real Decreto 375/95, de 10 de marzo (B.O.E. 18-04-95), sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En caso de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia que se entenderá cumplimentado, en todo caso, cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos a los reseñados en el acta.

La Secretaria General, Josefa Navarro Abellán.

(1) ATRIBUCION COMPETENCIAS SANCIONADORAS:

INFRACCIONES EN EL ORDEN SOCIAL (LABORALES, EMPLEO Y OBSTRUCCION)

| | |
|--|--------------------------|
| Cuantía | O. Competente |
| Hasta 30.050,61 Euros (5.000.000 Ptas.) | Director General Trabajo |
| Hasta 60.101,21 Euros (10.000.000 Ptas.) | Consejero |
| Hasta 90.151,82 Euros (15.000.000 Ptas.) | Consejo de Gobierno |

INFRACCIONES PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

| | |
|--|---------------------|
| Cuantía | O. Competente |
| Hasta 90.151,82 Euros (15.000.000 Ptas.) | Director General |
| Hasta 300.506,05 Euros (50.000.000 Ptas.) | Consejero |
| Hasta 6.001.012,10 Euros (100.000.000 Ptas.) | Consejo de Gobierno |

INFRACCIONES COOPERATIVAS

| | |
|---|------------------|
| Cuantía | O. Competente |
| Hasta 6.010,12 Euros (1.000.000 Ptas.) | Director General |
| Hasta 30.050,61 Euros (5.000.000 Ptas.) | Consejero |

Y descalificación

(D.G. 192)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

12229 Procedimientos liquidatorios.

Se pone en conocimiento de las empresas y trabajadores relacionados más adelante que, en trámite de notificación de Resolución a Alegaciones en primera instancia sobre Actas de Liquidación, concurrentes -en su caso- con actas de infracción por los mismos hechos, han resultado desconocidas, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido practicar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a los Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de Edictos Municipal, al amparo de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y reformada posteriormente por la Ley 4/99, de 13 de enero de 1999.

| NOMBRE/RAZÓN SOCIAL | LOCALIDAD | N.º DE ACTA | IMPORTE EUROS |
|--------------------------|------------|------------------|------------------|
| JOSE LUIS MUNOZ CHONILLO | CARTAGENA. | 302008008000556 | 540,64 € |
| | | 1302008000009978 | 626,00 € |

Contra la presente Resolución, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en la sede de la Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social -C/ Molina de Segura, Edificio Eroica 1 - que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso de alzada, en el plazo de UN MES, contados desde el día siguiente a su publicación en el B.O.R.M., ante la Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia, sede del órgano autor del acto originario impugnado, a tenor de lo dispuesto en los arts. 8.14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo se advierte que en el supuesto de que el procedimiento se hubiese suspendido por haber garantizado la deuda mediante aval o consignación, deberá ingresar el importe de la misma en el plazo de 15 días siguientes a la notificación de la presente resolución, y de no ser así, se iniciará la vía de apremio, significándole que la presente resolución constituye título ejecutivo suficiente para seguir el procedimiento de apremio contra sus bienes y derechos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 33.2 y 33.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1/1994, de 20 de Junio.

El ingreso se efectuará en las entidades financieras autorizadas a colaborar como Oficinas Recaudadoras de la Tesorería General de la Seguridad Social, utilizando el modelo de Boletín de Cotización de la serie TC1 que corresponda, consignando como número de identificación el número del acta en que se liquida la deuda, adjuntando como anexo al mismo los ejemplares número 2 y 3 del acta, así como la relación nominal de trabajadores afectados y sin necesidad de obtener previa autorización por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social.

La Secretaria General, Josefa Navarro Abellán.

(D.G. 193)

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

12230 Ref. 23/08. Publicación actas de liquidación.

Relación de empresas y trabajadores que, en trámite de notificación de actas de liquidación, concurrentes -en su caso- con actas de infracción por los mismos hechos, han resultado desconocidas, ignorando su domicilio o cuya notificación no se ha podido practicar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a los Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de Edictos Municipal, al amparo de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

| NOMBRE/RAZÓN SOCIAL | LOCALIDAD | N.º DE ACTA | IMPORTE EUROS |
|---|---------------------|------------------|---------------|
| PEDRO GONZÁLEZ ORTUÑO-R.E.T.A. | MURCIA. | 302008008003384 | 506,00 € |
| | | I302008000068885 | 352,00 € |
| JUAN ANTONIO TURPIN SÁNCHEZ-RETA. | MOLINA DE SEGURA | 302008008004495 | 292,24 € |
| | | | 626,00 |
| DANILO VICENTE ALTAMIRANO TERREROS.-trabajador- | SAN JAVIER | 302008008002172 | 241,03 € |
| | | I302008000105564 | 5.634,00€ |
| JUAN JOSE LOPEZ SANCHEZ.-trabajador | CARAVACA DE LA CRUZ | 302008008005307 | 3.748,00 |
| | | I302008000097581 | 601,04€ |
| YECLANO CLUB DE FUTBOL. | YECLA | 302008008004600 | 18.000,48 € |
| | | I302008000110416 | 601,04 € |
| ASCENSIÓN NIETO ARROYO | CARTAGENA | 302008008007024 | 4.240,74 € |
| SARAI MUNUERA GARCÍA.-trabajadora- | | I302008000131533 | 626,00 € |
| WINSTON FLORES TIENO-trabajador- | MURCIA. | 302008008006822 | 2.702,14 € |
| | | I302008000110517 | 626,00 € |
| NAVARRO PORTEROS, S.L. | MURCIA. | 302008008006519 | 662,00 € |
| | | I302008000128196 | 626,00 € |

Se hace expresa advertencia a las empresas y trabajadores de que en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio, podrán formular alegaciones ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia, c/ Molina de Segura, 1, acompañado de las pruebas de que dispongan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 32.1.i) y 34 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE 3-6-98), en relación con el art. 31.3.º y 5.º del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada por la Disposición Adicional 5.ª 2 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Las sanciones propuestas en las actas de infracción se reducirán automáticamente al 50% de su cuantía si el infractor diese su conformidad a la liquidación practicada, ingresando su importe en el plazo establecido en el art. 31.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y, en su caso, en el señalado en el art. 33.1, párrafo 3º, del Real Decreto 928/98, citado.

La Secretaria General, Josefa Navarro Abellán.

(D. G. 194)

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Castellón

Administración 12/03, Onda

12711 Edicto de notificación de resolución.

Don Bruno Pastor Climent, Director de la Administración de la Seguridad Social n.º 12/03 de Castellón, por la presente hago saber:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Boletín Oficial del Estado 285, de 27 de noviembre de 1992 (Redacción Ley 4/1999, de 13 de enero, BOE del 14, y Ley 24/2001, de 27 de diciembre, BOE del 31) y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y expediente se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el órgano responsable de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial

de la provincia, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento. En la sede de la Administración 12/03, C/ Ronda, 23-25 de Onda.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

Onda a 15 de julio de 2008.—El Director de la Administración, Bruno Pastor Climent.

| NAF | APELLIDOS Y NOMBRE | ASUNTO | REGIMEN |
|--------------|------------------------------|----------------------------------|---------|
| 301035794903 | CORDOVA PALACIOS, JAVIER A. | ANULACION ALTA CENSO 07-04-2008 | R.E.A. |
| 301035638588 | MEDINA VELEPUCHA, VICTOR M. | MODIFICACION BAJA CENSO 15-02-08 | R.E.A. |
| 041031868249 | SALGADO GAVILANES, CARLOS I. | NO INSCRIPCION CENSO 26-03-2008 | R.E.A. |

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Sevilla

12712 Notificación a afectados.

Para conocimiento de los afectados se publica la presente relación de documentación de afiliación devuelta por el Servicio de Correos, y que no ha sido posible notificar en su domicilio, abriéndose el plazo de presentación de recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Sevilla, dentro de los treinta días desde la presente publicación, de conformidad con el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril. (B.O.E.del 11).

Nombre: Orenes García Francisco

Afiliación: 30/10040344-73

Domicilio: La Cruceta, 18

Localidad: 30165.-Rincón de Seca

Motivo: RETA-Baja Oficio

Sevilla, 13 de agosto de 2008.—La Jefa de Área de Afiliación, Concepción Macho Rodríguez.

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Madrid

12713 Edicto de notificación de resoluciones a sujetos responsables no localizados.

Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 18 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del 29), y el artículo 2 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del 25).

Hace saber: que de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/1992), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 14/01/1999), habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorera General de la Seguridad Social se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar las siguientes resoluciones:

Doña Guadalupe Guerra Peredo, NAF 390045436470, Resolución 28-101-2008-00703-0, de fecha 06.06.2008, desestimatoria de recurso de alzada.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el órgano responsable de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados

desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Murcia, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en la sede de la Dirección Provincial de Madrid, calle Agustín de Foxá, 28-30, de Madrid.

Asimismo se advierte que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

Frente a estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. del 14-7-98), ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, salvo que la resolución tenga una cuantía superior a 60.101,21 euros, en que podrá interponerse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Madrid, a 18 agosto 2008.—La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, Elena Robles Lorenzo.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de La Coruña
U.R.E. 15/05, Santiago de Compostela

12826 Notificación a interesados.

Don Manuel José Martín Luaces, Recaudador Ejecutivo de la URE 15/05 de la Seguridad Social, domiciliada en la calle de San Pedro de Mezonzo n.º 17, bajo, municipio de Santiago de Compostela.

Hace saber: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, del 27 de diciembre (BOE del 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente edicto que se encuentra pendiente de notificar el acto administrativo en el expediente de apremio que se indica.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo que se indica, obligado con la Seguridad Social, o su representante debidamente acreditado, podrán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia, ante este órgano responsable de su tramitación, para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y para su constancia.

Asimismo, se advierte al interesado que de no comparecer en el citado plazo la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santiago de Compostela, 8 de septiembre de 2008.—
El Recaudador.

Relación que se cita:

NIF: 10816283G

Deudor: Alonso Vuelta, José Antonio

Domicilio: Calle Mayor, 18 P02

CP Población: 30820 Alcantarilla

Expediente n.º: 33079300262242

CCC: 330080900915

Acto administrativo de apremio: Requerimiento de personación a efectos de recaudación.

N.º documento: 33079326224200001

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

12254 Autos: 601/07 jm.

N.º Autos: 601/07 jm

Doña María Fuensanta Corbalán García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos núm. 601/07 jm de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Wilfredo Raúl Orellana contra la empresa José Ramiro Rincón Castañeda y otros, sobre cantidad se ha dictado sentencia de fecha 5.9.08 cuyo fallo es del siguiente tenor literal refiere:

Que estimando la demanda interpuesta por Wilfredo Raúl Orellana Terrazas, condeno a la empresa José Ramiro Rincón Castañeda a pagar al demandante la cantidad de mil doscientos euros (1.200 €), más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución, con la responsabilidad solidaria, en cuanto al principal, de las empresas "Construcciones El Algar, S.C.P." e "Intersa", y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "José Ramiro Rincón Castañeda" en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena a 8 de septiembre de 2008.—La Secretario Judicial, M.^a Fuensanta Corbalán García.

De lo Social número Dos de Cartagena

12255 Autos: 872/07 jm.

N.º Autos: 872/07 jm

Doña María Fuensanta Corbalán García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos núm. 872/07 jm de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Freddy Favián Moralez y otro contra la empresa Kart-Hadast, S.L. sobre cantidad se ha dictado en fecha 5.9.08 sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal refiere:

Que estimando la demanda interpuesta por Freddy Favián Ilaquize Morales y Clever Hernán Chicaiza Caiza, condeno a la empresa "Construcciones Kart Hadast, S.L." a pagar a cada uno de los demandantes la cantidad de tres mil quinientos ochenta y cuatro euros con setenta y nueve céntimos (3.584,79 €), más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución, y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución. En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, así como un depósito de 150,25 euros, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Kart Hadast, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena a 8 de septiembre de 2008.—La Secretario Judicial, M.^a Fuensanta Corbalán García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

12200 Aprobación inicial del Estudio de Detalle para ordenar el volumen edificable en el solar sito en Avda. Ingeniero Martínez Campos y C/ Alcalá Galiano.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcantarilla, en sesión ordinaria celebrada con fecha veinticinco de julio de 2008, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para ordenar el volumen edificable en el solar, sito en Avda. Ingeniero Martínez Campos y C/ Alcalá Galiano, promovido por Faminver-30, S.L.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a contar desde la publicación del presente edicto en el B.O.R.M.

La documentación podrá examinarse en las dependencias del Área de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a todas aquellas personas cuya titularidad o domicilio resulten desconocidos.

Alcantarilla, 19 de septiembre de 2008.—La Concejala-Delegada de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, Mercedes Hernández Martínez.

Caravaca de la Cruz

12697 Aprobación definitiva modificación Estudio Detalle Parcela M04V-M05 del Plan Parcial Casablanca.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, en sesión ordinaria celebrada el 25 de septiembre de 2008, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación definitiva de la modificación del Estudio de Detalle de la parcela M04V-M05 del Plan Parcial Casablanca de esta localidad.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la presente publicación.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 194 del Reglamento de Organización,

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

En Caravaca de la Cruz a 26 de septiembre de 2008.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Caravaca de la Cruz

12700 Exposición pública de la cuenta general de 2007.

Don Domingo Aranda Muñoz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz:

Hace saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 212 del Real decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesta al público la Cuenta General del Presupuesto de 2007, sus justificantes y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, por quince días, durante los cuales y ocho más, se podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones a la misma.

Caravaca de la Cruz, 25 de septiembre de 2008.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Lorca

12696 Anuncio información pública.

De conformidad con lo dispuesto en el R.D.L. 1/05 de 10 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la documentación presentada en esta Gerencia de Urbanismo relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente RG-179/2007, relativo a la autorización de uso del suelo por interés social R.D.L. 1/05 de 10 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, para la instalación de planta solar fotovoltaica en diputación Tercia, del término municipal de Lorca, promovido por Inmobiliaria Visanfer, S.L., provisto del D.N.I. n.º B73155384 y domicilio en C/. Desvío, n.º 1-3 en Totana.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 20 días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Intervención Urbanística, sito en C/. Puente la Alberca, Complejo la Merced, s/n, Lorca.

Lorca a 23 de septiembre de 2008.—El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Francisco José García García.

Lorca

12023 Corrección de error en aprobación definitiva del “Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca”.

Advertido error en la publicación número 12023, aparecida en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 229, de fecha 1 de octubre de 2008, se rectifica en lo siguiente:

En el artículo **12. Bandos, Decretos e Instrucciones**, punto 2, donde dice:

“..., o de adopción de medidas por razones de extraordinaria urgencia, urgencia o necesidad. Serán...”;

debe decir:

“..., o de adopción de medidas por razones de extraordinaria urgencia, urgencia o necesidad manifiesta. Serán...”.

En el artículo **53. División del término municipal en barrios y pedanías**, al final del punto 4, hay que añadir lo siguiente:

“A través del instrumento legal oportuno se implementará el sistema de elección democrática de los Alcaldes Pedáneos y de Barrio”.

Se suprime el punto 6, de dicho artículo 53.

Los Alcázares

12693 Modificación del estudio de detalle de la manzana 13 del plan parcial “Los Lorenzos”.

Aprobada definitivamente la modificación del Estudio de Detalle correspondiente a la Manzana 13 del Plan Parcial “Los Lorenzos”, localizada entre las calles Isla de Ibiza, Isla de Menorca, Isla de Mallorca, Isla Columbretes y Avda. Isla del Barón, término municipal de Los Alcázares, por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de agosto de 2008, se somete a general conocimiento de conformidad con lo contenido en el Art. 141.4 del Reglamento de Planeamiento y Art. 142.4 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

La presente servirá de notificación respecto de aquellos interesados que sean desconocidos, se ignore su domicilio a efectos notificaciones o intentada la notificación personal ésta no se hubiese podido practicar.

Contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contado a par-

tir del día siguiente de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región; potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Pleno de la Corporación en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región. Ambos recursos no podrán simultanearse.

Los Alcázares, 25 de agosto de 2008.—El Secretario, Antonio Cano Gómez.—V.º B.º, la Alcaldesa-Presidenta, Encarnación Gil Castejón.

Murcia

12267 Trámite de información pública del Estudio de Impacto Ambiental y conjuntamente del proyecto de obra y actividad de granja avícola de pollos de carne en Paraje Casa del Pino-polig. 62, parc. 106 Valladolises.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 y 9.2 del Real Decreto Legislativo 1/2008 de 11 de enero por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, se somete a información pública por plazo de 30 días el expediente 563/2007, tramitado a solicitud de Carmelo Ruiz Sánchez con domicilio en Paraje Casa del Pino-Polig.62, parc. 106 Valladolises, cuya documentación consiste en la aportada por la parte solicitante en cumplimiento de los artículos 5 a 9 del R.D. Legislativo 1/2008 de 11 de enero (Estudio de Impacto Ambiental, proyecto de la actividad y documento de síntesis de los dos anteriores), por estar el proyecto sujeto a un procedimiento de evaluación de impacto ambiental según la Dirección General de Calidad Ambiental de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El expediente estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio Administrativo de Actividades y Disciplina Ambiental de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sita en Plaza de Europa, n.º 1 de Murcia. Durante este trámite se podrán presentar por los interesados cuantas alegaciones y observaciones estimen oportunas, sin perjuicio del traslado de las mismas a los órganos que correspondan, al ser la Gerencia de Urbanismo el órgano sustantivo para resolver la solicitud de licencia de actividad y la Comunidad Autónoma la competente para la Evaluación de Impacto Ambiental.

Este anuncio sirve de notificación a aquellas personas físicas o jurídicas que, pudiendo resultar interesadas, sean desconocidas o se encuentren en paradero desconocido para esta Administración, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 18 de septiembre de 2008.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

Murcia

12707 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Proyecto de Delimitación de la Unidad de Actuación 0-26 de San José de la Vega en dos Unidades de Actuación. (Gestión-Compensación: 147GC07).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 23 de julio de 2008, se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Delimitación de la Unidad de Actuación 0-26 de San José de la Vega en dos Unidades de Actuación, la Unidad de Actuación I y la Unidad de Actuación II.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 24 de septiembre de 2008.—El Teniente Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Extravío de Título

12106 Anuncio de extravío de Título de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico.

Se hace público el extravío del Título de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico, de don Juan Antonio Carrasco López.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el plazo de 30 días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales, dicho título quedará nulo y sin ningún valor y se seguirán los trámites para la expedición de un duplicado.

Murcia a 18 de septiembre de 2008.—El Interesado.

Extravío de Título

12174 Anuncio de extravío de Título de EGB-Auxiliar de Clínica.

Se hace público el extravío del Título de EGB-Auxiliar de Clínica de doña Manuela Sánchez Esteban.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el plazo de 30 días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales, dicho Título quedará nulo y sin ningún valor y se seguirán los trámites para la expedición de un duplicado.

Murcia a 18 de septiembre de 2008.—La interesada, Manuela Sánchez Esteban.

Notaría de don Miguel Ángel Freile Vieira

12645 Acta de presencia y notoriedad.

Don Miguel Ángel Freile Vieira, Notario del Ilustre colegio de Albacete con residencia en Águilas, provincia de Murcia, con despacho en calle Quintana, 16, bajo, hago constar: ante mí se sigue acta de presencia y notoriedad de exceso de cabida instada por los esposos don Ildfonso María Pío Giménez Delgado, industrial y doña Micaela Giménez López,

sin profesión especial, ambos mayores de edad, vecinos de Águilas, domiciliados en Avenida de Juan Carlos I, 51, 5-A, con D.N.I. y N.I.F. número 74.423.609-W y 23.217.650-R, respectivamente, sobre la siguiente finca urbana.

Trozo de terreno o solar señalado con el número dos del Camino del Cementerio, procedente de la hacienda "Las Majadas", en la del Campo, término de Águilas, que tiene una superficie de cuatro mil novecientos cincuenta y cuatro metros cuadrados.- Linda: Derecha entrando, Sur, en línea de 54,00 metros, terrenos de la vía férrea, hoy, Vía del Ferrocarril; Izquierda, Norte, resto de la finca matriz de que se segregó de Antonio Chazarra Gallud y esposa, hoy Ayuntamiento de Águilas; y Espalda, Este, más resto de la finca matriz de que se segregó de Antonio Chazarra Gallud y esposa, hoy Ayuntamiento de Águilas. Tiene su Fachada orientada al Oeste, que linda con el Camino del Cementerio, n.º 2, hoy Avenida Juan Carlos I s/n.

Sobre la finca antes descrita se ha construido la siguiente edificación:

Edificio compuesto de planta baja y alta, cubierto de terraza.- La planta baja, se destina a almacén y exposición y la alta a oficinas.- A la planta baja, se accede directamente desde el Camino del Cementerio y a la planta alta, por medio de una escalera interior, que arranca de la planta baja.- La planta baja, tiene una superficie construida de ciento noventa y cuatro metros cuadrados, distribuidos en varias dependencias y servicios.- Y la planta alta, tiene una superficie construida de noventa y cuatro metros cuadrados, distribuidos en varias dependencias y servicios.- La superficie total construida de la edificación es de doscientos ochenta y ocho metros cuadrados.- Linda por todos sus vientos con terrenos de la finca sin edificar, teniendo su fachada al Oeste.

Inscrita al tomo 2.223 folio 98, finca número 48639, inscripción 11.

Que según resulta de lo anterior la superficie registral del solar donde se ha ubicado la edificación según el registro de la propiedad es de cuatro mil novecientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, según el catastro es de cuatro mil novecientos cincuenta y cinco metros cuadrados, y según el Informe Técnico y plano expedido por los Ingenieros Agrónomos don Juan José Lozano Sáez y don José Luis Ramos Bernabé, tiene una superficie de cinco mil seiscientos treinta y un metros cuadrados.

Durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de esta notificación, podrán comparecer en la mencionada Notaría los interesados, para exponer y justificar sus derechos.

En Águilas a 22 de septiembre del año 2008.—El Notario.